

BOGOTÁ, D.C., 06 de Mayo de 2020

Doctor

LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

DIRECTOR (A)

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Calle 28 # 13 A - 15, Piso 16

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de SALVAGUARDIA 1407 Decreto 1407 de 1999

Respetado doctor.

Yo, MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 396.213, abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional No. 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado especial de las compañías, ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN.; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION, según el poder y el certificado de existencia y representación legal adjunto, me dirijo a su despacho para muy comedidamente solicitarle que:

- En aplicación de las disposiciones del Decreto 1407 de 1999, disponga la apertura de una investigación administrativa con el fin de imponer una medida de salvaguardia a las importaciones de baldosas cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00 originarias de los países con los que Colombia actualmente no tiene Acuerdos de Libre Comercio, las cuales se han realizado a precios sensiblemente bajos y cantidades tales, que con ello han causado perturbación a la rama de producción nacional.

- Los requisitos de hecho y de derecho requeridos por el Decreto 1407 de 1999 se encuentran descritos a lo largo de la presente solicitud.

Producto	Subpartida	Descripción	Producto Específico
Baldosas Cerámicas	6907210000	Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso, sin barnizar ni esmaltar, en forma de Plaquitas, cubos, dados y artículos similares, incluso de forma distinta de la cuadrada o rectangular, en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm. Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso	El producto objeto de investigación se define como baldosas cerámicas, estas pueden ser esmaltadas (GL) y no esmaltadas (UGL).

	6907220000	Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40. Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10 %, en peso	
	6907230000	Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40. Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10 % en peso	

ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S Y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION

PERSONAS DESIGNADAS

PETICIONARIOS			
Tipo de identificación	CÉDULA DE CIUDADANÍA	Identificación	396213
Nombres y apellidos	MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO	Tarjeta profesional	14331
Dirección	Calle 98 # 22-64	Teléfono	6511511
Fax		Correo electrónico	mibarra@araujoibarra.com
Calidad petionario	Apoderado especial	Gremio/Empresa	Araújo Ibarra
Nit empresa	901139615		



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO

Apoderado especial



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

**SOLICITUD PARA LA ADOPCIÓN DE UNA MEDIDA DE SALVAGUARDIA EN EL
MARCO DEL DECRETO 1407 DE 1999, A LAS IMPORTACIONES DE BALDOSAS
CERÁMICAS, CLASIFICADAS POR LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS
6907.21.00.00, 6907.22.00.00 Y 6907.23.00.00
(VERSION PÚBLICA)**

1. INFORMACIÓN DE LOS PETICIONARIOS

Los peticionarios se denominan **ALFAGRES S.A EN REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S Y EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION.**

ALFAGRES S.A. – EN REORGANIZACIÓN es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 1194 otorgada en la Notaría 11 de Bogotá el 08 de octubre de 1971, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aquí adjunto en el Anexo 4.

ALFACER DEL CARIBE S.A es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 5285 otorgada en la Notaría 28 a. de Bogotá el 16 de noviembre de 2007, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 20 de noviembre de 2007, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, aquí adjunto en el Anexo 4.

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 0006565 otorgada en la Notaría 4 de Bogotá el 06 de diciembre de 1950, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, aquí adjunto en el Anexo 4.

EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION es una sociedad constituida por Escritura Pública Número 1644 otorgada en la Notaría 10 de Medellín el 30 de mayo de 1988, registrada en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, aquí adjunto en el Anexo 4.

1.1 Documentos Anexos

- Original poderes conferidos al abogado que presenta la solicitud (ver Anexo 5)
- Certificación del Comité Sector Cerámico de la ANDI (ver Anexo 6)
- Participación accionaria de los peticionarios (Ver Anexo 2)

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511
Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866
Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614
Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



2. REPRESENTATIVIDAD

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1407 de 1999, la solicitud está presentada por productores nacionales cuya producción conjunta representa el 74% de la producción total del producto similar. Lo anterior como consta en el Anexo 3 de la presente solicitud.

Así mismo, en el Anexo 6 se encuentra la carta emitida por la Directora Ejecutiva del Comité del Sector Cerámico de la ANDI en donde certifica que los peticionarios en mención representan más del 50% de la producción nacional de Baldosas Cerámicas.

En el Anexo 9 se pueden verificar los Registros de Producción de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00, en los cuales están registradas como fabricantes del producto objeto de investigación, las empresas que la ANDI representa a través del Comité del Sector Cerámico.

3. EMPRESAS NO PARTICIPANTES

La compañía Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A., quien también hace parte del Comité del Sector Cerámico de la ANDI, es fabricante de las baldosas cerámicas clasificadas por las subpartidas arancelarias antes mencionadas. Mediante comunicación escrita, manifiesta su apoyo a la presente solicitud de investigación, por cuanto las importaciones originarias de los países con los que Colombia no tiene acuerdos de Libre Comercio (Países No TLC), han afectado sus indicadores económicos y financieros.

En ese sentido, solicita la adopción de una medida a las importaciones de baldosas cerámicas en el marco del Decreto 1407 de 1999, originarias de los Países No TLC.

En Anexo 7, se adjunta la información de la empresa y del porcentaje de participación en la producción nacional de baldosas cerámicas; así como la carta de apoyo a la presente solicitud.

Finalmente, tenemos conocimiento de que la compañía Cerámica Italia también es productor nacional de las baldosas cerámicas objeto de investigación.

4. INFORMACIÓN SOBRE PARTES INTERESADAS

Ver plantilla "Partes Interesadas" del aplicativo (Anexo 8)



5. INFORMACIÓN SOBRE LOS USUARIOS O CONSUMIDORES EN COLOMBIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA SOLICITUD

En cuanto a los consumidores finales de las baldosas cerámicas son las empresas de construcción y los distribuidores mayoristas y minoristas que venden materiales para la construcción.

6. SIMILARIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS

6.1. Identificación del producto importado

El producto objeto de investigación se define como baldosas cerámicas, estas pueden ser esmaltadas (GL) y no esmaltadas (UGL) – **Baldosas Cerámicas**.

Las baldosas cerámicas son placas delgadas hechas de arcilla y otras materias primas inorgánicas, utilizadas generalmente como recubrimiento para pisos y paredes. Se moldean usualmente por el proceso de Extrusión (A) o Prensado (B) a temperatura ambiente, pero puede ser formada por otros procesos (C). A continuación, se seca y posteriormente se quema a temperaturas suficientes altas para desarrollar las propiedades.

Dentro de las baldosas cerámicas se definen varias clasificaciones de acuerdo al proceso de fabricación, como está especificado en la norma técnica internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making) y la norma técnica NTC 919 (Baldosas Cerámicas: Definiciones, clasificación, características y Rotulado)¹, tal y como se explicará más adelante (ver en la tabla 1).

Los grupos A y B corresponden a los métodos de moldeo de extrusión y prensado en seco respectivamente; y a una clasificación de acuerdo al grupo de absorción de agua.

¹ La norma equivalente en Colombia es la NTC 919 que está basada en los estándares definidos en la norma internacional ISO 13006.



Tabla 1. Clasificación de las Baldosas Cerámicas según la absorción de agua y Proceso de Moldeo

Método de Moldeo	Absorción Agua				
	Grupo I $E \leq 0,5\%$	Grupo Ib $0,5\% \leq E \leq 3\%$	Grupo IIa $3\% < E \leq 6\%$	Grupo IIb $6\% < E \leq 10\%$	Grupo III $E > 10\%$
	Abs. Agua Baja		Abs. Agua Media-Baja	Abs. Agua Media-Alta	Abs. Agua Alta
A Extrusión	AI		AIa	AIb	AIII
B Prensado en Seco	BIa	BIb	BIIa	BIIb	BIII
C Otros	Gres Porcelánico CI		CIIa	Pisos y Paredes CIIb	Paredes CIII

Tanto las baldosas cerámicas importadas objeto de la presente investigación, como aquellas fabricadas por los productores nacionales, se producen por el método de moldeo de prensado en seco (B) y se clasifican según el grupo de absorción en las categorías BIa, BIIb y BIII.

En particular, las baldosas cerámicas de menor absorción (es decir aquellas con una absorción menor o igual a una fracción de masa de 0,5%) que hacen parte del grupo BIa se denominan baldosas de gres porcelánico (conocidas comercialmente como porcelanato).

Las baldosas cerámicas de los tres grupos pueden ser esmaltadas (o barnizadas) y también sin esmaltar (o sin barnizar). Pueden fabricarse en distintos tamaños y formatos que pueden ser rectangulares y/o cuadrados.

Pueden además tener otro tipo de acabados superficiales como por ejemplo el proceso de rectificado que se realiza para dar uniformidad a las dimensiones de la pieza o el proceso de pulido, que están más relacionados con la estética de la baldosa, sin que esto al final influya en las especificaciones técnicas que debe cumplir el producto para su uso final.

Ahora bien, el producto objeto de investigación se encuentra clasificado por la siguientes subpartidas arancelarias para su importación hacia Colombia:



Producto	Subpartidas	Descripción
Placas y baldosas, para pavimentación o revestimiento, excepto las de las subpartidas 6907.30 y 6907.40:	6907.21.00.00	Con un coeficiente de absorción de agua inferior o igual al 0,5 % en peso.
	6907.22.00.00	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10% en peso.
	6907.23.00.00	Con un coeficiente de absorción de agua superior al 10% en peso.

Fuente: Arancel de Aduanas Colombiano – Decreto 2153 de 2016

6.1.1. Unidad de Medida

La unidad de medida aplicable para el producto importado objeto de investigación es el metro cuadrado.

6.1.2. Aduana de Importación

Las principales aduanas por las que ingresan las importaciones del producto objeto de investigación son Buenaventura, Barranquilla y Cartagena, tal y como se puede observar en la tabla presentada a continuación:

Aduanas de importación 2019		
Aduana	M2	%
Buenaventura	5.867.048	57%
Barranquilla	2.439.218	24%
Cartagena	1.761.747	17%
Otras	196.309	2%
Total	10.264.323	100%

Fuente: DIAN

6.2. Descripción del producto importado

El producto importado originario de países con los que Colombia No tiene Tratados de Libre Comercio (No TLC), se define como **Baldosas Cerámicas**, estas pueden ser esmaltadas (GL) y no esmaltadas (UGL), que se encuentran clasificadas por las subpartidas arancelarias ya mencionadas para su importación hacia Colombia.



6.2.1. Nombre comercial y técnico

Las baldosas cerámicas objeto de investigación se conocen comercialmente como: cerámica, azulejos, enchape, baldosín, tableta, baldosa, revestimientos, porcelanato y porcelánicos. Son usadas para cubrir pisos y paredes.

6.2.2. Características Físicas

Las características físicas del producto objeto de investigación están determinadas por la norma internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making), que establece los estándares técnicos que deben cumplir las baldosas cerámicas, tal y como se puede observar en el Anexo 13:

A continuación, se presenta un listado de los estándares técnicos que se deben cumplir:

- Dimensiones y calidad de superficie:
 - Longitud y ancho
 - Espesores
 - Rectitud de los lados
 - Ortogonalidad
 - Planaridad superficial (curvatura y alabeo)
 - Calidad de la superficie
- Propiedades físicas
 - Absorción de agua
 - Esfuerzo a la ruptura
 - Módulo de ruptura
 - Resistencia a la abrasión profunda y superficial
 - Expansión térmica lineal
 - Resistencia al choque térmico
 - Resistencia al agrietamiento
 - Resistencia al congelamiento
 - Coeficiente de fricción
 - Expansión por humedad
 - Pequeñas diferencias de color
 - Resistencia al impacto

Entre los orígenes No TLC podemos considerar a China e India, como países productores y exportadores del producto analizado, las tablas presentadas a continuación, describen algunas de las dimensiones, calidad, propiedades físicas y químicas del producto



fabricado en estos orígenes, según la mejor información disponible.

En el Anexo 14 se encuentran los catálogos y fichas técnicas de varias empresas exportadoras de las baldosas cerámicas de orígenes No TLC.

Tabla 2. Propiedades Físicas de Baldosas Cerámicas – China

Work size: 300×600×9.7mm

NO.	Test Item		Units	Requirements	Results
1	Surface flatness	Centre curvature	%	-0.3%~+0.5%	+0.15%~+0.20%
			mm	-1.5mm~+2.0mm	+1.03mm~+1.38mm
		Edge curvature	%	-0.3%~+0.5%	+0.01%~+0.15%
			mm	-1.5mm~+2.0mm	+0.03mm~+0.91mm
2	Breaking strength	Warpage	%	±0.5%	+0.03%~+0.10%
			mm	±2.0mm	+0.24mm~+0.68mm
2	Breaking strength		N	Not less than 600	1191
	Modulus resistance		MPa	Average value≥15 Single value≥12	Average value:22.58 Single value:22.17~23.12
3	Resistance stains	Chromium in light oil	---	Minimum class 3	Class 5
		Iodine	---		Class5
		Olive oil	---		Class 5
4	Water Absorption		%	Average value>10 Single value>9	Average value:16.82 Single value:16.35~17.43
5	Crazing resistance		---	Required	No crack
6	Abrasion resistance		---	Report abrasion class and cycles passed	1500 turns, Class 3

Fuente: ZHAOQING HUATAO CERAMICS - Test Report



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

No.: G19-WT2742E

Form No.: QR-CX049-02A/Ed.10.0

Page 2 of 2

No.	Test Items	Unit	Technical Requirements			Test Results		Verdict
1	Size and difference	%	Length	The deviation, of the average size for each tile from the work size	± 0.6	$-0.02 \sim +0.05$		Pass
		mm			Maximum ± 2.0	$-0.1 \sim +0.3$		
		mm	Thickness	Worksize ≤ 10.0	9.5			
		%		The deviation, of the average size for each tile from the work size	± 5.0	$-3.2 \sim -1.1$		
		mm			Maximum ± 0.5	$-0.3 \sim -0.1$		
2	Straightness of sides	%	± 0.5			$-0.03 \sim +0.04$		Pass
		mm	Maximum ± 1.5			$-0.16 \sim +0.22$		
3	Rectangularity	%	± 0.5			$-0.03 \sim +0.04$		Pass
		mm	Maximum ± 2.0			$-0.15 \sim +0.21$		
4	Surface flatness	%	Edge curvature		± 0.5	$-0.03 \sim +0.04$		Pass
		mm			Maximum ± 2.0	$-0.17 \sim +0.23$		
		%	Warpage		± 0.5	$-0.02 \sim +0.03$		
		mm			Maximum ± 2.0	$-0.16 \sim +0.24$		
		%	Center curvature		± 0.5	$-0.02 \sim +0.03$		
		mm			Maximum ± 2.0	$-0.15 \sim +0.25$		
5	Surface quality	—	A minimum of 95% of the tiles shall be free from visible defects that would impair the appearance of a major area of tiles.			Conformed	Pass	
6	Water absorption	%	Average maximum 0.5 Individual maximum 0.6			0.08 $0.06 \sim 0.09$	Pass	
7	Breaking strength	N	When the thickness ≥ 7.5 mm, the mean value shall not be less than 1300			2228	Pass	
8	Modulus of rupture	MPa	Average minimum 35 Individual minimum 32			48 $46 \sim 49$	Pass	
9	Crazing resistance	—	No crazing or peeling on the glazed surface after the crazing test.			Conformed	Pass	
10	Frost resistance	—	No crack or peeling after the frost test			Conformed	Pass	
11	Resistance to staining	—	Minimum class 3			Class 5	Pass	
12	Resistance to household chemicals & swimming pool salts	—	Minimum GB			Class GA	Pass	
13	Static coefficient of friction	—	≥ 0.50			Dry	$0.58 \sim 0.60$	Pass
14	Internal exposure index I_{Re}	—	Decorative materials Type A: $I_{Re} \leq 1.0$			0.5	Type A	
			Decorative materials Type B: $I_{Re} \leq 1.3$					
	External exposure index I_r	—	Decorative materials Type A: $I_r \leq 1.3$			0.8		
			Decorative materials Type B: $I_r \leq 1.9$					
			Decorative materials Type C: $I_r \leq 2.8$					

(The End)

Fuente: SHENGHUI CERAMICS – Test Report

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 · Edificio Calle 100 · Tel: 6511511

Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 · Edificio Centro Empresarial Las Américas I · Tel: 5-3690866

Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 · Edificio Campestre Towers · Tel: 2-3747044 / 2-4837614

Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 · Edificio Xerox · Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



Tabla 3. Propiedades Físicas Baldosas Cerámicas - India

TECHNICAL SPECIFICATION					
TECHNICAL PARAMETERS	ASTM	CEN	ISO	INT. STD	FLAVOUR GRANITO
Deviation in length/width	C 499	EN 98	10545-2	± 0.6%	± 0.3%
Deviation in Thickness	C 499	EN 98	10545-2	± 5.0%	± 3.0%
Straightness of side	-	EN 98	10545-2	± 0.5%	± 0.3%
Rectangularity	-	EN 98	10545-2	± 0.6%	± 0.4%
Surface flatness	C 485	EN 98	10545-2	± 0.5%	± 0.4%
Water absorption	C 373	EN 99	10545-3	≤ 0.5%	≤ 0.05%
Scratch hardness (Moh's)	C 849	EN 101	-	≥ 6	> 7
Modulus of Rupture (N/mm ²)	C 648	EN 100	10545-4	≥ 27	≥ 45
Breaking Strength (N)	C 648	-	-	1113 N	> 2600 N
Skid resistance	C 1028	-	DIN51130	> 0.4	> 0.5
Abrasion resistance (N/mm ²)	-	EN 102	10545-6	204	< 190
Linear thermal expansion (/ C)	C 372	EN 103	10545-8	9X10 ⁻⁶	≤ 7x10 ⁻⁶
Thermal shock resistance	C 484	EN 104	10545-9	No damage	No damage
Colour resistance to light	DIN 51094	-	10545-16	No change	No change
Glossiness (Reflection)	-	-	-	-	70-85
Chemical resistance (Except HF)	C 650	EN 106	10545-13	No damage	No damage
Density (gm/cc)	-	-	DIN51082	-	2.3
Frost resistance	-	-	10545-12	Frost Proof	Frost Proof
Decorative Faults	-	-	10545-2	Defect free	Defect Free
Surface Quality	-	-	10545-2	95%defect free	> 95%
Impact Resistance	-	-	-	Good	Good
Crazing Resistance	-	-	10545-11	No Crazing	No Crazing
Resistance to house hold chemicals	-	-	10545-13	No visible effect	No visible effect

Fuente: FLAVOUR TILES

	CHARACTERISTIC	STANDARD TEST METHOD	IS-15622:2017 (Group B III) TABLE-9	SIMPOLO NORMS
Deviation & Surface Quality	Deviation in Length & Width	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.20 %	± 0.10 %
	Deviation in Thickness	IS 13630 (Part 1):2006	± 5.00 %	± 4.00 %
	Straightness of Sides	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.15 %	± 0.10 %
	Rectangularity	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.20 %	± 0.15 %
	Surface Flatness	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.30 %	± 0.20 %
	Surface Quality	IS 13630 (Part 1):2006	Min. 95% Tiles Should be Free From Visible Defect	Min. 95% Tiles Should be Free From Visible Defect
Physical Properties	Water Absorption %	IS 13630 (Part 2):2006	E≥10%	16±2% (Max. 18%)
	MOR in N/mm ²	IS 13630 (Part 6):2006	Avg. 12 for thickness < 7.5mm, Avg. 15 for thickness ≥ 7.5mm	Conforms
	Bending Strength in N	IS 13630 (Part 6):2006	200 for 7.5mm thickness, 600 for > 7.5mm thickness	Conforms
	Scratching Resistance	IS 13630 (Part 13):2006	Min. 3	Conforms
	Moisture Expansion in mm/m	IS 13630 (Part 3):2006	0.04 %	Conforms
	Thermal Shock	IS 13630 (Part 5):2006	Min. 10 Cycles	Passed 10 Cycle
	Co-efficient of Linear Thermal Expansion	IS 13630 (Part 4):2006	Max. 9.0 x 10 ⁻⁶ K ⁻¹	Conforms
	Crazing Resistance	IS 13630 (Part 9):2006	4 Cycle @ 7.5 Bar Min.	4 Cycle Passed
Chemical Properties	Resistance to Staining	IS 13630 (Part 8):2006	Class 1 Min.	Conforms
	Resistance to House hold Chemicals	IS 13630 (Part 8):2006	Class AA Min.	Conforms

Fuente: SIMPOLO CERAMICS



Como se mencionara al inicio, tanto las baldosas cerámicas importadas objeto de la presente investigación, como aquellas fabricadas por los productores nacionales se producen por el método de moldeo de prensado en seco (B) y se clasifican según el grupo de absorción en las categorías BIa, BIb y BIII.

Las baldosas cerámicas de los tres grupos pueden ser esmaltadas (o barnizadas) y también sin esmaltar (o sin barnizar). Pueden fabricarse en distintos tamaños y formatos que pueden ser rectangulares y/o cuadrados.

Pueden además tener otro tipo de acabados superficiales como por ejemplo el proceso de rectificado que se realiza para dar uniformidad a las dimensiones de la pieza o el proceso de pulido, que están más relacionados con la estética de la baldosa, sin que esto al final influya en las especificaciones técnicas que debe cumplir el producto para uso final.

En particular, las baldosas cerámicas de menor absorción y que hacen parte del grupo BIa, se denominan baldosas gres porcelánico (conocidas comercialmente como porcelanato).

Vale la pena resaltar, que las baldosas de gres porcelánico que hacen parte del producto objeto de investigación originarias de los países No TLC (como China e India), tienen principalmente dos tipos de acabados superficiales que se obtienen a través de los procesos de pulido y esmaltado, que están más relacionados con la estética de la baldosa, y en ambos casos deben cumplir los estándares especificados por la norma internacional ISO 13006.

En Colombia también se fabrican baldosas de gres porcelánico, que tienen un aspecto superficial similar que se obtiene a través del proceso de esmaltado, y como en el caso de las baldosas importadas, también deben cumplir con los estándares definidos por la norma internacional ISO 13006 y la Norma Técnica Colombiana NTC 919.

Como se verá más adelante, a partir de un análisis técnico comparativo realizado tanto a los productos importados originarios de los países No TLC (China e India) como a los fabricados localmente, no se encontraron diferencias en los tres grupos de baldosas cerámicas (BIa, BIb y BIII), ya que en todos los casos deben cumplir con las mismas especificaciones y requerimientos establecidos en la norma internacional ISO 13006 y para el caso colombiano también de la Norma Técnica Colombiana NTC 919.

6.2.3. Características Químicas

Las características químicas del producto objeto de investigación están determinadas por la norma internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making), que establece los estándares técnicos que deben cumplir las baldosas cerámicas, tal y como se puede observar en el Anexo 13.



A continuación se presenta un listado de las propiedades químicas que se deben cumplir:

- Resistencia al manchado
- Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis
- Resistencia a altas concentraciones de ácidos y álcalis
- Resistencia a químicos de mantenimiento y sales de piscina
- Liberación de plomo y cadmio

Tabla 4. Propiedades Químicas de Baldosas Cerámicas – China

NO.	Test Item		Requirements	Results
1	Chemical Resistance	Household chemicals	Minimum GB	GA
		Swimming pool salts		GA
		Low concentration(L)acid	Report chemical resistance grade	GLA
		Low concentration(L)base		GLA
		High concentration(H)acid		GHA
		High concentration(H)base		GHA

Fuente: ZHAOQING HUATAO CERAMICS - Test Report



Tabla 5. Propiedades Químicas de Baldosas Cerámicas – India

TECHNICAL SPECIFICATION

CHARACTERISTICS		EURO STANDARDS EN - 159/IS 13753	ITACA VALUE
DIMENSION & SURFACE QUALITY			
1) Dimension & Surface Quality	±0.5%		±0.4%
2) Deviation in Thickness	±0.6 mm		±0.3 mm
3) Straightness of sides	±0.3%		±0.2%
4) Rectangularity	±0.5%		±0.3%
5) Surface Flatness	±0.5%		±0.3%
6) Surface Quality	Min. 95%		Min. 96%
PHYSICAL PROPERTIES			
1) Water Absorption	> 10%		12-15%
2) Bending Strength	> 150 kg./cm²		150-180 kg./cm²
3) Scratch hardness (Mohs)	Min. 3		Min. 3
4) Crazing	1 Cycle		No Crazing at 4 Cycles
CHEMICAL PROPERTIES			
1) Staining Resistance	Min Class 2		Resistance to all Acids And Alkalies & Household Chemicals, except Hydro Flouric Acid
2) Household Chemical	Min Class B		
THERMAL PROPERTIES			
1) Thermal Shock	Resistant to 10 Cycles		CONFORMS
2) Thermal Expansion	Max. 9E-06		CONFORMS

Fuente: ITACA

	CHARACTERISTIC	STANDARD TEST METHOD	IS-15422:2017 (Group B III) TABLE-9	SIMPOLO NORMS
Deviation & Surface Quality	Deviation in Length & Width	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.20 %	± 0.10 %
	Deviation in Thickness	IS 13630 (Part 1):2006	± 5.00 %	± 4.00 %
	Straightness of Sides	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.15 %	± 0.10 %
	Rectangularity	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.20 %	± 0.15 %
	Surface Flatness	IS 13630 (Part 1):2006	± 0.30 %	± 0.20 %
	Surface Quality	IS 13630 (Part 1):2006	Min. 95% Tiles Should be Free From Visible Defect	Min. 95% Tiles Should be Free From Visible Defect
Physical Properties	Water Absorption %	IS 13630 (Part 2):2006	E≤10%	16±2% (Max. 18%)
	MOR in N/mm ²	IS 13630 (Part 6):2006	Avg. 12 for thickness < 7.5mm, Avg. 15 for thickness ≥ 7.5mm	Conforms
	Bending Strength in N	IS 13630 (Part 6):2006	200 for ≤ 7.5mm thickness, 600 for > 7.5mm thickness	Conforms
	Scratching Resistance	IS 13630 (Part 13):2006	Min. 3	Conforms
	Moisture Expansion in mm/m	IS 13630 (Part 3):2006	0.04 %	Conforms
	Thermal Shock	IS 13630 (Part 5):2006	Min. 10 Cycles	Passed 10 Cycle
	Co-efficient of Linear Thermal Expansion	IS 13630 (Part 4):2006	Max. 9.0 x 10 ⁻⁶ K ⁻¹	Conforms
	Crazeing Resistance	IS 13630 (Part 9):2006	4 Cycle @ 7.5 Bar Min.	4 Cycle Passed
Chemical Properties	Resistance to Staining	IS 13630 (Part 8):2006	Class 1 Min.	Conforms
	Resistance to House hold Chemicals	IS 13630 (Part 8):2006	Class AA Min.	Conforms

Fuente: SIMPOLO CERAMICS



6.2.4. Normas Técnicas

Las baldosas cerámicas se rigen por la norma internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making).

6.2.5. Usos

Las baldosas cerámicas son utilizadas para el revestimiento de pisos y paredes en interiores y exteriores, como protección y/o decoración.

6.2.6. Insumos Utilizados

Todas las baldosas cerámicas presentan como principales insumos para su elaboración arcillas y/o materiales inorgánicos. El producto está compuesto por pasta y cubierta (engobe, esmalte y decoración), la pasta constituye el 95% del producto y la cubierta aproximadamente el 5%, este porcentaje puede variar levemente en función del espesor del producto terminado; pero se mantienen en el mismo orden de magnitud.

Entre el listado de insumos usados varían según el producto específico, y se pueden encontrar entre otros materiales fritas, arcillas, opacificantes, óxidos de zirconio, granillas, compuesto de engobes y esmaltes, pigmentos y algunos aditivos.

6.2.7. Valor Agregado Nacional

El valor agregado nacional de baldosas cerámicas importadas de los países No TLC es cero por ciento (0%), ya que en su proceso de fabricación no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

6.2.8. Características del Proceso Productivo

En la fabricación de baldosas cerámicas se lleva a cabo una serie de procesos sucesivos que inician con la selección de las materias primas que deben formar parte de la composición de la pasta, fundamentalmente arcillas, feldespatos, arenas, carbonatos y caolines, estos materiales aportan características como la plasticidad (aportan maleabilidad), no-plasticidad (evitan deformaciones y grietas) y fundencia (rebajan temperaturas de fusión para densificar más rápido), en general las materias primas se mezclan para obtener una masa uniforme que permita lograr una pieza en crudo con características químicas y físicas que le permitan el proceso de formación inicial en crudo.

Realizada la mezcla balanceada de las materias primas, estas se someten a procesos de reducción de tamaño que pueden ser vía seca (molinos de martillos y de pistas y masas) o vía húmeda (molinos de bolas), como resultante de estos procesos se obtienen barbotinas (mezclas de agua y arcillas en suspensión), o mezclas de arcillas secas que están perfectamente homogenizadas y son la base para los procesos de conformación de



las piezas crudas, estos se pueden realizar por procesos de prensado, extruido y/o colado, requiriéndose en función del mismo un secado previo de la barbotina.

La pieza cerámica una vez conformada se somete a una etapa de secado, con el fin de reducir su contenido de humedad tras su conformado y dejarlas lo suficientemente secas para seguir con el proceso de esmaltado y decoración cuando corresponde a piezas esmaltadas, después de lo cual son llevadas a la cocción. La cerámica no esmaltada puede llevarse directamente al horno después del secado, o aplicar algún tipo de decoración en línea previo al proceso de cocción.

El esmaltado y decorado consiste en la aplicación por distintos métodos de una o varias capas de vidriado (serie de materiales que contienen sílice principalmente, al igual que fundentes, opacificantes y colorantes) que cubren la superficie de la pieza, este tratamiento se le da a la pieza en crudo para conferir al producto después de cocido una serie de propiedades técnicas y estéticas, a saber, impermeabilidad, facilidad de limpieza, brillo, color, textura superficial y resistencia química y mecánica.

La cocción de los productos cerámicos es una de las etapas más importantes del proceso de fabricación, de ella dependen gran parte de las características del producto cerámico, resistencia mecánica, estabilidad dimensional, resistencia a los agentes químicos, facilidad de limpieza, resistencia al fuego etc. La operación de cocción consiste en someter las piezas (una o varias veces) a un ciclo térmico, durante la cual tienen lugar una serie de reacciones en la pieza en estado sólido, que le provocan cambios en su microestructura y les confieren las propiedades finales deseadas. Este tratamiento térmico se logra en ciclos que llevan las piezas desde temperatura ambiente hasta aproximadamente 1200°C, en función del tipo de producto, y desde allí una vez lograda su vitrificación hasta temperatura ambiente nuevamente.

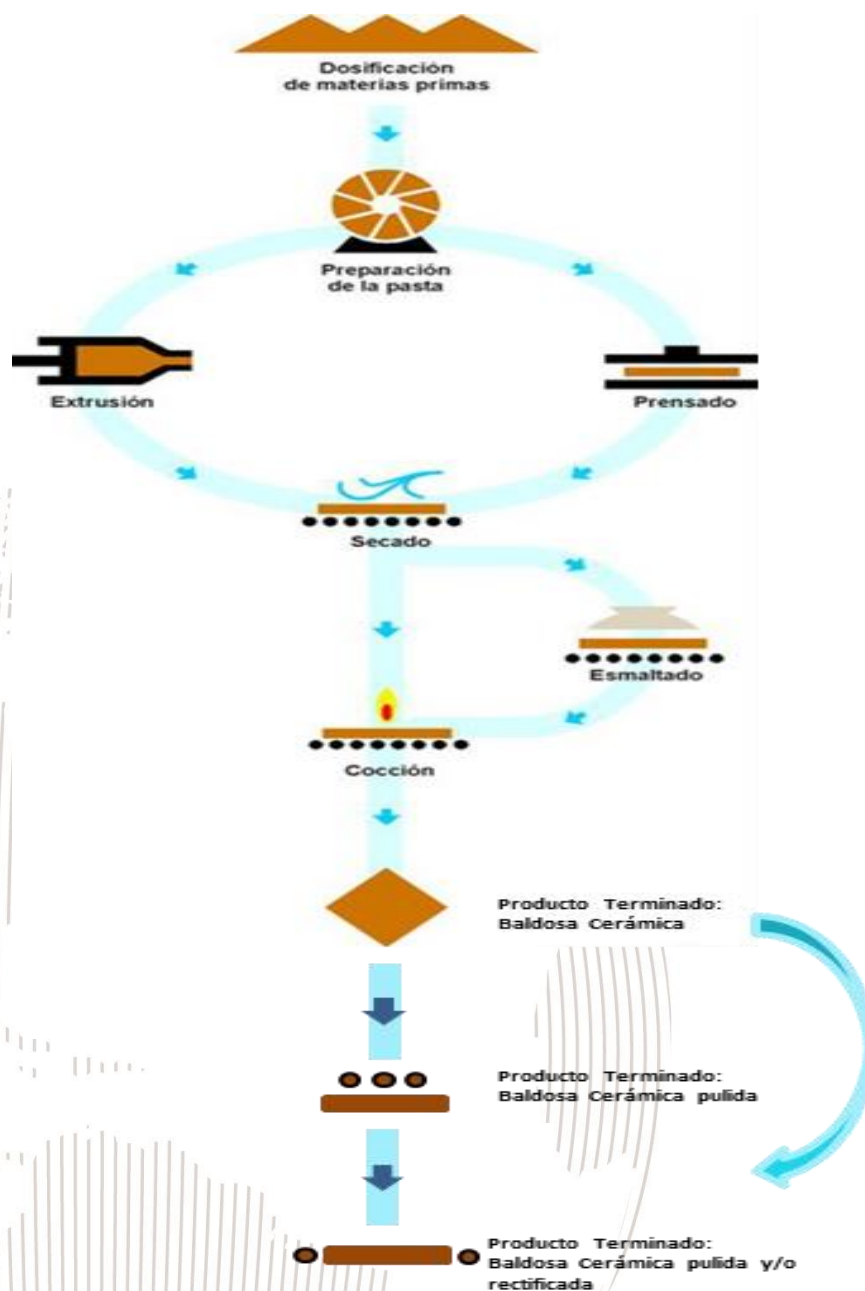
La fabricación de productos cerámicos puede llevarse a cabo utilizando diferentes tipos de hornos, con una amplia gama de materias primas y con diversas formas, tamaños y colores. No obstante, el proceso general de fabricación es bastante uniforme.

También posterior a la quema el producto, éste puede someterse por ejemplo a procesos de pulido y/o al proceso de rectificada para lograr un efecto natural en los bordes.

La última etapa del proceso se denomina clasificación y empaque, se realiza mediante sistemas automáticos y/o manuales donde se observa los aspectos dimensionales y de acabado final que se le han conferido al producto. Luego se procede al embalaje y almacenamiento de los productos para su entrega.



Gráfico 1. Diagrama Proceso Productivo



Fuente: ITC. Materias Primas para la industria Cerámica. Pp 29 -32



Las baldosas cerámicas (tanto esmaltadas como no esmaltadas) importadas de los países NO TLC, como es caso de China e India, son comercializadas en tiendas mayoristas y depósitos minoristas de artículos y materiales para la construcción, y como se verá más adelante corresponde a los mismos canales de comercialización utilizados por la industria nacional.

El transporte internacional se realiza habitualmente en contenedores de 20" y no de 40", esto debido a las restricciones de peso de las baldosas.

6.2.9. Descripción relacionada con el impacto ambiental y controles ambientales

No se cuenta con información acerca del impacto ambiental y las medidas que toman los fabricantes chinos para contrarrestarlo, sin embargo y teniendo en cuenta las características de las plantas de producción que se conocen internacionalmente, podemos decir que los productores chinos no cuentan con controles ambientales en sus empresas para contrarrestar el evidente impacto ambiental que están generando.

En el caso de India, el sector cerámico es altamente informal como gran parte de la economía de un país que está constituida por trabajadores independientes y empresas que operan fuera del marco que regula las actividades económicas, en el que es común que no se cumplan las leyes del trabajo ni otras regulaciones sanitarias, de seguridad o simplemente no se pagan por completo los diversos impuestos y tasas que exige el fisco al sector privado.

6.3. Identificación del Producto Nacional

El producto nacional objeto de esta solicitud se define como baldosas cerámicas esmaltadas (GL) y no esmaltadas (UGL) – **Baldosas Cerámicas**, que se encuentran clasificadas por las subpartidas arancelarias ya mencionadas.

6.3.1. Unidad de Medida:

La unidad de medida aplicable para el producto analizado fabricado localmente también son los metros cuadrados (M2).

6.3.2. Nombre comercial y técnico

Las baldosas cerámicas objeto de investigación se conocen comercialmente como: cerámica, azulejos, enchape, baldosín, tableta, baldosa, revestimientos, porcelanato y porcelánicos. Son usadas para cubrir pisos y paredes.



6.3.3. Características Físicas

Las características físicas del producto objeto de investigación están determinadas por la norma internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making) y por la norma equivalente en Colombia que es la NTC 919 (Baldosas Cerámicas: Definiciones, clasificación, características y rotulado) que está basada en los estándares definidos por esta norma internacional y que en conjunto establecen los estándares técnicos que deben cumplir las baldosas cerámicas, tal y como se puede observar en el Anexo 13:

A continuación se presenta un listado de los estándares técnicos que se deben cumplir:

- Dimensiones y calidad de superficie:
 - Longitud y ancho
 - Espesores
 - Rectitud de los lados
 - Ortogonalidad
 - Planaridad superficial (curvatura y alabeo)
 - Calidad de la superficie
- Propiedades físicas
 - Absorción de agua
 - Esfuerzo a la ruptura
 - Módulo de ruptura
 - Resistencia a la abrasión profunda y superficial
 - Expansión térmica lineal
 - Resistencia al choque térmico
 - Resistencia al agrietamiento
 - Resistencia al congelamiento
 - Coeficiente de fricción
 - Expansión por humedad
 - Pequeñas diferencias de color
 - Resistencia al impacto

Las tablas presentadas a continuación, describen algunas de las propiedades físicas del producto objeto de investigación fabricado en Colombia:



En el Anexo 15 se encuentran las fichas técnicas de los fabricantes nacionales de baldosas cerámicas.

Tabla 6. Propiedades Físicas de las Baldosas Cerámicas – Nacionales

CARACTERÍSTICA	ENSAYO	REQUERIDO N ^o ≥ 15 cm	ALFAGRES
Absorción de agua	ISO 10545-3	6% < E 10%, Valor individual. Máx 11%	6% < E 10%, Valor individual. Máx 11%
Longitud y ancho	ISO 10545-2	± 0,6% ± 2mm	± 0,6% ± 2mm
Espesor	ISO 10545-2	± 5% ± 0,5mm	± 5% ± 0,5mm
Rectitud de Lados	ISO 10545-2	± 0,5% ± 1,5mm	± 0,5% ± 1,5mm
Ortogonalidad	ISO 10545-2	± 0,5 % ± 2mm	± 0,5 % ± 2mm
Planaridad de superficie	ISO 10545-2		
Curvatura central	ISO 10545-2	+ 0,5% ± 2,0mm	< ± 0,5 % ± 2,0mm
Curvatura Lado	ISO 10545-2	+ 0,5% ± 2,0mm	< ± 0,5 % ± 2,0mm
Curvatura Diagonal	ISO 10545-2	+ 0,5% ± 2,0mm	< ± 0,5 % ± 2,0mm
Calidad Superficial	ISO 10545-2	Mínimo el 95% de las baldosas deben estar libre de defectos	Mínimo el 95% de las baldosas deben estar libre de defectos
Módulo de rotura	ISO 10545-4	Mín. 18N/mm ² , Mín. individual 16 N/mm ²	Mín. 18N/mm ² , Mín. individual 16 N/mm ²
Resistencia a la rotura por flexión	ISO 10545-4	Espesores ≥ 7,5 Mínimo 800 N	> 800 N
	ISO 10545-4	Espesores < 7,5 Mínimo 500 N	> 500 N

Fuente: Peticionarios

6.3.4. Características químicas

Las características físicas del producto objeto de investigación están determinadas por la norma internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making) y por la norma equivalente en Colombia que es la NTC 919 (Baldosas Cerámicas: Definiciones, clasificación, características y Rotulado) que está basada en los estándares definidos por esta norma internacional y que en conjunto establecen los estándares técnicos que deben cumplir las baldosas cerámicas, tal y como se puede observar en el Anexo 13:

A continuación se presenta un listado de las propiedades químicas que se deben cumplir:

- Resistencia al manchado
- Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis
- Resistencia a altas concentraciones de ácidos y álcalis
- Resistencia a químicos de mantenimiento y sales de piscina
- Liberación de plomo y cadmio.



Tabla 7. Propiedades Químicas de las Baldosas Cerámicas - Nacionales

DATOS GENERALES				
PRODUCTO:		ATENEA MULTICOLOR 50X50		
CLASIFICACIÓN ISO:		Grupo B II ₁		
USO	P E I	DUREZA MOHS	ATAQUE QUÍMICO	MODULO DE ROTURA (N/mm ²)
CM	IV	6	A	>18

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		NTC 919
	ABSORCIÓN DE AGUA	6 % < E < 10 %
	MÓDULO DE RUPTURA	min. 18 N / mm ² (min. 183 Kg /cm ²)
	ACIDOS Y BASES	Las piezas no presentan signos visibles de ataque
	MANCHAS	Clase 3 Superficie completamente restaurada en el aspecto original
	DUREZA MOHS	6

Fuente: Peticionarios

La tabla presentada a continuación resume las especificaciones técnicas que deben cumplir las baldosas cerámicas, de acuerdo la norma internacional ISO 13006 y la norma equivalente en Colombia que es la NTC 919:

Tabla 8. Especificaciones técnicas – Baldosas Cerámicas

Dimensionales y Calidad de Superficie	Físicas	Químicas
Longitud y Ancho	Absorción de Agua	Resistencia al Manchado
Espesores	Esfuerzo a la Ruptura	Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis
Rectitud de los Lados	Módulos de Ruptura	Resistencia a altas concentraciones de ácidos y álcalis
Ortogonalidad	Resist. Abrasión Profunda. Baldosas NO esmaltadas	Resistencia químicos de mantenimiento caseros y sales de piscinas
Planaridad Superficial	Resist. Abrasión Superficial. Baldosas esmaltadas	Liberación de Plomo y Cadmio. Baldosas esmaltadas
Calidad de la Superficie	Expansión Térmica Lineal	
	Resist. Choque Térmico	
	Calidad de la Superficie	
	Resist. Agrietamiento. Baldosas Esmaltadas	
	Resistencia al congelamiento	
	Coefficiente de Fricción	
	Expansión por Humedad	
	Pequeñas diferencias color	
	Resistencia al Impacto	

Fuente: Peticionario



La norma técnica colombiana también define la aplicación de las normas según el uso del producto conforme, para esto se utilizan los métodos de ensayo que están recogidos en la Norma NTC 4321 (equivalente a la Norma ISO 10545), y se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 2. Características requeridas para las diferentes aplicaciones

Características	Pisos		Muros		Ensayo
Dimensiones y calidad de la superficie	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Referencia
Longitud y ancho	X	X	X	X	NTC 4321-2
Espesores	X	X	X	X	NTC 4321-2
Rectitud de los lados	X	X	X	X	NTC 4321-2
Ortogonalidad	X	X	X	X	NTC 4321-2
Planandad superficial (curvatura y alabeo)	X	X	X	X	NTC 4321-2
Calidad de la superficie	X	X	X	X	NTC 4321-2
Propiedades físicas	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Referencia
Absorción de agua	X	X	X	X	NTC 4321-3
Esfuerzo a la ruptura	X	X	X	X	NTC 4321-4
Módulos de ruptura	X	X	X	X	NTC 4321-4
Resistencia a la abrasión profunda. Baldosas sin esmaltar	X	X			NTC 4321-6
Resistencia a la abrasión superficial. Baldosas esmaltadas	X	X			NTC 4321-7
Expansión térmica lineal ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-8
Resistencia al choque térmico ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-9
Resistencia al agrietamiento. Baldosas esmaltadas	X	X	X	X	NTC 4321-11
Resistencia al congelamiento ²⁾		X		X	NTC 4321-12
Coefficiente de fricción	X	X			NTC 4321-17
Expansión por humedad ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-10
Pequeñas diferencias de color ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-16
Resistencia al impacto ¹⁾	X	X			NTC 4321-5
Propiedades químicas	Interior	Exterior	Interior	Exterior	Referencia
Resistencia al manchado					NTC 4321-14
- Baldosas esmaltadas	X	X	X	X	NTC 4321-14
- Baldosas sin esmaltar ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-14
Resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis	X	X	X	X	NTC 4321-13
Resistencia a altas concentraciones de ácidos y álcalis ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-13
Resistencia a químicos de mantenimiento caseros y sales de piscinas	X	X	X	X	NTC 4321-13
Liberación de plomo y cadmio. Baldosas esmaltadas ¹⁾	X	X	X	X	NTC 4321-15

1) Método de ensayo disponible

2) Para baldosas que usualmente son sometidas a condiciones de congelamiento.

Nota: Muros es equivalente a paredes.

6.3.5. Normas técnicas

Las baldosas cerámicas se rigen por norma internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making) y por la norma equivalente en Colombia que es la NTC 919 (Baldosas Cerámicas: Definiciones, clasificación, característica y rotulado).

Adicionalmente, las baldosas objeto de investigación deben cumplir con las disposiciones de la Resolución 0220 de 2019 “Reglamento técnico aplicable a la etiqueta de las baldosas cerámicas que se fabriquen, importen, o comercialicen en Colombia”.



6.3.6. Usos

Las baldosas cerámicas son utilizadas para el revestimiento de pisos y paredes en interiores y exteriores, como protección y/o decoración.

6.3.7. Insumos utilizados

Todas las baldosas cerámicas presentan como principales insumos para su elaboración arcillas y/o materiales inorgánicos. El producto está compuesto por pasta y cubierta (engobe, esmalte y decoración), la pasta constituye el 95% del producto y la cubierta aproximadamente el 5%, este porcentaje puede variar levemente en función del espesor del producto terminado; pero se mantienen en el mismo orden de magnitud.

Entre el listado de insumos usados varían según el producto específico, y se pueden encontrar entre otros materiales fritas, arcillas, opacificantes, óxidos de zirconio, granillas, compuesto de engobes y esmaltes, pigmentos y algunos aditivos.

6.3.8. Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de las baldosas cerámicas fabricadas en Colombia es entre XX% y el XX%.

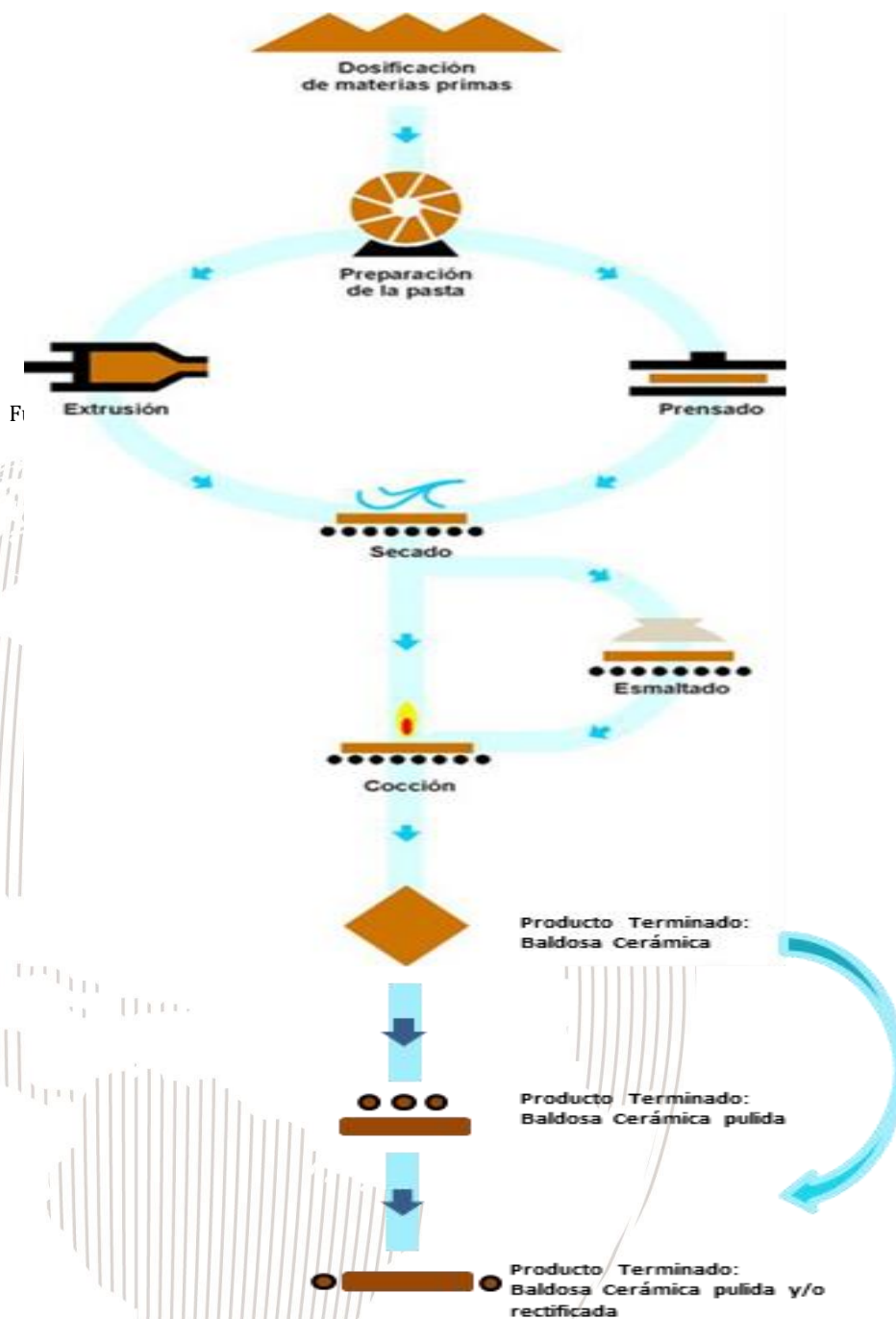
6.3.9. Características del proceso productivo, tecnología empleada, transporte y comercialización

Como en el caso del proceso productivo realizado en los países No TLC, en Colombia la fabricación de baldosas cerámicas también se lleva a cabo una de una forma similar, usando serie de procesos sucesivos que inician con la selección de las materias primas que deben formar parte de la composición de la pasta, luego se realizan los procesos de conformación y secado en crudo de la piezas, cocción o cocciones (con o sin esmaltado), tratamientos adicionales (pulido, rectificado) y clasificación y embalaje.

La fabricación de productos cerámicos puede llevarse a cabo utilizando diferentes tipos de hornos, con una amplia gama de materias primas y con diversas formas, tamaños y colores. No obstante, el proceso general de fabricación es bastante uniforme en todo el mundo, tal y como se puede observar el diagrama a continuación:



Gráfico 1. Diagrama proceso productivo



Fuente: ITC. Materias Primas para la industria Cerámica. Pp 29 -32



Las baldosas cerámicas (tanto esmaltadas como no esmaltadas) fabricadas por los productores nacionales también son comercializadas en tiendas mayoristas y depósitos minoristas de artículos y materiales para la construcción.

Debido a las características del producto, el transporte se realiza en vehículos de transporte de carga pesada y se requieren monta cargas para el cargue y descargue. Adicionalmente, con frecuencia los camiones y/o contenedores no puede ser cargados a su capacidad plena, por restricciones de peso en puentes y carreteras al interior del país.

6.3.10. Descripción relacionada con el impacto ambiental y los controles ambientales

El sector cerámico en Colombia es un sector altamente regulado y las compañías deben cumplir con una serie de normas en materia ambiental, laboral, y fiscal, tal y como se describe a continuación:

1. Minería

- Permisos de exploración: Para determinar áreas aptas para la explotación minera de las arcillas. En la etapa de prospección para determinar qué áreas geológicamente son aptas para la explotación de las arcillas de la calidad y características que se necesitan para la fabricación de la baldosa cerámica, ya que debe cumplir una serie de características como la plasticidad, maleabilidad, entre otras.
- Concesiones mineras: Trámite que se surte ante las autoridades mineras de Colombia para el otorgamiento de un área donde puedan explotar las arcillas. Este trámite se surte ante la Agencia Nacional Minera y debe cumplir con todas las regulaciones de la legislación minera del país.
- Licenciamiento ambiental: Una vez se otorga la concesión se deben surtir los trámites en materia ambiental para tener la autorización de explotar un área minera. Para este licenciamiento en materia ambiental, se deben presentar estudios de impacto ambiental, las inversiones que se realizarán posteriormente en restauración, una vez se termine la vida útil del proyecto y todas las obligaciones en materia ambiental que se derivan durante la etapa de explotación minera.

También hay otros permisos menores como vedas y sustracciones de reservas forestales que se dan en el marco de la explotación minera y licenciamiento ambiental.

- Inversiones en compensación por pérdidas de biodiversidad (tanto obligatorias como voluntarias). Teniendo en cuenta el impacto ambiental por la actividad



minera, las empresas deben hacer inversiones de carácter obligatorio y otras de carácter voluntario para la protección y cuidado del medio ambiente y para el relacionamiento con las comunidades.

2. Ambiental y de producción

- Licenciamiento ambiental para las plantas de producción.
- Permiso de emisiones a la atmósfera con parámetros y requisitos que no se piden en otros países de América Latina ni de Asia (Decreto 909 de 2008 sobre emisiones al aire y a la atmósfera).
- Permiso de vertimientos al suelo y a las fuentes hídricas
- Concesiones de agua
- Reuso de agua en los procesos productivos
- Regulaciones en temas de calidad del aire
- Fuente de calor y energéticas: Las empresas del sector cerámico en Colombia todas operan a gas y energía como su fuente de calor y energía. En otras regiones como Asia todavía la fuente de calor utilizada es el carbón.
- Las empresas del sector cerámico de Colombia tienen todas informes de sostenibilidad y hay varias empresas que pertenecen al Pacto Global.
- Las empresas del sector cerámico cumplen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. Laboral y protección y seguridad en el trabajo

- En materia laboral y de seguridad en el trabajo cumplimiento de normas y protocolos para evitar afectar la salud, seguridad y vida del trabajador en cada uno de los roles que desempeñan los trabajadores en las minas y en las plantas productivas.

4. Normas societarias y tributarias

- Cumplimiento de normas de orden tributario, tanto tributos nacionales como locales.
- Regulaciones de normas societarias.
- Cumplimiento de normas de protección al consumidor.
- Regulación estricta en el cumplimiento de normas del derecho a la competencia

6.4. DIFERENCIAS ENTRE EL PRODUCTO NACIONAL Y EL IMPORTADO

6.4.1. Nombre comercial

Tanto el producto nacional como el importado se conocen comercialmente como: cerámica, azulejos, enchape, baldosín, tableta, baldosa, revestimientos, porcelanato y porcelánicos. Son usadas para cubrir pisos y paredes.



No existen diferencias significativas entre el producto nacional y el producto importado, de allí que las características físico-químicas, materias primas, procesos productivos, usos y demás elementos esenciales sean similares.

Cabe resaltar, que para su fabricación, importación y comercialización en Colombia, tanto el producto nacional como el importado, deben cumplir con las especificaciones establecidas en la norma técnica internacional ISO 13006, la norma técnica nacional NTC 919 y con los requisitos establecidos en la Resolución 0220 de 2019 “Reglamento técnico aplicable a la etiqueta de las baldosas cerámicas que se fabriquen, importen, o comercialicen en Colombia”.

6.4.2. Características Físicas y Químicas

En los laboratorios de las peticionarias se hicieron las correspondientes pruebas y ensayos para determinar las características físicas y químicas de los productos importados y su similaridad con los productos fabricados en el país. Así como también, se hizo una comparación con la mejor información disponible que se obtuvo a partir de los catálogos y fichas técnicas de productores de países No TLC, tal y como puede observarse en el Anexos 14 y 16.

A partir de dichos análisis se pudieron obtener los siguientes resultados:

Pruebas Dimensionales y calidad de la superficie

A partir de muestras analizadas al material importado de países No TLC (como China e India) y de la información obtenida de los catálogos y fichas técnicas consultadas, teniendo como referencia las especificaciones y parámetros establecidos en la norma internacional ISO 13006 y la NTC 919, las baldosas cerámicas de los tres grupos (BIa, BIb y BIII) originarias de estos países, cumplen con dichas especificaciones.

En cada caso, las muestras e información analizadas están dentro valores máximos y mínimos observados en relación a las pruebas dimensionales y de calidad de la superficie de las piezas: largo y ancho, espesor, rectelinidad de los lados, ortoganilidad, planaridad superficial (curvatura y alabeo) y calidad de la superficie.

Pruebas Propiedades Físicas

De igual manera, los resultados obtenidos a partir de las pruebas realizados a las muestras de los productos importados originarios de países No TLC y de la información obtenida de los catálogos y fichas técnicas consultadas, se puede observar que también cumplen con los parámetros mínimos establecidos en la norma internacional ISO 13006 y la NTC 919.



En cada caso, las muestras e información analizadas están dentro valores máximos y mínimos observados en relación a las pruebas para determinar las propiedades físicas de las piezas: absorción de agua (coeficiente “E”), esfuerzo a la ruptura, módulo de ruptura, resistencia a la abrasión profunda y superficial, expansión térmica lineal, resistencia al choque térmico, resistencia al agrietamiento, resistencia al congelamiento, coeficiente de fricción, expansión por humedad, pequeñas diferencias de color y resistencia al impacto

Pruebas de Propiedades Químicas

De igual manera, los resultados obtenidos a partir de las pruebas realizados a las muestras de los productos importados originarios de países No TLC y de la información obtenida de los catálogos y fichas técnicas consultadas, se puede observar que también cumplen con las especificaciones mínimas establecidas en la norma internacional ISO 13006 y la NTC 919.

En cada caso, las muestras e información analizadas están dentro de los parámetros observados en relación a las pruebas para determinar las propiedades químicas de las piezas: resistencia al manchado, resistencia a bajas concentraciones de ácidos y álcalis, resistencia a altas concentraciones de ácidos y álcalis, resistencia a químicos de mantenimiento y sales de piscina, liberación de plomo y cadmio.

6.4.3. Normas Técnicas que deben cumplir

Las baldosas cerámicas tanto las nacionales como las importadas, deben cumplir con la norma técnica internacional ISO 13006 (Ceramic Tiles – Definitions, classification, characteristics and making).

Como se explicaba anteriormente, para su fabricación, importación y comercialización en Colombia en ambos casos, deben cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Técnica Nacional NTC 919 y con los requisitos establecidos en la Resolución 0220 de 2019 Reglamento técnico aplicable a la etiqueta de las baldosas cerámicas que se fabriquen, importen, o comercialicen en Colombia”.

La norma técnica nacional NTC 919 utiliza como referencia para sus respectivas actualizaciones y modificaciones, la norma internacional ISO 13006.

6.4.4. Usos

Las baldosas cerámicas son utilizadas para el revestimiento de pisos y paredes en interiores y exteriores, como protección y/o decoración.

En tal sentido, puede concluirse que no existen diferencias en el uso del producto objeto de investigación fabricado en el país y el producto importado.



6.4.5. Calidad

Como se mencionara al inicio, tanto las baldosas cerámicas importadas objeto de la presente investigación, como aquellas fabricadas por los productores nacionales se producen por el método de moldeo de prensado en seco (B) y se clasifican según el grupo de absorción en las categorías BIa, BIb y BIII.

Las baldosas cerámicas de los tres grupos pueden ser esmaltadas (o barnizadas) y también sin esmaltar (o sin barnizar). Pueden fabricarse en distintos tamaños y formatos que pueden ser rectangulares y/o cuadrados.

Pueden además tener otro tipo de acabados superficiales como por ejemplo el proceso de rectificado que se realiza para dar uniformidad a las dimensiones de la pieza o el proceso de pulido, que están más relacionados con la estética de la baldosa, sin que esto al final influya en las especificaciones técnicas que debe cumplir el producto para su uso final.

En particular, las baldosas cerámicas de menor absorción y que hacen parte del grupo BIa, se denominan baldosas de gres porcelánico (conocidas comercialmente como porcelanato).

Vale la pena resaltar, que las baldosas de gres porcelánico que hacen parte del producto objeto de investigación y originarias de los países No TLC (como China e India), tienen principalmente dos tipos de acabados superficiales que se obtienen a través de los procesos de pulido y esmaltado, que están más relacionados con la estética de la baldosa, y que en ambos casos deben cumplir con los estándares especificados por la norma internacional ISO 13006.

En Colombia también se fabrican baldosas de gres porcelánico, que tienen un aspecto superficial similar que se obtiene a través del proceso de esmaltado, y como en el caso de las baldosas importadas, también deben cumplir con los estándares definidos por la norma internacional ISO 13006 y la Norma Técnica Colombiana NTC 919.

A partir del análisis técnico comparativo realizado tanto a los productos importados originarios de los países No TLC (China e India) como a los fabricados localmente, no se encontraron diferencias en los tres grupos de baldosas cerámicas (BIa, BIb y BIII), ya que en todos los casos deben cumplir con las mismas especificaciones y requerimientos establecidos en las normas internacional ISO 13006 y la Norma Técnica Colombiana NTC 919.

En ese sentido, se puede afirmar que la calidad de las baldosas cerámicas producidas en los países con los que Colombia no tiene Acuerdos de Libre Comercio o “Países No TLC”, es la misma comparada con las baldosas cerámicas fabricadas en Colombia, ya que el proceso de producción es el mismo, se utilizan en gran medida los mismos insumos y cumplen las mismas especificaciones técnicas de acuerdo a las normas internacionales.



6.4.6. Insumos utilizados para producirlo

Los insumos utilizados en la fabricación de baldosas cerámicas en Colombia y en los países No TLC son los mismos. Todas las baldosas cerámicas presentan como principales insumos para su elaboración arcillas y/o materiales inorgánicos. El producto está compuesto por pasta y cubierta (engobe, esmalte y decoración), la pasta constituye el 95% del producto y la cubierta aproximadamente el 5%, este porcentaje puede variar levemente en función del espesor del producto terminado; pero se mantienen en el mismo orden de magnitud.

Entre el listado de insumos usados varían según el producto específico, y se pueden encontrar entre otros materiales fritas, arcillas, opacificantes, óxidos de zirconio, granillas, compuesto de engobes y esmaltes, pigmentos y algunos aditivos.

6.4.7. Valor agregado nacional

El valor agregado nacional de las baldosas importadas es de cero (0%), ya que en su proceso de producción no se utiliza ningún insumo, materia prima o mano de obra colombiana.

Por su parte, el valor agregado nacional de las baldosas cerámicas fabricadas por los peticionarios, es de entre el XX% y el XX%, tal y como aparece en los Registros de Producción Nacional del Anexo 9.

6.4.8. Características de los procesos productivos, la tecnología empleada, transporte y comercialización

El proceso de producción de baldosas cerámicas consta de las mismas etapas en Colombia que en otros países.

En cuanto a los medios de transporte, en Colombia se utilizan camiones para trasladar las baldosas cerámicas a los principales. Para el caso de las baldosas cerámicas importadas se embarca en un contenedor y por vía marítima llega al puerto destino en Colombia, donde también se transporta en camiones a los clientes.

7. Análisis de las Importaciones Objeto de Investigación

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 4 del Decreto 1407 de 1999, las importaciones objeto de análisis serán aquellas provenientes de países con los que Colombia no tiene Acuerdos Comerciales vigentes o Países No TLC.



“Artículo 4. Para los países miembros de la Organización Mundial de Comercio, las medidas de salvaguardia que se adopten en virtud de las disposiciones de este decreto se aplicarán a la totalidad de las importaciones ordinarias del producto investigado, con excepción de aquellas originarias de los países con los cuales se haya celebrado un Acuerdo de Libre Comercio.

En este caso, se excluirán de la presente solicitud las importaciones originarias de los países con los cuales Colombia tiene actualmente Acuerdos Comerciales vigentes, así como aquellas realizadas bajo la modalidad de Plan Vallejo y las importaciones efectuadas por los peticionarios².

Para tales efectos, se consultó la base de datos DIAN expresada en metros cuadrados y valor FOB USD, para el periodo comprendido entre el I semestre del 2017 y el II semestre de 2019, y se procedió a realizar la exclusión de los siguientes orígenes (en adelante Países TLC):

- **México:** Colombia firmó un Tratado de Libre Comercio con México el 13 de junio de 1994 y entró en vigencia el 1 de enero de 1995. Adicionalmente, ambos países son miembros de la Alianza del Pacífico, un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración. Se estableció en abril del 2011 y se constituyó formal y jurídicamente el 6 de junio del 2012.
- **Brasil – Argentina:** el 21 de julio del 2017 se firmó un Acuerdo de Complementación Económica entre Colombia y Mercosur, una integración regional de la que Brasil y Argentina hacen parte.
- **Perú:** Colombia y Perú forman parte de la Comunidad Andina (CAN), una integración regional que entró en vigencia a partir del 16 de octubre de 1969. Adicionalmente, ambos países son miembros de la Alianza del Pacífico, un mecanismo de articulación política, económica y de cooperación e integración. Se estableció en abril del 2011 y se constituyó formal y jurídicamente el 6 de junio del 2012.
- **Alemania – Países Bajos – España – Portugal – Italia – Francia:** el 26 de junio del 2012 se firmó un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia.
- **Ecuador – Bolivia:** Colombia, Ecuador y Bolivia forman parte de la Comunidad Andina (CAN), una integración regional que entró en vigencia a partir del 16 de octubre de 1969

²Las sociedades por las cuales ha importado la industria nacional son las siguientes: Alfacer del Caribe S.A., Alfrages S.A., Almacenes Corona S.A.S., Cerámica San Lorenzo Colombia S.A.S., Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A., Compañía Colombiana de Cerámica S.A.S. y Sodimac Colombia S.A.



- **Estados Unidos:** El Acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Estados Unidos se suscribió el 22 de noviembre del 2006 y entró en vigencia en el año 2012.
- **Guatemala:** Las relaciones comerciales de Colombia con Guatemala han estado enmarcadas en Acuerdos de Alcance Parcial suscritos en 1984 en el marco de la ALADI. Adicionalmente, el 9 de agosto de 2007 fue firmado el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras).
- **Canadá:** El acuerdo de Promoción Comercial entre Colombia y Canadá se suscribió el 21 de noviembre del 2008 y entró en vigencia en el año 2011.
- **Venezuela:** El 28 de noviembre de 2011 fue suscrito un Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre Colombia y Venezuela. La Corte Constitucional declaró exequible el acuerdo el 27 de abril de 2016.
- **Costa Rica:** El 22 de mayo de 2013 se firmó el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Costa Rica. Fue aprobado con la Ley 1763 del 15 de julio de 2015 e implementando mediante Decreto 1231 del 29 de julio de 2016.

Adicionalmente, para efectos de la presente investigación se entenderá como rama de la producción nacional representativa, al conjunto de empresas sobre las cuales se realiza la determinación de la perturbación: Alfagres, Alfacer, Colcerámica y Eurocerámica. Dichas empresas hoy representan el 74% de la rama de la producción nacional, tal y como consta en el Anexo 3.

A partir de la información presentada en los párrafos anteriores, las importaciones objeto de investigación en este caso corresponderán a aquellas originarias de los Países No TLC, especialmente las importaciones provenientes de China e India³.

Los datos revelan que las importaciones de baldosas cerámicas originarias de los Países No TLC alcanzaron en 2019 los 11.873.381 m², representando un aumento de 5,1% frente a 2018 (11.292.511 m²) y de 19,5% frente a 2017 (9.938.159 m²).

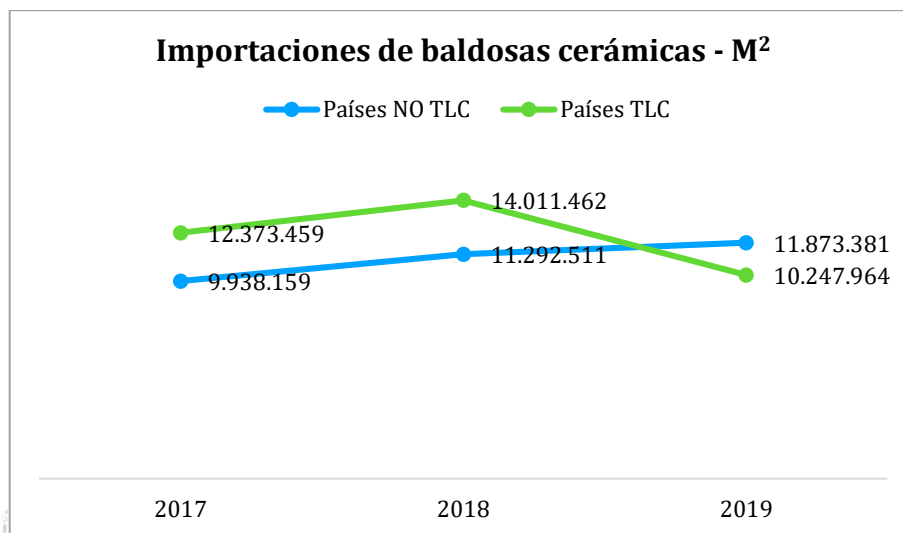
El crecimiento de las importaciones NO TLC contrasta con el comportamiento de las importaciones desde Países TLC. En 2019, las importaciones desde estos orígenes cayeron 26,9% frente a 2018, al pasar de 14.011.462 m² a 10.247.964 m².

Dado el comportamiento de las importaciones en 2019, los Países No TLC son ahora los principales proveedores de baldosas cerámicas en Colombia.

³ Los Países No TLC que son objeto de investigación son: China, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, India, Indonesia, Panamá, Tailandia y Turquía.



Gráfico 2. Importaciones Originarias de los Países NO TLC vs Países TLC – M²



Fuente: DIAN

Al comparar el período crítico (primer y segundo semestre de 2019) respecto al período de referencia (desde el primer semestre de 2017 al segundo semestre de 2018), se evidencia un aumento de las importaciones NO TLC equivalente a 11,9%. Este incremento se explica por el crecimiento de las importaciones originarias de India, con una variación entre el periodo crítico y de referencia de 256,2%.

Por otro lado, las importaciones de los Países TLC registraron una contracción de 22,3% al comparar el periodo de referencia (6.596.230 m²) frente al periodo crítico (5.123.982 m²). Lo mismo sucede con las importaciones totales, que registran una reducción de 5,9%, tal y como se puede observar en la tabla a continuación.

Tabla 9. Variación entre Periodo Crítico y Periodo de Referencia – M²

M2									
Origen	2017		Total 2017	2018		Total 2018	2019		Total 2019
	ISEM17	IISEM17		ISEM18	IISEM18		ISEM19	IISEM19	
Países NO TLC	5.440.768	4.497.391	9.938.159	6.017.101	5.275.409	11.292.511	6.667.747	5.205.634	11.873.381
China	5.303.334	4.289.779	9.593.114	5.436.782	4.628.594	10.065.376	5.583.901	3.630.446	9.214.347
India	135.811	161.613	297.423	564.139	622.254	1.186.393	1.077.144	1.565.531	2.642.675
Los demás	1.623	45.999	47.622	16.180	24.562	40.742	6.702	9.657	16.358
Países TLC	5.993.942	6.379.517	12.373.459	6.753.317	7.258.145	14.011.462	5.258.584	4.989.381	10.247.964
Total	11.434.710	10.876.907	22.311.618	12.770.418	12.533.555	25.303.973	11.926.330	10.195.015	22.121.345

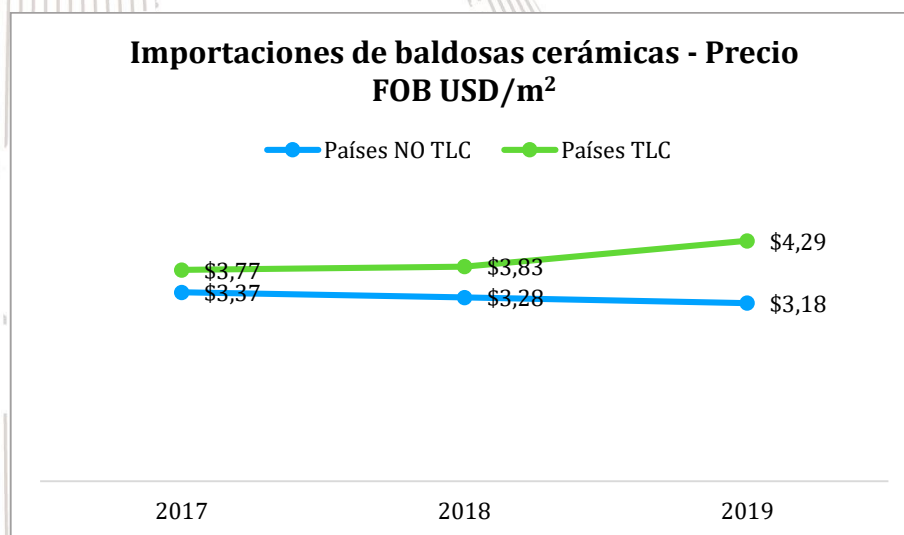


M2			
Origen	P. Referencia ISEM17- IISEM18	P. Crítico ISEM19- IISEM19	VAR
Países NO TLC	5.307.667	5.936.690	11,9%
China	4.914.622	4.607.174	-6,3%
India	370.954	1.321.338	256,2%
Los demás	22.091	8.179	-63,0%
Países TLC	6.596.230	5.123.982	-22,3%
Total	11.903.898	11.060.672	-7,1%

Fuente: DIAN

El análisis de los precios de importación de baldosas cerámicas revela que en 2019 el precio de los Países No TLC cayó 3% frente a 2018, al pasar de \$3,28 USD/m² a \$3,18 USD/m². Para el caso de los Países TLC, se observa en 2019 un crecimiento en los precios de 11,9% frente a 2018.

Gráfico 3. Precios de Importación Países NO TLC vs Países TLC – Precio FOB USD/M²



Fuente: DIAN

Al comparar el período crítico respecto al período de referencia, se evidencia una reducción del precio FOB/m² de las importaciones No TLC equivalente a 4,3%. Los



precios desde India registraron la mayor caída, con una reducción de 14,7%. Por su parte, los precios desde China reflejan una caída de 4,6%.

Los Países TLC registraron un crecimiento de 12,7% en sus precios al comparar el periodo de referencia frente al periodo crítico. En el primer semestre de 2019 se alcanzó la mayor diferencia entre los precios de ambos orígenes (\$1,27 USD/m²).

Tabla 10. Variación entre Periodo Crítico y Periodo de Referencia - Precio FOB USD/M²

Precio FOB USD / M2									
Origen	2017		Total 2017	2018		Total 2018	2019		Total 2019
	ISEM17	IISEM17		ISEM18	IISEM18		ISEM19	IISEM19	
Países NO TLC	3,34	3,41	3,37	3,34	3,22	3,28	3,17	3,20	3,18
China	3,31	3,39	3,34	3,33	3,13	3,23	3,02	3,25	3,11
India	4,52	4,58	4,56	3,40	3,82	3,62	3,91	3,05	3,40
Los demás	3,69	1,39	1,47	4,25	5,80	5,19	4,43	10,30	7,90
Países TLC	3,77	3,77	3,77	3,82	3,85	3,83	4,44	4,12	4,29
Total	3,56	3,62	3,59	3,59	3,58	3,59	3,73	3,65	3,69

Precio FOB USD / M2			
Origen	P. Referencia ISEM17-IISEM18	P. Crítico ISEM19-IISEM19	VAR
Países NO TLC	3,33	3,18	-4,3%
China	3,29	3,14	-4,6%
India	4,08	3,48	-14,7%
Los demás	3,78	7,37	94,7%
Países TLC	3,80	4,28	12,7%
Total	3,59	3,69	2,8%

Fuente: DIAN

El análisis de las importaciones por subpartida arancelaria muestra, que dos de las tres subpartidas objeto de investigación, en este caso la subpartida 6907.21.00.00 y la 6907.23.00.00, registraron crecimiento desde los Países NO TLC al comparar el periodo crítico frente al periodo de referencia.

Se destaca que para cada una de las subpartidas arancelarias, las importaciones desde China cayeron en el periodo crítico. Por su parte, las importaciones desde India tuvieron un crecimiento superior al 200% en el periodo crítico y para cada una de las subpartidas.



Tabla 11. Variación entre Periodo Crítico y Periodo de Referencia (NO TLC) – M²

M2									
Subpartida / Origen	2017		Total 2017	2018		Total 2018	2019		Total 2019
	ISEM17	IISEM17		ISEM18	IISEM18		ISEM19	IISEM19	
6907.21.00.00	2.369.659	2.203.852	4.573.511	2.440.276	2.045.213	4.485.489	3.231.619	2.418.170	5.649.790
China	2.317.324	2.060.486	4.377.810	2.050.255	1.596.205	3.646.460	2.371.745	1.498.819	3.870.564
India	50.766	98.340	149.107	389.114	424.446	813.559	857.576	909.695	1.767.271
Los demás	1.569	45.025	46.595	907	24.562	25.469	2.298	9.657	11.955
6907.22.00.00	940.839	941.083	1.881.923	1.322.318	891.772	2.214.089	1.080.078	718.104	1.798.182
China	939.287	935.031	1.874.318	1.316.040	820.881	2.136.921	1.042.068	623.934	1.666.002
India	1.499	5.079	6.578	5.027	70.891	75.918	38.010	94.170	132.180
Los demás	54	973	1.027	1.250		1.250			
6907.23.00.00	2.130.269	1.352.456	3.482.725	2.254.508	2.338.425	4.592.933	2.356.049	2.069.360	4.425.409
China	2.046.723	1.294.262	3.340.986	2.070.487	2.211.508	4.281.995	2.170.087	1.507.694	3.677.781
India	83.546	58.193	141.739	169.999	126.917	296.915	181.559	561.666	743.224
Los demás				14.023		14.023	4.403		4.403
Total	5.440.768	4.497.391	9.938.159	6.017.101	5.275.409	11.292.511	6.667.747	5.205.634	11.873.381

M2			
Subpartida / Origen	P. Referencia ISEM17-IISEM18	P. Crítico ISEM19-IISEM19	VAR
6907.21.00.00	2.264.750	2.824.895	24,7%
China	2.006.068	1.935.282	-3,5%
India	240.667	883.635	267,2%
Los demás	18.016	5.977	-66,8%
6907.22.00.00	1.024.003	899.091	-12,2%
China	1.002.810	833.001	-16,9%
India	20.624	66.090	220,5%
Los demás	759	0	-100,0%
6907.23.00.00	2.018.914	2.212.705	9,6%
China	1.905.745	1.838.891	-3,5%
India	109.664	371.612	238,9%
Los demás	14.023	4.403	-68,6%
Total	5.307.667	5.936.690	11,9%

Fuente: DIAN

También se observa que los precios FOB/m² de las importaciones de los Países No TLC cayeron para cada una de las subpartidas objeto de investigación durante el periodo crítico.



Las cifras muestran que India tuvo una caída más grande en sus precios FOB/m² durante el periodo crítico en comparación con China. Actualmente y dada la fuerte caída en sus precios, India tiene precios más bajos que China en dos de las tres subpartidas arancelarias analizadas (6907.22.00.00 y 6907.23.00.00).

Tabla 12. Variación entre Periodo Crítico y Periodo de Referencia (NO TLC) – Precio FOB USD/M²

Precio FOB USD / M ²									
Subpartida / Origen	2017		Total 2017	2018		Total 2018	2019		Total 2019
	ISEM17	IISEM17		ISEM18	IISEM18		ISEM19	IISEM19	
6907.21.00.00	4,10	3,94	4,02	4,05	4,00	4,03	3,84	4,17	3,98
China	4,02	3,93	3,98	4,06	3,87	3,98	3,73	3,89	3,79
India	7,73	5,55	6,29	3,97	4,38	4,19	4,16	4,56	4,37
Los demás	3,81	0,95	1,05	15,24	5,80	6,14	5,50	10,30	9,38
6907.22.00.00	3,86	3,67	3,77	3,91	4,11	3,99	3,23	3,78	3,45
China	3,86	3,65	3,76	3,90	4,17	4,00	3,22	3,86	3,46
India	5,14	4,25	4,45	3,18	3,46	3,44	3,48	3,25	3,32
Los demás	0,25	21,56	20,44	21,68		21,68			
6907.23.00.00	2,25	2,38	2,30	2,23	2,20	2,21	2,21	1,87	2,05
China	2,24	2,35	2,28	2,24	2,20	2,22	2,16	2,36	2,24
India	2,57	2,99	2,74	2,10	2,14	2,12	2,84	0,57	1,12
Los demás				1,99		1,99	3,87		3,87
Total	3,34	3,41	3,37	3,34	3,22	3,28	3,17	3,20	3,18

Precio FOB USD / M ²			
Subpartida / Origen	P. Referencia ISEM17-IISEM18	P. Crítico ISEM19-IISEM19	VAR
6907.21.00.00	4,02	4,01	-0,4%
China	3,97	3,81	-4,1%
India	5,41	4,36	-19,4%
Los demás	6,45	7,90	22,5%
6907.22.00.00	3,89	3,51	-9,8%
China	3,89	3,54	-9,0%
India	4,01	3,37	-16,0%
Los demás	14,50	0,00	-100,0%
6907.23.00.00	2,26	2,04	-9,8%
China	2,26	2,26	0,0%
India	2,45	1,70	-30,6%
Los demás	1,99	3,87	94,7%
Total	3,33	3,18	-4,3%

Fuente: DIAN



En resumen, los datos permiten concluir que ante el aumento de 11,9% de las importaciones provenientes de los Países No TLC en la comparación entre el período crítico y el período de referencia, y dada la caída de 4,3% en los precios FOB/m² desde estos orígenes en el mismo período, podemos afirmar que se cumplen los requisitos exigidos en el Decreto 1407 de 1999.

Se observa que las importaciones de baldosas cerámicas desde los Países No TLC superaron las importaciones los Países TLC durante el periodo analizado. De igual forma, se observa que la diferencia en los precios entre ambos orígenes se incrementó, ubicando el precio FOB/m² de las importaciones desde los Países No TLC en un rango muy inferior al de los Países TLC (\$3,18 USD/m² vs. \$4,28 USD/m²).

8. DETERMINACIÓN DE LA EXISTENCIA DE PERTURBACIÓN

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1407 de 1999, a continuación se presenta el análisis de perturbación, para la rama de producción nacional de baldosas cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00.

El artículo 2 del Decreto 1407 establece que:

***“Artículo 2. Salvaguardia General.** Se podrá aplicar una medida de salvaguardia de acuerdo con las disposiciones de este decreto, si dentro de la investigación se determina que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación por causa de cualquiera de los siguientes elementos:*

- incremento de las importaciones de un producto similar o directamente competidor, o*
- la realización de importaciones de un producto similar o directamente competidor en condiciones inequitativas, tales como a precios bajos o cantidades importantes”* (Subrayado y resaltado fuera del texto).

Teniendo en cuenta las anteriores disposiciones, para la presente investigación la información económica y financiera de la rama de producción nacional se refiere exclusivamente a la producción nacional del producto similar objeto de investigación.

8.1. MERCADO INTERNACIONAL DEL PRODUCTO OBJETO DE INVESTIGACIÓN

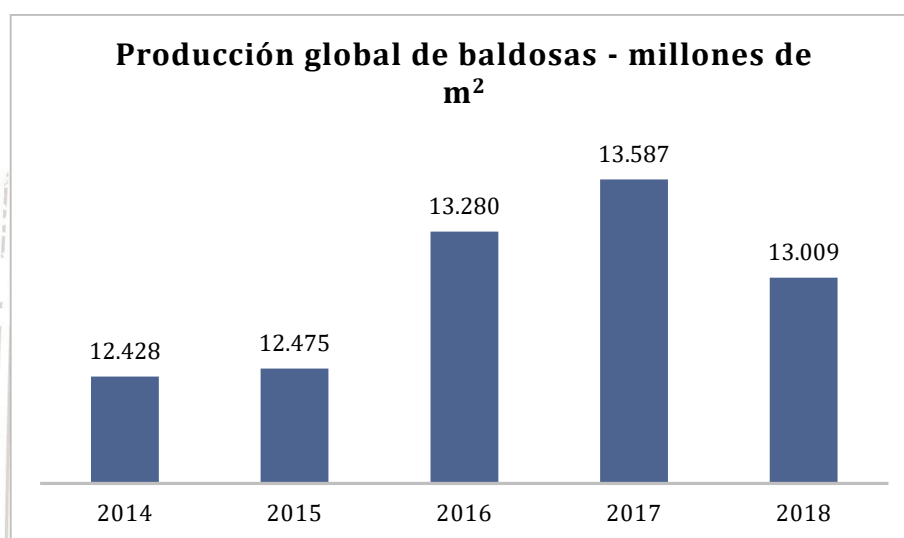
Las baldosas cerámicas son una de las opciones de pisos más buscadas en las industrias de construcción en todo el mundo, debido a la versatilidad de sus materias primas que hacen que este producto sea amigable, rentable y fácil de limpiar. Por estas propiedades, las baldosas cerámicas se han convertido en una parte indispensable de las mejoras para el hogar, y desempeñan un papel esencial en la decisión del aspecto exterior e interior.



En países como EE.UU, el crecimiento del sector cerámico está ligado al desempeño de la industria de la construcción y se estima que la categoría de remodelación residencial, representa el 34,08% del ingreso de la categoría de construcción.⁴

Según las cifras más recientes publicadas por el *World Ceramic Review*⁵, en los últimos años la producción mundial de baldosas cerámicas experimentó un significativo crecimiento al pasar de 12.428 MM de m² en 2014 a 13.009 m² en 2018. Aunque en el último año registró una leve caída de 3,6%.

Gráfico 4. Producción global de baldosas cerámicas (2014 – 2018)



Fuente: World Ceramic Review

Aproximadamente el 83% de la producción global de baldosas cerámicas se concentra en Asia y Europa. **En 2018, Asia concentraba el 68,6% de la producción global de baldosas cerámicas, siendo China e India los líderes de la región y los responsables del 52,1% de la producción global.** Vietnam e Indonesia ocuparon el tercer y cuarto lugar, respectivamente, entre los principales productores de la región.

Por su parte, la producción de la Unión Europea y el resto de países de Europa representó poco más del 15% de la producción global. España, Italia y Turquía son los tres principales productores del continente europeo, representando en conjunto el 9,8% de la producción global.

⁴ Fuente: https://www.reportlinker.com/p05067705/GLOBAL-CERAMIC-TILES-MARKET-FORECAST.html?utm_source=GNW

⁵ Fuente: <https://www.ceramicworldweb.it/cww-en/magazines/ceramic-world-review-1332019/> (Ver Anexo 17)



Tabla 13. Producción global de baldosas cerámicas en 2018 – M2

Región	Millones de m ² (2018)	% de la producción global	Variación % (2018 vs. 2017)
Asia	8.980	68,6%	-5,2%
Unión Europea	1.366	10,4%	0,3%
Sur y Centroamérica	1.064	8,1%	-0,9%
África	718	5,5%	3,2%
Resto de Europa	618	4,7%	0,5%
Norteamérica	348	2,7%	-3,9%
Oceanía	5	0,0%	0,0%
Total	13.099	100,0%	-3,6%

Fuente: World Ceramic Review

En 2018, según *World Ceramic Review*, en el top diez de principales países productores de baldosas cerámicas a nivel global se encontraban cinco países asiáticos (China, India, Vietnam, Indonesia e Irán), tres europeos (España, Italia y Turquía), uno sudamericano (Brasil) y uno africano (Egipto). En conjunto, estos países representaron el 80,7% de la producción global.

China se mantiene como el principal productor global, aunque presentó una caída de 11,2% en su producción durante el 2018, al pasar de 6.400 millones de m² a 5.683 millones de m². No obstante, se observa que el descenso en la producción en China, es compensado en buena medida por el comportamiento de la industria india, que registró en 2018 un crecimiento de 6% de la producción, pasando de 1.080 millones de m² a 1.145 millones de m². Se destaca además que este país no presentó ninguna contracción de la producción en el periodo 2014 – 2018, consolidándose desde 2016 como el segundo proveedor global de baldosas cerámicas, superando a Brasil.

Es importante señalar, además, los incrementos en producción registrados por países como Vietnam (+7,5%) e Indonesia (+24,8%), consolidando a la región asiática como los principales productores mundiales de este producto.



Tabla 14. Principales países productores de baldosas cerámicas – m²

País	Millones de m ² (2017)	Millones de m ² (2018)	% de la producción global (2018)	Variación % (2018 vs. 2017)
China	6.400	5.683	43,4%	-11,2%
India	1.080	1.145	8,7%	6,0%
Brasil	790	793	6,1%	0,4%
Vietnam	560	602	4,6%	7,5%
España	530	530	4,0%	0,0%
Italia	422	416	3,2%	-1,7%
Indonesia	307	383	2,9%	24,8%
Irán	373	383	2,9%	2,7%
Turquía	355	335	2,6%	-5,6%
Egipto	300	300	2,3%	0,0%
Resto de países	2.470	2.529	19,3%	2,3%
Total	13.587	13.099	100,0%	-3,6%

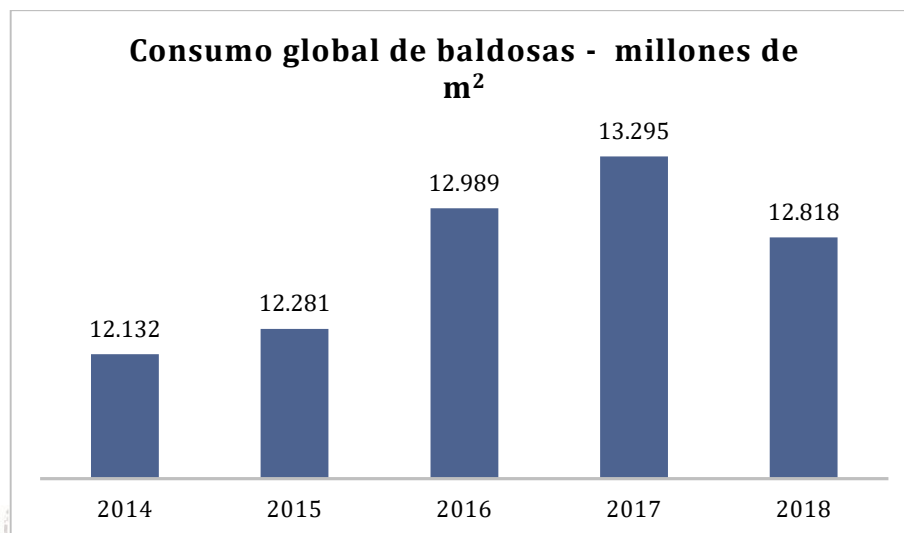
Fuente: World Ceramic Review

En términos de consumo mundial de baldosas cerámicas, *World Ceramic Review* registra en 2018 una reducción de 3,6% frente a 2017, al pasar de 13.295 millones de m² a 12.818 millones de m². Así fue la región donde más se redujo el consumo en 2018, con una contracción de 5,6%. Esta caída se explica en gran parte por la reducción de 12% del consumo en China, el principal consumidor global de baldosas cerámicas.

Al igual que lo sucedido con la producción global de baldosas cerámicas, la caída en el consumo registrada en 2018 es la primera del periodo 2014 – 2018.



Gráfico 5. Consumo global de baldosas cerámicas (2014 - 2018)



Fuente: World Ceramic Review

Según las cifras, el 78,8% del consumo global de baldosas cerámicas se concentra en Asia y Europa. En 2018, Asia concentraba el 66,4% del consumo global de baldosas cerámicas, siendo China e India los líderes de la región y los responsables del 43,7% del consumo global. Vietnam e Indonesia ocuparon el tercer y cuarto lugar, respectivamente, entre los principales consumidores de la región.

Por su parte, el consumo de la Unión Europea y el resto de países de Europa representó el 12,4% del consumo global. Turquía es el principal consumidor de baldosas cerámicas de Europa, con un consumo en 2018 de 239 millones de m², y el único representante del continente en el top diez de consumidores globales.

A diferencia de las estadísticas de producción, Norteamérica destaca por su participación en las estadísticas globales de consumo de baldosas cerámicas. En 2018, la región registró un consumo de 565 millones de m², con una participación de 4,4% del total global. EE.UU. es principal consumidor de baldosas cerámicas de Norteamérica, con un consumo en 2018 de 289 millones de m².



Tabla 15. Consumo global de baldosas cerámicas en 2018 – m²

Región	Millones de m ² (2018)	% del consumo global	Variación % (2018 vs. 2017)
Asia	8.511	66,4%	-5,6%
Sur y Centroamérica	1.168	9,1%	0,7%
Unión Europea	1.034	8,1%	2,5%
África	930	7,3%	1,1%
Norteamérica	565	4,4%	-0,9%
Resto de Europa	556	4,3%	-1,6%
Oceanía	54	0,4%	1,9%
Total	12.818	100,0%	-3,6%

Fuente: World Ceramic Review

Según *World Ceramic Review*, en el top diez de principales países consumidores de baldosas cerámicas en 2018 se encontraban cinco países asiáticos (China, India, Vietnam, Indonesia e Irán), dos norteamericanos (EE.UU. y México), uno sudamericano (Brasil), uno africano (Egipto) y uno europeo (Turquía). En conjunto, estos países representaron el 66,6% del consumo global.

China, el principal consumidor global, presentó una caída de 12% del consumo en 2018, al pasar de 5.498 millones de m² a 4.840 millones de m². Este valor es el más bajo registrado para China en el periodo 2014 – 2018.

Por su parte, India registró en 2018 una reducción de 1,3% del consumo, pasando de 760 millones de m² a 750 millones de m². El país registra dos años consecutivos de contracción del consumo, alcanzando en 2018 el valor más bajo para el periodo 2014 – 2018. A pesar de la caída acumulada de 4,4% en el consumo para el periodo 2016 – 2018, el país todavía se mantiene como el segundo mayor consumidor global de baldosas cerámicas.

Es importante anotar que la contracción en el consumo interno de India en un contexto de incremento de producción, genera importantes excedentes de exportación que como se verá más adelante, han posicionado a este país como uno de los principales exportadores de este producto.



Tabla 16. Principales países consumidores de baldosas cerámicas – m²

País	Millones de m ² (2017)	Millones de m ² (2018)	% de la producción global (2018)	Variación % (2018 vs. 2017)
China	5.498	4.840	37,8%	-12,0%
India	760	750	5,9%	-1,3%
Brasil	708	702	5,5%	-0,8%
Vietnam	580	542	4,2%	-6,6%
Indonesia	336	450	3,5%	33,9%
EE.UU.	284	289	2,3%	1,8%
Egipto	252	254	2,0%	0,8%
Turquía	254	239	1,9%	-5,9%
México	242	236	1,8%	-2,5%
Irán	170	230	1,8%	35,3%
Resto de países	4.211	4.286	33,4%	1,7%
Total	13.295	12.818	100,0%	-3,6%

Fuente: World Ceramic Review

En lo relacionado con el comercio internacional de baldosas cerámicas, las cifras de *World Ceramic Review* muestran que las exportaciones alcanzaron los 2.749 millones de m² en 2018. **China, España, Italia, India e Irán fueron los cinco principales exportadores de baldosas cerámicas en 2018, representando en conjunto el 73,6% del total de exportaciones.**

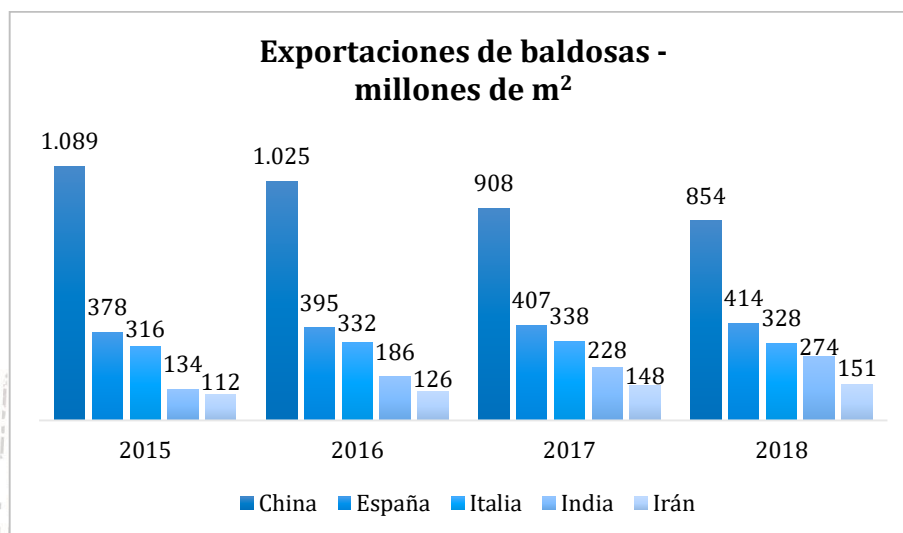
Las exportaciones de China alcanzaron los 854 millones de m² en 2018, reflejando una disminución de 5,9% frente a 2017 (908 millones de m²). Por el contrario, India destaca por el acelerado crecimiento de sus exportaciones de baldosas cerámicas. En 2018, el país aumentó sus exportaciones un 20,2%, al pasar de 228 millones de m² a 274 millones de m². **En el periodo 2015 – 2018, el crecimiento acumulado de las exportaciones del país fue de 104%.**

Se destaca además el crecimiento constante en las exportaciones de Irán que pasan de 112 millones de m² en 2015 a 151 millones de m² en 2018.



Italia, al igual que China, presentó una disminución de sus exportaciones en 2018. El país exportó 328 millones de m² de baldosas cerámicas en 2018, mostrando una contracción de 3% frente a 2017, cuando las exportaciones alcanzaron los 338 millones de m².

Gráfico 6. Principales países exportadores de baldosas cerámicas (2015 - 2018)



Fuente: World Ceramic Review

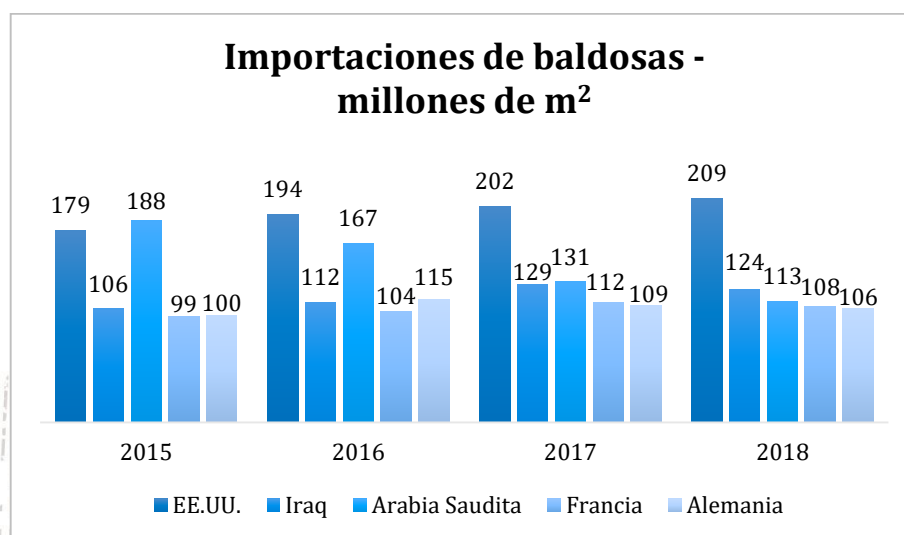
Por su parte, las cifras de *World Ceramic Review* muestran que EE.UU., Iraq, Arabia Saudita, Francia y Alemania fueron los cinco principales importadores de baldosas cerámicas en 2018, representando en conjunto el 24% del total de importaciones.

Las compras internacionales de EE.UU., el principal importador a nivel global, alcanzaron los 209 millones de m² en 2018, reflejando un crecimiento de 3,5% frente a 2017 (202 millones de m²). En el periodo 2015 – 2018, el país registró un aumento constante de las importaciones de baldosas cerámicas, acumulando un crecimiento de 16,7% para dicho periodo.

Los restantes cuatro países presentaron disminución de sus importaciones en 2018. Arabia Saudita, el tercer mayor importador a nivel global, registró la mayor caída, pasando de 131 millones de m² en 2017 a 113 millones de m² en 2018, reflejando una contracción de 13,7%.



Gráfico 7. Principales países importadores de baldosas cerámicas (2015 - 2018)



Fuente: World Ceramic Review

A continuación se presenta un análisis detallado del mercado de baldosas en China e India, por ser estos países los principales proveedores en Colombia dentro del grupo de importadores NO TLC.

8.1.1. Análisis del mercado en China

China es el mayor productor, consumidor y exportador de baldosas cerámicas a nivel global. En 2018, la producción de baldosas cerámicas en el país alcanzó los 5.683 millones de m². Por su parte, el consumo en el país alcanzó los 4.840 millones de m² en 2018.

Según *World Ceramic Review*, China exportó en 2018 un total de 854 millones de m² de baldosas cerámicas, representando el 15% del total de su producción. El valor de las exportaciones en 2018 fue de €3.756 millones, con un precio promedio de €4,4 por m².

Asia y África fueron el destino del 74% de las exportaciones chinas de baldosas cerámicas en 2018, equivalente a 636 millones de m². Filipinas, Indonesia y EE.UU. fueron los tres principales destinos de las exportaciones.

Según *Trade Map*, las exportaciones chinas de baldosas cerámicas en 2019 (no disponibles en m²) aumentaron 2,5% su valor en dólares frente a 2018, pasando de USD\$4.327 millones a USD\$4.437 millones. Vietnam, Filipinas y Corea del Sur fueron los



principales destinos de las exportaciones en 2019, representando en conjunto el 22,2% del valor total exportado.

Los datos revelan un fuerte crecimiento en el valor de las exportaciones a Vietnam y Camboya. En el caso de Vietnam, las exportaciones aumentaron 61,3%, pasando de USD\$294,6 millones en 2018 a USD\$475,3 millones en 2019. Por su parte, las exportaciones chinas a Camboya aumentaron 54,9%, al pasar de USD\$126,2 millones a USD\$195,5 millones.

También, se observa una caída de 49,1% y 33,3% en el valor de las exportaciones a EE.UU. e Indonesia, respectivamente. Estas caídas en los valores exportados se explican por las medidas de defensa comercial tomadas por EE.UU. (derechos antidumping y derechos compensatorios) e Indonesia (salvaguardia) entre 2018 y 2019 en contra de las exportaciones chinas de baldosas cerámicas.

Gráfico 8. Valor de las exportaciones chinas de baldosas cerámicas (2017 - 2019)



Fuente: Trade Map

Tabla 17. Principales destinos de las exportaciones chinas de baldosas cerámicas – Millones de USD\$

Destino	Valor exportado 2018 (millones de USD)	Valor exportado 2019 (millones de USD)	Variación
Vietnam	\$ 294,6	\$ 475,3	61,3%
Filipinas	\$ 316,7	\$ 296,4	-6,4%

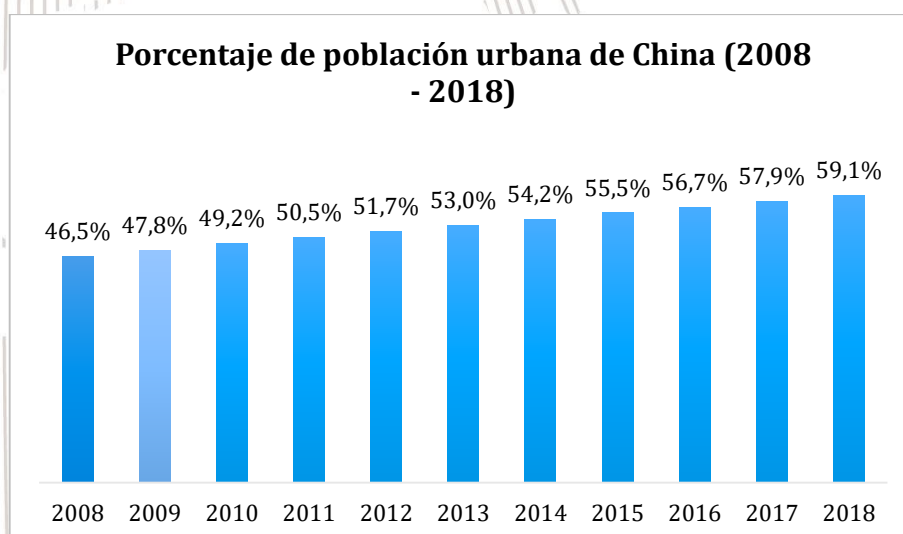


Corea del Sur	\$ 248,6	\$ 213,1	-14,3%
Hong Kong	\$ 170,5	\$ 204,2	19,7%
Camboya	\$ 126,2	\$ 195,5	54,9%
Indonesia	\$ 287,2	\$ 191,5	-33,3%
EE.UU.	\$ 369,0	\$ 187,7	-49,1%
Tailandia	\$ 184,5	\$ 185,5	0,5%
Malasia	\$ 150,2	\$ 172,4	14,8%
Australia	\$ 163,5	\$ 157,3	-3,8%
Resto del Mundo	\$ 2.016	\$ 2.158	7,0%
Total	\$ 4.327	\$ 4.437	2,5%

Fuente: Trade Map

La industria cerámica de China se ha visto impulsada por el fuerte crecimiento de la urbanización y la construcción en el país. Según cifras de la Oficina Nacional de Estadísticas de China (NBS, por sus siglas en inglés), en 2008 el 46,5% de la población del país vivía en áreas urbanas. La cifra aumentó de manera constante entre 2008 y 2018, ubicándose para ese año en 59,1%.

Gráfico 9. Urbanización en China (2008 – 2018)



Fuente: NBS



Según el *U.S. International Trade Commission* en su informe preliminar de la investigación por dumping y subsidios a las importaciones de baldosas cerámicas de cerámica originarias de China⁶, se estima que hay 1.400 productores de baldosas cerámicas en China, con 3.500 líneas de producción.

La ciudad de Foshan, en la provincia de Guandong, se considera como el centro de la industria de baldosas cerámicas de China, donde 350 producciones representan una producción anual combinada de 1,2 billones de m². Durante la última década, Foshan representó el 54% de la producción total de China y el 25% de la producción mundial.

La industria de baldosas cerámicas de China es fragmentada, y los diez principales productores tienen una capacidad anual combinada que representa solo el 4,1% de la producción total de la industria. **New Pearl Group** es el mayor productor de baldosas cerámicas con una capacidad de producción anual combinada de 200 millones de m², seguido por **New Zhongyuan Group** con una capacidad combinada de 100 millones de m², **Nabel** con capacidad combinada de 78 millones de m², y **Wonderful** con una capacidad combinada de 58 millones m².

La producción económica en China, incluida en este caso la producción de baldosas cerámicas, se encuentra influenciada por las políticas económicas del gobierno central. Según el séptimo examen de políticas comerciales de China de la OMC (WT/TPR/S/375/Rev.1), las políticas económicas, comerciales, de inversión y de desarrollo se establecen a través de instrumentos jurídicos, como los Planes Quinquenales de Desarrollo Económico y Social Nacional.

Según la OMC, estos instrumentos jurídicos enumeran, entre otras cosas, los productos sujetos a licencias o impuestos de importación y/o exportación, las industrias prioritarias y propensas recibir trato preferencial, y los sectores en los que se alienta, restringe o prohíbe la inversión.

El XIII Plan Quinquenal de Desarrollo Económico y Social Nacional, establecido para el periodo 2015 – 2020, establece como objetivos del país el aceleramiento de la optimización y modernización del comercio, y la promoción del desarrollo de las inversiones extranjeras.

“*Made in China 2025*” es otro instrumento jurídico de planeación económica implementado por el gobierno chino, que busca intensificar la planificación centralizada de políticas entre el gobierno, las empresas y la academia. El plan, que establece una amplia variedad de políticas públicas, ha sido señalado de promover acciones que violan los compromisos del país con la OMC, tales como subsidios directos a través de fondos estatales, préstamos a bajo interés y exención de impuestos.

⁶ U.S. INTERNATIONAL TRADE COMMISSIONS. Ceramic Tile from China. Investigation Nos. 701-TA-621 and 731-TA-1447 (Preliminary). June 2019. Anexo 18



Para la industria de baldosas cerámicas en particular, vale la pena recordar que el Departamento de Comercio de EE.UU. impuso en noviembre de 2019 derechos antidumping a las importaciones originarias de China. Esta medida, tomada tras la petición de la Coalición para el Comercio Justo de Baldosas cerámicas (*Coalition for Fair Trade in Ceramic Tile*), se suma a la adopción de derechos compensatorios a las importaciones de estos productos en septiembre del mismo año.

El 30 de abril de 2020, el *U.S. International Trade Commission* (USITC) determinó de manera definitiva la existencia de subsidios y la práctica del dumping en las importaciones de baldosas cerámicas chinas, por lo cual se venden a un valor inferior al valor razonable, lo que perjudica a los productores estadounidenses.

Para corregir estas prácticas desleales, el USITC fijó sobre-aranceles de hasta 356.02% para corregir el dumping encontrado y derechos compensatorios de hasta el 358.81% sobre las importaciones chinas de una amplia gama de productos de baldosas cerámicas. Se destaca que, por compañía exportadora, se impondrá una tasa antidumping final de 356.02% sobre Belite Ceramics (Anyang) Co. Ltd y Foshan Sanfi Import & Export Co. Ltd., y una entidad de China a la que pertenecen; y 229.04% para otros exportadores chinos.

Los derechos compensatorios de 358,81% se impusieron a Temgoo International Trading Limited y Foshan Sanfi, así como a todos los demás productores y exportadores chinos.

Las exportaciones chinas de baldosas cerámicas a EE.UU., que según cifras de Trade Map cayeron 49,1% en 2019, alcanzando los USD\$187,7 millones, también se vieron afectadas por la imposición de aranceles en el marco de la Guerra Comercial entre ambos países.

En septiembre de 2018 entró en vigencia un arancel del 10%, impuesto por la Oficina del Representante de Comercio de EE.UU. (USTR, por sus siglas en inglés), a importaciones de origen chino. La medida, tomada tras una investigación amparada en la Sección 301 de la Ley de Comercio de 1974, y que concluyó que las políticas chinas sobre propiedad intelectual, innovación y transferencia de tecnología eran discriminatorias y perjudicaban a EE.UU. y sus empresas, afectó a un amplio listado de productos, entre los que se incluyeron las baldosas cerámicas.

Tabla 18. Partidas arancelarias afectadas por la Guerra Comercial – Baldosas cerámicas

6907.21.10	6907.21.20	6907.21.30	6907.21.40	6907.21.90
6907.22.10	6907.22.20	6907.22.30	6907.22.40	6907.22.90
6907.23.10	6907.23.20	6907.23.30	6907.23.40	6907.23.90

Fuente: USTR



Posteriormente, y ante el recrudecimiento de la Guerra Comercial, los aranceles aumentaron a 25% en octubre de 2019. A pesar de que EE.UU. y China llegaron a un acuerdo de fase uno en enero de 2020 para disminuir las tensiones y eliminar progresivamente los aranceles impuestos por ambos países, las baldosas cerámicas no fueron incluidas entre los productos a los que se les retiró el arancel.

Los derechos antidumping y compensatorios que acaba de fijar EE.UU., sumados al arancel del 25% que se aplica a las importaciones de baldosas cerámicas originarias de China, tienen por efecto que el mercado americano, el principal importador del mundo de este producto y uno de los principales destinos de exportación de China, esté prácticamente cerrado para que las baldosas cerámicas chinas puedan seguir ingresando a ese país.

Estas acciones se suman a las medidas de defensa comercial que los principales productores del mundo han activado para corregir las prácticas desleales en las importaciones originarias de China. En particular, Argentina, la Unión Europea, Bahrain, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos, Corea del Sur, India, México, Pakistán, han adoptado derechos antidumping. Indonesia impuso medidas de salvaguardia en el marco de la OMC y Filipinas adoptó una salvaguardia provisional entre mayo de 2019 y enero de 2020. De esta manera, en la actualidad, los principales destinos de las exportaciones de baldosas cerámicas de China han corregido las distorsiones causadas por estos productos. (Ver Anexo 19)

Tabla 19. Medidas de defensa comercial contra exportaciones chinas de baldosas cerámicas

País demandante	Tipo de medida	Monto de la medida	Fecha de aplicación
Argentina	AD	Ad Valorem 27,7%	nov-18
Unión Europea	AD	Ad Valorem 69,7%	nov-17
México	AD	Derechos compensatorios entre 5.75 y 12.42 USD/m ² + compromiso de precios con 228 empresas	oct-16
India	AD	US\$ 0.28– US\$ 1.87 por metro cuadrado	mar-16
Corea del Sur	AD	Ad Valorem 9,06-29,41%	oct-18
Gulf Cooperation Council	AD	En investigación	nov-18



Pakistán	AD	Ad Valorem 9,35%-36,35%	oct-17
EE.UU.	AD/CV	CVD: Ad Valorem 358.81% AD: Ad Valorem 229.04% - 356.02%	abr-20
Filipinas	SVG (Provisional)	3,00 pesos filipinos por kilogramo (PHP 3,00/kg)	may-18
Indonesia	SVG	Ad Valorem 21.00%	mar-18
Ecuador	SVG	En investigación	oct-19

Fuente: OMC – USITC⁷

Ahora bien, dada la crisis global por COVID-19, las miradas de diferentes países e industrias a nivel global se han centrado nuevamente en la producción industrial de China. Los líderes del país se están centrando en reanudar la producción para impulsar el crecimiento económico a través de una política de exportaciones más agresiva en los próximos meses.

El más reciente informe del *Congressional Research Service*⁸ de EE.UU. advirtió que el 17 de marzo de 2020, el Ministerio de Finanzas de China anunció que estaba aumentando la desgravación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) para casi 1.500 productos chinos. La mayoría de los productos (1.084) están recibiendo un reembolso del 13%; y un pequeño número (380) está recibiendo una rebaja del 9%.

La desgravación del IVA de exportación es una herramienta de política específica con efectos rápidos, que China suele emplear para impulsar las exportaciones en tiempos de desaceleración. Frente estas políticas del Gobierno de China y la disrupción en el comercio mundial causada por el COVID-19, EE.UU. comienza a plantear su preocupación por la posibilidad de que China arrase los mercados mundiales a medida que se apoya en las exportaciones para su recuperación económica y plantea interrogantes sobre si podrían ser necesarias medidas de defensa adicionales.

La caída en el valor de las exportaciones chinas a mercados que han impuesto medidas de defensa comercial, como Pakistán (-56%), Filipinas (-6,4%), Indonesia (-33,3%) y EE.UU. (-49,1%), representa un riesgo para la industria de baldosas cerámicas en Colombia, dada la necesidad de China, el principal productor y exportador en el mundo, de buscar mercados a los que se pueda aumentar las exportaciones.

⁷ U.S. International Trade Commission. "Ceramic Tile from China" (Ver Anexo 18)

⁸ CONGRESSIONAL RESEARCH SERVICE. "COVID-19: China Medical Supply Chains and Broader Trade Issues" Abril 6 de 2020.



En el caso de Colombia, si a los efectos negativos que ha generado la pandemia de COVID-19 en la economía, la construcción y la industria cerámica, le sumamos la amenaza de un ingreso de importaciones desde China en condiciones de competencia desleal, es evidente que la industria nacional vería seriamente comprometida su sostenibilidad en el corto plazo.

8.1.2. Análisis del mercado en India

India es el segundo mayor productor y consumidor de baldosas cerámicas a nivel global. En 2018, la producción de baldosas cerámicas en el país alcanzó los 1.145 millones de m², reflejando un aumento de 6% frente a 2017. Por su parte, el consumo en el país alcanzó los 750 millones de m² en 2018, con una caída de 1,3% frente al año anterior.

Según *World Ceramic Review*, India exportó en 2018 un total de 274 millones de m² de baldosas cerámicas, representando el 23,9% del total de su producción. El valor de las exportaciones en 2018 fue de €859 millones, con un precio promedio de €3,1 por m².

Asía y África fueron el destino del 82,2% de las exportaciones indias de baldosas cerámicas en 2018, equivalente a 225 millones de m². Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos e Iraq fueron los tres principales destinos de las exportaciones.

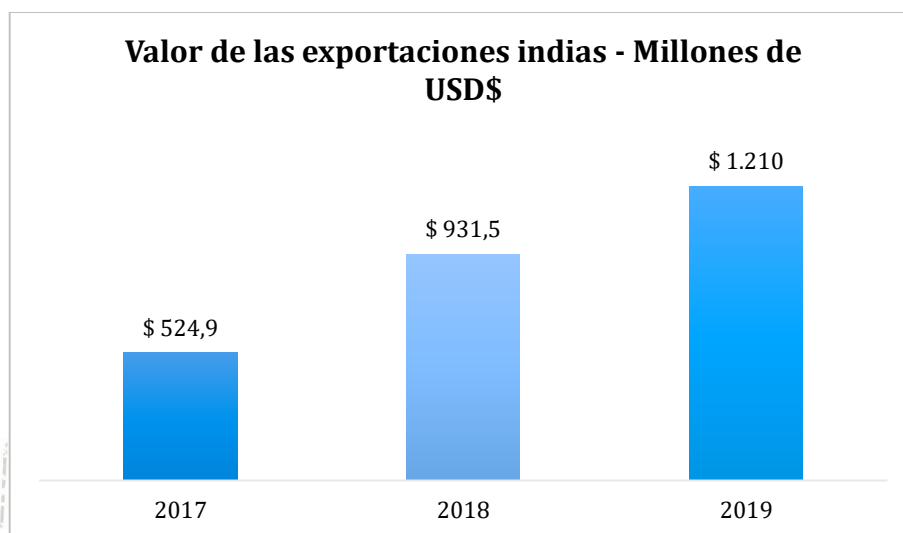
Según *Trade Map*, las exportaciones indias de baldosas cerámicas en 2019 aumentaron 30% su valor en dólares frente a 2018, pasando de USD\$931,5 millones a USD\$1.210 millones. Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos y México fueron los principales destinos de las exportaciones en 2019, representando en conjunto el 9,4% del valor total exportado.

Los datos revelan un fuerte crecimiento en el valor de las exportaciones a Indonesia y EE.UU. En el caso de Indonesia, las exportaciones aumentaron 740%, pasando de USD\$6,7 millones en 2018 a USD\$56,9 millones en 2019. Por su parte, las exportaciones indias a EE.UU. aumentaron 267%, al pasar de USD\$10,3 millones a USD\$37,9 millones.

Este crecimiento de las exportaciones indias a Indonesia y EE.UU. se explica por la capacidad de India de ganar cuotas de mercado tras la imposición en estos países de medidas de defensa comercial (derechos antidumping, derechos compensatorios y salvaguardias) a las importaciones de baldosas cerámicas de origen chino entre 2018 y 2019.



Gráfico 10. Valor de las exportaciones indias de baldosas cerámicas (2017 - 2019)



Fuente: Trade Map

Tabla 20. Principales destinos de las exportaciones indias de baldosas cerámicas – Millones de USD\$

Destino	Valor exportado 2018 (millones de USD)	Valor exportado 2019 (millones de USD)	Variación
Arabia Saudita	\$ 176,9	\$ 213,2	20,5%
EAU	\$ 53,9	\$ 66,3	22,9%
México	\$ 51,9	\$ 62,0	19,5%
Iraq	\$ 54,8	\$ 58,8	7,3%
Indonesia	\$ 6,7	\$ 56,9	740,7%
Omán	\$ 53,8	\$ 52,3	-2,8%
Nepal	\$ 43,6	\$ 49,9	14,4%
Kuwait	\$ 35,2	\$ 49,0	39,0%
EE.UU.	\$ 10,3	\$ 37,9	267,0%
Tailandia	\$ 19,0	\$ 32,3	70,0%

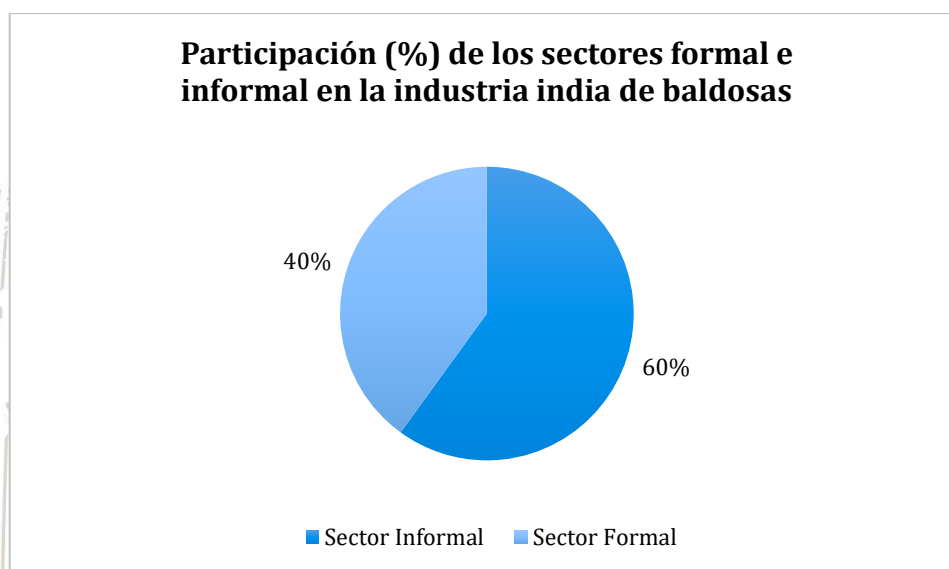


Resto del Mundo	\$ 424,8	\$ 531,5	25,1%
Total	\$ 931,5	\$ 1.210	30,0%

Fuente: Trade Map

En lo relacionado con las características de la producción india de baldosas cerámicas, el Consejo Indio de Cerámica y Sanitarios (ICCTAS, por sus siglas en inglés) calcula que el sector informal representa el 60% de la producción nacional.

Gráfico 11. Sectores formal e informal en la industria india de baldosas cerámicas



Fuente: ICCTAS

Este sector informal, que se puede definir como parte de la economía de un país que está constituida por trabajadores y empresas que operan fuera del marco regulatorio, incumpliendo normas sanitarias, laborales o tributarias, afecta los precios de producción y exportación de India.

La prevalencia de salarios bajos y el uso intensivo de mano de obra del sector informal, sumado a su importante porcentaje de participación en la industria india de baldosas cerámicas, explican cómo los precios de producción y exportación pueden estar afectados de tal manera que se encuentran por debajo de los valores de mercado.

Los datos de comercio internacional de baldosas cerámicas de *Ceramic World Review* muestran que India tuvo el segundo precio más bajo por m² entre los diez principales países exportadores de baldosas cerámicas en 2018. Irán, con un precio de €2,4 por m², y Brasil, con un precio €4,0, ocuparon el primer y tercer lugar, respectivamente.



Tabla 21. Principales países exportadores de baldosas cerámicas – Precio/ M²

País	Precio/ m ² (2018)
Irán	€2,4
India	€3,1
Brasil	€4,0
Emiratos Árabes Unidos	€4,1
China	€4,4

Fuente: World Ceramic Review

Según la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España⁹ en Mumbai, con base en información de ICCTAS, la aprobación en 2017 del *Good and Services Tax* (GST), un impuesto que unificó tasas de los gobiernos regionales y central, implicó un descenso en la tasa de impuestos de cerca de 10 puntos porcentuales, reduciendo los costos de los fabricantes formales e impulsando a la baja los precios de las baldosas cerámicas.

Junto a la aprobación del GST, se espera que la imposición de derechos antidumping en diferentes países a las importaciones de baldosas cerámicas de origen chino impulse las cifras de exportación de India cerca de un 8% en 2019. De igual forma, *World Economic Review* estimaba un crecimiento de 13% de las exportaciones indias de baldosas cerámicas para 2020, antes de la crisis global por COVID-19.

La Oficina Económica de la Embajada de España en Mumbai, estima que sólo 14 empresas cerámicas de la India representan todo el sector formal del país, valorado en 2018 en €908 millones aproximadamente. Por su parte, el valor del sector informal se estimaba en 2018 en cerca de €1.627 millones.

El 70% de la producción de baldosas cerámicas en India se concentra en el estado de Guyarat, al suroeste del país, y más específicamente, en la ciudad de Morbi. ICCTAS estima que en esta región del país se encuentran ubicados más de 600 fabricantes de baldosas cerámicas, generando cerca de 600.000 empleos, entre directos e indirectos. Estos números ubican al estado de Guyarat como la segunda zona de producción de baldosas cerámicas a nivel global, sólo por detrás de la provincia de Guangdong en China.

El crecimiento de las exportaciones indias de baldosas cerámicas en años recientes ha sido impulsado por los bajos precios por m² y por la capacidad de ganar cuotas de

⁹ ICEX. El mercado de la baldosa en India. http://www.ivace.es/Indiabaldosas_ceramicasicex2018.pdf (Ver Anexo 20)



mercado que anteriormente tenía China en países y regiones que introdujeron aranceles antidumping sobre las baldosas cerámicas chinas (UE, Brasil, Taiwán, Chile, Vietnam, Corea del Sur, entre otros). Sin embargo, India también se ha enfrentado recientemente a demandas en la OMC y a medidas de defensa comercial por parte de diferentes países.

Así, por ejemplo, a finales de 2019 un panel de resolución de disputas de la OMC dio la razón a EE.UU.¹⁰ en un pleito contra India, al afirmar que al menos cinco programas del gobierno indio, que otorgaron un beneficio financiero a los participantes, se basaron en el desempeño de las exportaciones y, como tal, violaron los artículos 3.1 (a) y 3.2 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC.

Argentina, tras una investigación por dumping a las exportaciones de placas y baldosas cerámicas originarias de India, Malasia, Vietnam, Brasil y China, fijó en 2018 un derecho AD VALOREM de 75,8% a las exportaciones indias, el valor más alto impuesto a los países investigados.

De igual forma, en noviembre de 2019 el Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo expresó su apoyo a la imposición de medidas antidumping a las importaciones de baldosas cerámicas originarias de India, China y España. Según lo expresado por el Consejo, el arancel para las importaciones originarias de India sería de 42,9%, el más alto de los tres países objeto de la medida.

En el nuevo escenario de 2020, marcado por una crisis económica global, y dada la necesidad que tendrán todos los países de reactivar sus economías, es de esperarse que los gobiernos desplieguen apoyos directos para fomentar exportaciones de sectores estratégicos e intensivos en mano de obra. Además, es muy probable que se incentiven prácticas desleales de comercio en varias compañías que buscarán a toda costa vender su producción vía reducción de precios.

8.2. INFORMACIÓN DE CONTEXTO SOBRE LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL

El análisis del mercado nacional de baldosas cerámicas tiene en cuenta el volumen de importaciones originarias de los países No TLC y de los países TLC, así como las ventas de las empresas peticionarias y el estimativo de ventas de los demás productores de baldosas cerámicas en Colombia.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, a continuación se presenta el análisis del Consumo Nacional Aparente de baldosas cerámicas:

¹⁰ Fuente: WT/DS541/R WTO – 31/10/2019



Tabla 22. Participación en el mercado colombiano de baldosas cerámicas – M2

[M2]	ISEM17	IISEM17	ISEM18	IISEM18	ISEM19	IISEM19
VENTAS NACIONALES TOTALES						
Ventas Peticionarios						
Ventas Demás Productores						
IMPORTACIONES TOTALES						
Importaciones NO TLC						
China						
India						
Demás						
Importaciones TLC						
CONSUMO NACIONAL APARENTE						

Fuente: Peticionarios - DIAN

Tabla 23. Periodo de referencia y periodo crítico de la participación del mercado colombiano de baldosas cerámicas (M2)

[M2]	P. Referencia	P. Crítico	Variación
	ISEM17-IISEM18	ISEM19-IISEM19	(%)
VENTAS NACIONALES TOTALES			
Ventas Peticionarios			
Ventas Demás Productores			
IMPORTACIONES TOTALES			
Importaciones NO TLC			
China			
India			
Demás			
Importaciones TLC			
CONSUMO NACIONAL APARENTE			

Fuente: Peticionarios - DIAN

En las tablas anteriores, se observa que el mercado colombiano de baldosas de cerámica se mantiene prácticamente estable, con un crecimiento de XX% en el 2019, respecto al comportamiento promedio registrado entre 2017 y 2018.



En este contexto, las importaciones originarias de los países No TLC se incrementan 11,9%, destacándose el crecimiento más que desmedido de las importaciones originarias de India, que aumentan un 256% en 2019 respecto al promedio 2017 -2018, al pasar de 136 mil m² importados en el primer semestre de 2017, a cerca de 1.6 millones de m² en el segundo semestre de 2019.

Por su parte, las ventas nacionales registran un incremento de sólo el XX%, mientras que las importaciones de los países TLC caen 22,3%. Es evidente, que en un mercado estable, la contracción de las importaciones de los países TLC ha sido aprovechada principalmente por India, mientras que los productores nacionales apenas incrementan sus ventas.

Tabla 24. Participación en el mercado colombiano de baldosas (%)

<i>Participación (%)</i>	ISEM17	IISEM17	ISEM18	IISEM18	ISEM19	IISEM19
VENTAS NACIONALES TOTALES						
Ventas Peticionarios						
Ventas Demás Productores						
IMPORTACIONES TOTALES						
Importaciones NO TLC						
China						
India						
Demás						
Importaciones TLC						
CONSUMO NACIONAL APARENTE						

Fuente: Peticionarios - DIAN

Tabla 25. Periodo de referencia y periodo crítico de la participación del mercado colombiano de baldosas cerámicas (%)

<i>Participación (%)</i>	P. Referencia ISEM17-IISEM18	P. Crítico ISEM19-IISEM19	Variación PP
VENTAS NACIONALES TOTALES			
Ventas Peticionarios			
Ventas Demás Productores			
IMPORTACIONES TOTALES			
Importaciones NO TLC			
China			
India			
Demás			
Importaciones TLC			
CONSUMO NACIONAL APARENTE			

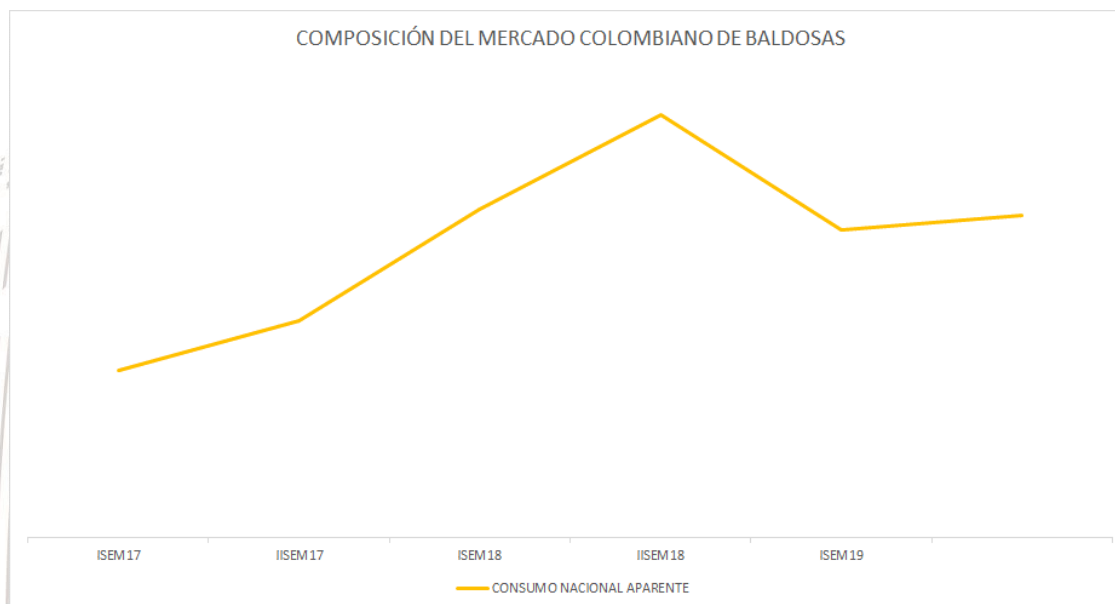
Fuente: Peticionarios – DIAN



En cuanto a la participación de las importaciones originarias de los Países No TLC en el Consumo Nacional Aparente (CNA) de baldosas cerámicas, se observa que este indicador alcanzó su punto más alto en el primer semestre de 2019 (XX%). Así mismo, en la comparación entre el periodo crítico y el periodo de referencia, la participación de las importaciones No TLC en el CNA se incrementó XX puntos porcentuales.

Por su parte, la participación de los peticionarios en el CNA se incrementa en menor proporción (XX pp), a tiempo que las importaciones de países TLC descienden XX puntos entre 2019 y el promedio 2017 – 2018.

Gráfico 12. Composición del mercado colombiano de baldosas cerámicas (%)



Fuente: Peticionarios – DIAN

Es claro entonces que en un mercado que se mantiene estable, son las importaciones originarias de los países No TLC y en especial los productos originarios de India, los que están ganando una rápida participación de mercado, mientras que los peticionarios apenas logran mantener su presencia en el CNA.

8.3. DETERMINACIÓN DE LA PERTURBACION EN LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL

El Artículo 2 del Decreto 1407 establece que *“se podrá aplicar una medida de salvaguardia de acuerdo con las disposiciones de este decreto, si dentro de la investigación se determina*



que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación (...). (Subrayado fuera del texto)

Si bien el Decreto 1407 de 1999 no presenta una definición del término Perturbación, la Decisión 452 de la Comunidad Andina ofrece una explicación del mismo:

"CAPITULO III

Definiciones:

I.) Perturbación: cualquier menoscabo de la situación de una rama de producción de la Comunidad Andina;"

Teniendo en cuenta el marco jurídico aplicable, a continuación se presenta un análisis detallado de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional de baldosas cerámicas, los cuales muestran evidencias de perturbación, en los términos establecidos por el Decreto 1407 de 1999.

INFORMACIÓN SOBRE LOS FACTORES DE PERTURBACIÓN A EXAMINAR

Variables Básicas

La información económica y financiera de la perturbación se encuentra debidamente diligenciada por línea de producción en los siguientes anexos:

Anexo 10: Variables de Perturbación

Anexo 11: Información sobre inventarios, producción y ventas

Anexo 12: Estados de resultados y estado de costos de producción

Adicionalmente en el Anexo 21, se incluyen los informes de Gestión de las compañías peticionarios para los años 2017, 2018 y 2019.

PRODUCTO INVESTIGADO: BALDOSAS CERAMICAS									
En metros cuadrados y Miles de Pesos									
VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	2017			2018			2019		
	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL	Enero - Junio	Julio - Diciembre	TOTAL
INGRESOS POR VENTAS NETAS - (000 \$)									
COSTO DE VENTAS - (000 \$)									
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/M²)									
UTILIDAD BRUTA (000 \$)									
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %									
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (M²)									
AUTOCONSUMO (M²)									
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (M²)									
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (M²)									
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (M²)									
PRODUCTIVIDAD - M² por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL									
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (M²)									
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL									
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)									
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (M²)									
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador (000 \$)									



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

En metros cuadrados y Miles de Pesos

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	P. REFERENCIA	P. CRITICO	VAR
	ISEM17-IISEM18	ISEM19-IISEM19	
INGRESOS POR VENTAS NETAS - ('000 \$)			3,3%
COSTO DE VENTAS - ('000 \$)			8,0%
PRECIO NOMINAL IMPLÍCITO EN ESTADO RESULTADOS - (\$/M²)			0,4%
UTILIDAD BRUTA ('000 \$)			-5,0%
MARGEN DE UTILIDAD BRUTA %			-2,90
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN (M²)			-0,1%
AUTOCONSUMO (M²)			-15,0%
VOLUMEN DE VENTAS NACIONALES (M²)			2,8%
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTO TERMINADO (M²)			3,1%
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTO TERMINADO (M²)			-8,0%
PRODUCTIVIDAD - M² por trabajador- S/PROD NACIONAL TOTAL			7,2%
CAPACIDAD INSTALADA ASIGNADA AL PRODUCTO (M²)			2,7%
USO DE LA CAPACIDAD INSTALADA - % (2) - S/PROD NACIONAL TOTAL			-2,33
EMPLEO DIRECTO (# empleados promedio mes)			-6,8%
VOLUMEN DE EXPORTACIONES (M²)			1,3%
SALARIOS NOMINALES MENSUALES - Por trabajador ('000 \$)			1,9%

Fuente: Peticionarios

En primer lugar y como se explicó en el aparte sobre el comportamiento del CNA, el Mercado colombiano de Baldosas Cerámicas muestra un comportamiento constante a lo largo del periodo investigado y aunque los productores nacionales han logrado mantener su participación, lo han hecho a un costo muy alto, ya que como se verá en detalle, la presencia creciente de productos originarios de India y China ha presionado los precios de los productores nacionales, los cuáles se mantienen estancados en un escenario de incremento de las materias primas e incluso crecen menos que la inflación.

Esta situación ha impactado directamente los ingresos por ventas, que registran un crecimiento de 3,3%, inferior al crecimiento en los costos de ventas (8%), ya que aunque los volúmenes de venta crecen ligeramente (2,8%), los precios nominales se mantienen estancados, mientras que el precio real desciende -XX%.

Esta situación ha impactado directamente la utilidad bruta que desciende (-5,0%) y el margen de utilidad bruta que cae -2,90%. Así mismo, la imposibilidad de vender producto a un precio que como mínimo tenga en cuenta el efecto de la inflación, hace que los productores nacionales no logren incrementar su producción, con el consecuente deterioro en el uso de la capacidad instalada (-2,33 pp) y en el empleo que registra una preocupante caída de 6,8%.

En este escenario, es evidente que vía la contención en los precios de los productos nacionales, generada por la presencia de importaciones desde orígenes como los de China e India, que presentan cotizaciones inferiores en 34% a los precios de los países con los que Colombia tiene Acuerdos Comerciales, la rama de producción nacional de baldosas cerámicas se encuentra frente a un claro menoscabo de su situación económica y financiera evidenciando claramente una situación de perturbación que amenaza con su sostenibilidad.

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

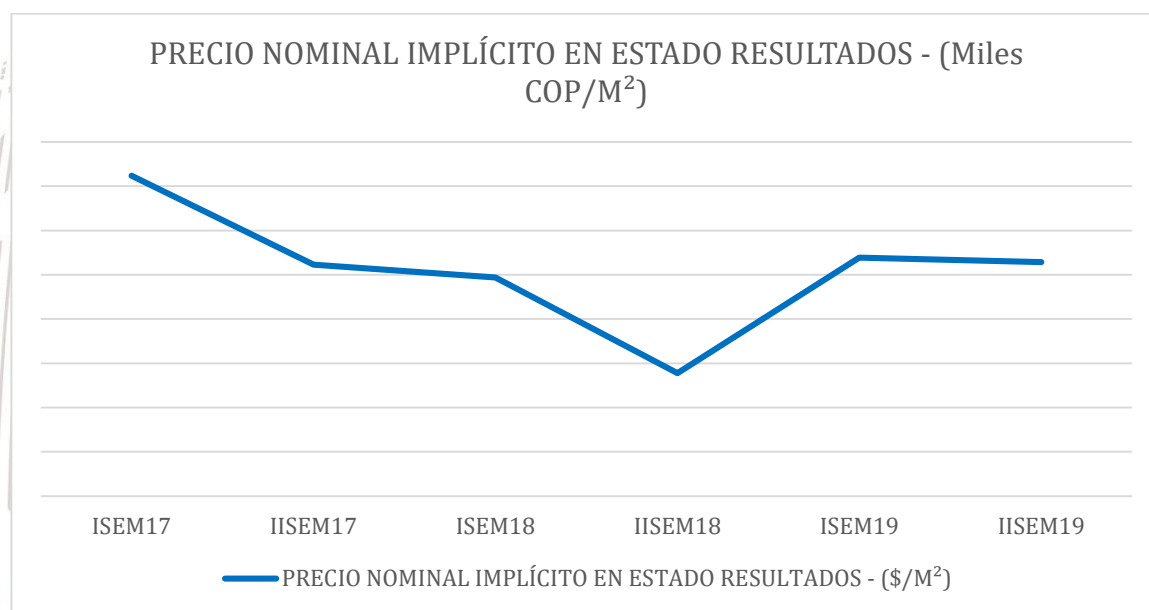
Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 - Edificio Calle 100 - Tel: 6511511
 Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 - Edificio Centro Empresarial Las Américas I - Tel: 5-3690866
 Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 - Edificio Campestre Towers - Tel: 2-3747044 / 2-4837614
 Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 - Edificio Xerox - Tel: 4-3217131 / 4- 3215967



8.3.1. Precio Nominal Implícito

Al analizar el comportamiento de Precio Nominal Implícito, se observa que mientras en el primer semestre de 2017 los precios de los peticionarios se ubicaban ligeramente por encima de los \$XXXXXX/m², a partir del segundo semestre de ese año comienzan a descender y para 2019 se estancan en un nivel de \$XXXXXX/m², aún por debajo del precio registrado al inicio del periodo de análisis.

En la comparación entre el periodo crítico y el de referencia se evidencia esta misma tendencia, ya que mientras en el promedio 2017- 2018 el precio fue de \$XXXXXX, en 2019 el precio se mantiene prácticamente invariable en \$XXXXXX/m², es decir que, en un periodo de tres años, la industria nacional ha mantenido invariable su precio, a pesar del incremento en la inflación y en los costos de producción y ventas, que como se verá más adelante se incrementaron X%.



Fuente: Peticionarios

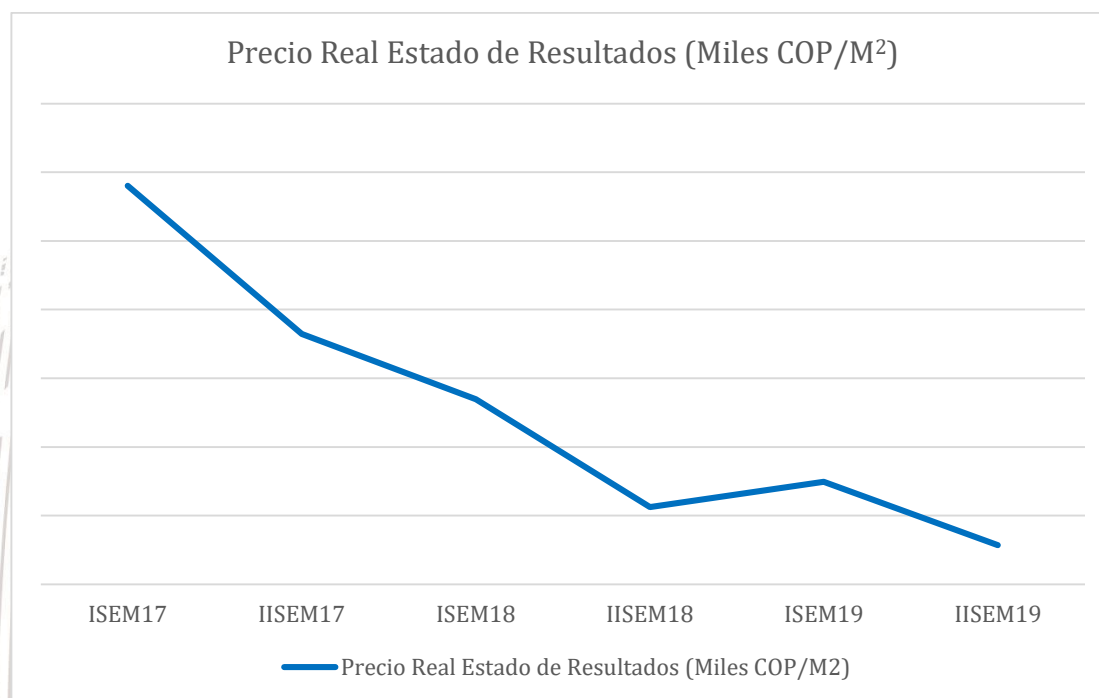
Esta situación se explica, ya que ha sido el único recurso que ha tenido la industria nacional para mantener su presencia en el mercado, frente al ingreso de productos originarios de China e India a precios sustancialmente bajos.

Por lo anterior, es evidente la existencia de perturbación en esta variable.



8.3.2. Precio Real Implícito¹¹

Al realizar analizar el comportamiento del Precio Real Implícito, es decir aislando el efecto de la inflación, se observa una caída sistemática en los precios de los peticionarios a lo largo del todo el período analizado. Efectivamente, mientras que en el primer semestre de 2017 los precios de los peticionarios se ubicaban en un nivel de \$XXXXXX/m², a partir del segundo semestre de este año comienzan a descender y para 2019 su caída es aún más evidente, alcanzando en el segundo semestre el nivel más bajo ubicándose en los \$XXXXXX/m², muy por debajo del precio registrado al inicio del período.



Fuente: Peticionarios

En la comparación entre el periodo crítico y el de referencia, también se observa esta misma tendencia, ya que mientras en el promedio 2017- 2018 el precio registrado fue de \$XXXXXX/m², en 2019 el precio cae a \$XXXXXX/m², lo que representó una variación negativa de XX%. Como se mencionaba anteriormente, el productor nacional ha experimentado un deterioro sistemático en su precio, que incluso es aún más evidente al aislar el efecto de la inflación sobre los mismos, esto de nuevo sumado al significativo incremento en los costos de producción y ventas.

¹¹ Para realizar una comparación de los precios nominales en las mismas condiciones, es decir aislando el efecto de la inflación, se procedió a deflactar dichos precios a partir del Índice de Precios del Productor, Bienes Producidos para Consumo Interno, Base: Diciembre 2014=100, fuente Banco de la República.

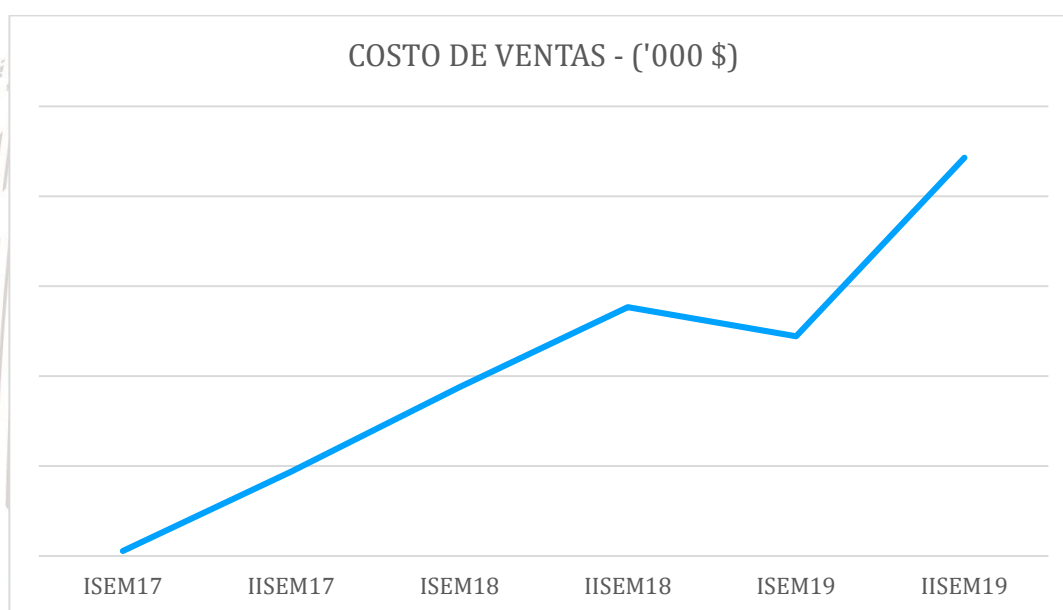


Es importante reiterar, que este ha sido el único recurso que ha tenido la industria nacional para mantener su presencia en el mercado, frente al ingreso de productos originarios de los Países No TLC a precios sustancialmente bajos.

Por lo expuesto anteriormente, se encontró evidencia de perturbación en esta variable.

8.3.3. Costo de Ventas

Como se anotó previamente, el costo de ventas ha incrementado de manera sistemáticamente a lo largo del período analizado. Entre 2017 y 2018 registró un crecimiento del XX% y para 2019 presentó un incremento de XX % frente al año inmediatamente anterior.



Fuente: Peticionarios

A nivel semestral también se evidencia un aumento año tras año desde el primer semestre del 2017, la tendencia se mantiene hasta el segundo semestre de 2019 llegando a su punto más alto, que comparado con el mismo semestre del año anterior registra un aumento de XX%.

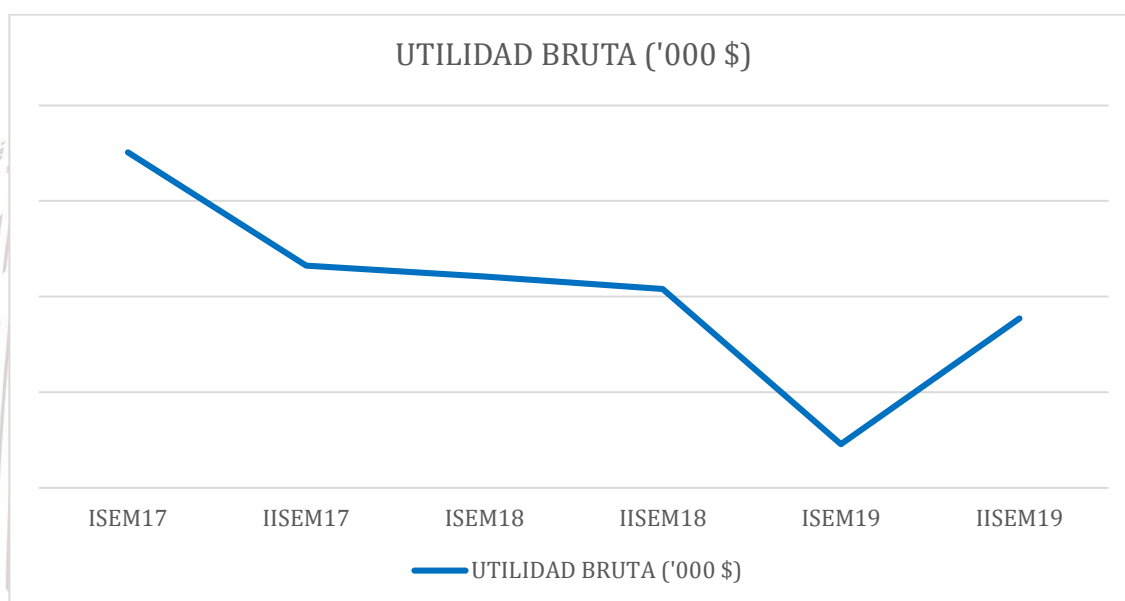
Finalmente, en la comparación entre el periodo crítico y el de referencia el costo de producción y ventas también muestra un incremento de 8%.



8.3.4. Utilidad Bruta

Al comparar el desempeño de esta variable entre el año 2017 y 2018, se observa una pérdida en la utilidad bruta del XX% y la tendencia sigue en caída hasta el 2019 cuya variación frente al año anterior fue de -XX%, registrando la utilidad bruta más baja en los últimos años.

A nivel semestral también se evidencia una disminución año tras año desde el primer semestre del 2017, la tendencia se mantiene hasta el primer semestre de 2019 llegando a su punto más bajo, que comparada con el mismo semestre del año anterior registra una disminución de XX%.



Fuente: Peticionarios

A pesar de que en segundo semestre de 2019 se observa una ligera recuperación en esta variable, al comparar su comportamiento entre el periodo crítico y el de referencia, la utilidad bruta registra una caída del 5,0%.

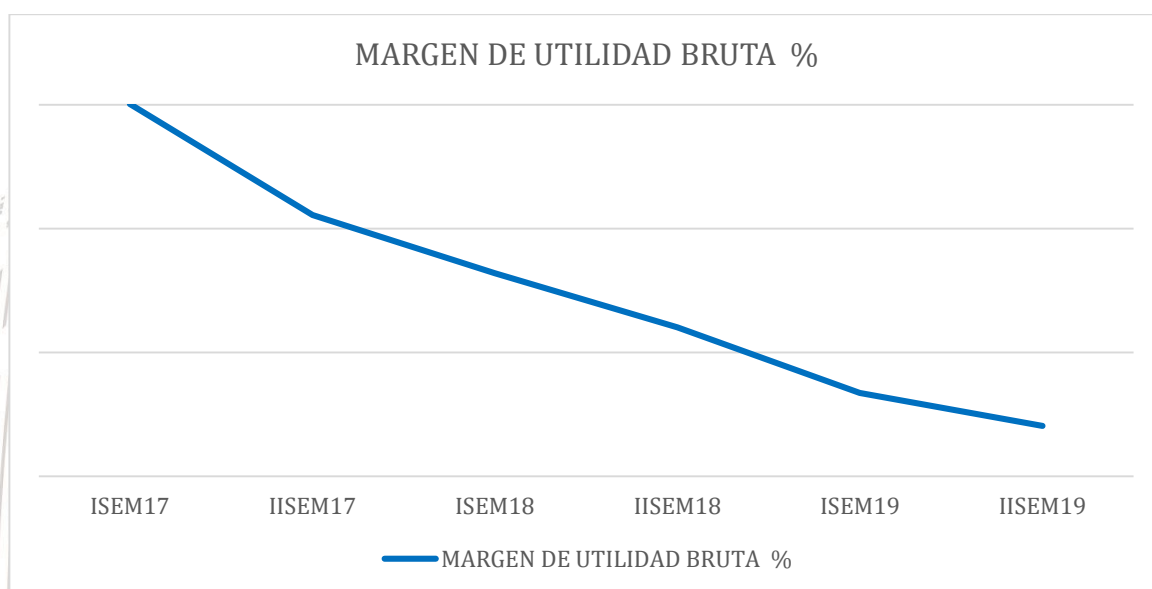
Por lo anterior, también se encontró evidencia de perturbación en esta variable



9.3.2. Margen de utilidad Bruta

El margen de utilidad bruta empezó a descender de manera sistemática desde el primer semestre del 2017 y siguió con la tendencia a la baja hasta el segundo semestre del 2019, en donde alcanzó su nivel más bajo de todo el período analizado (XX%).

Si el análisis lo hacemos por años, entre 2017 y 2018 se registra una pérdida en el margen de -XX pp y este comportamiento se mantiene al comparar 2018 y 2019 registrando de nuevo pérdida de -XX pp.



Fuente: Peticionarios

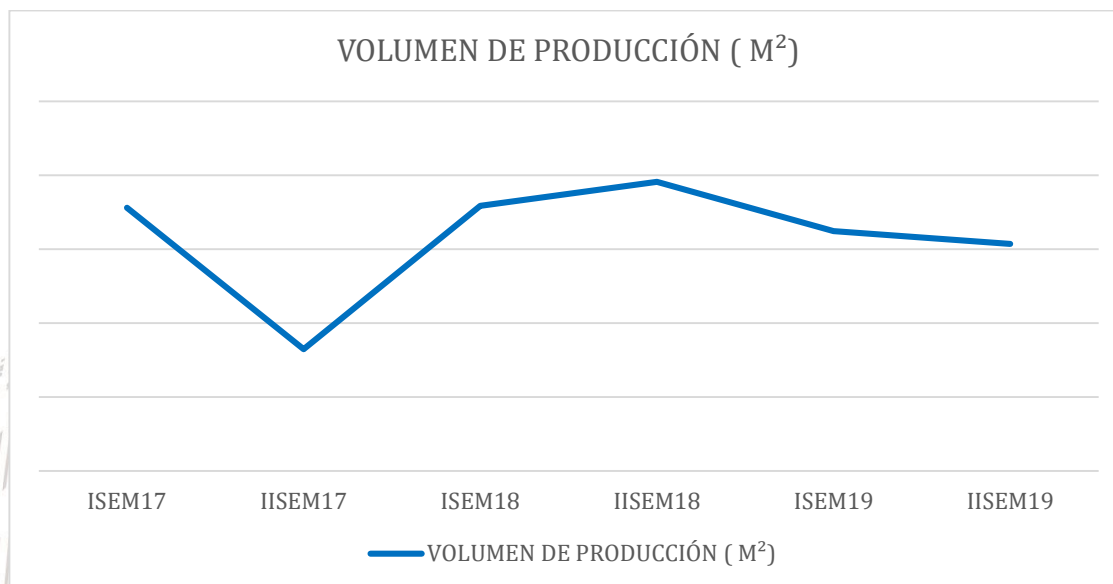
Finalmente, en la comparación entre el periodo crítico y el de referencia también el margen muestra una pérdida de 2,90 pp. Por lo cual es evidente la perturbación presentada en esta variable.

8.3.5. Volumen de Producción

Al analizar el volumen de producción de baldosas cerámicas, se observa que entre 2017 y 2018 la producción de baldosas registró un aumento del X%, sin embargo, esta tendencia cambió en 2019, donde la producción de baldosas presenta una disminución del XX% frente al año inmediatamente anterior.



A nivel semestral, el segundo semestre del 2017 fue el más crítico para la producción de baldosas cerámicas ya que sufrió una pérdida de XX%, en los próximos semestres logró recuperarse poco a poco, sin embargo, en el primer semestre de 2019 se observa nuevamente una caída de XX% frente al mismo período de 2018, y de -X% comparada con el segundo semestre de ese mismo año.



Fuente: Peticionarios

Por otra parte, la comparación entre el periodo crítico y el de referencia registra un descenso en el volumen de producción de baldosas cerámicas del 0,1%.

Por lo anterior, se encontró evidencia de perturbación en esta variable.

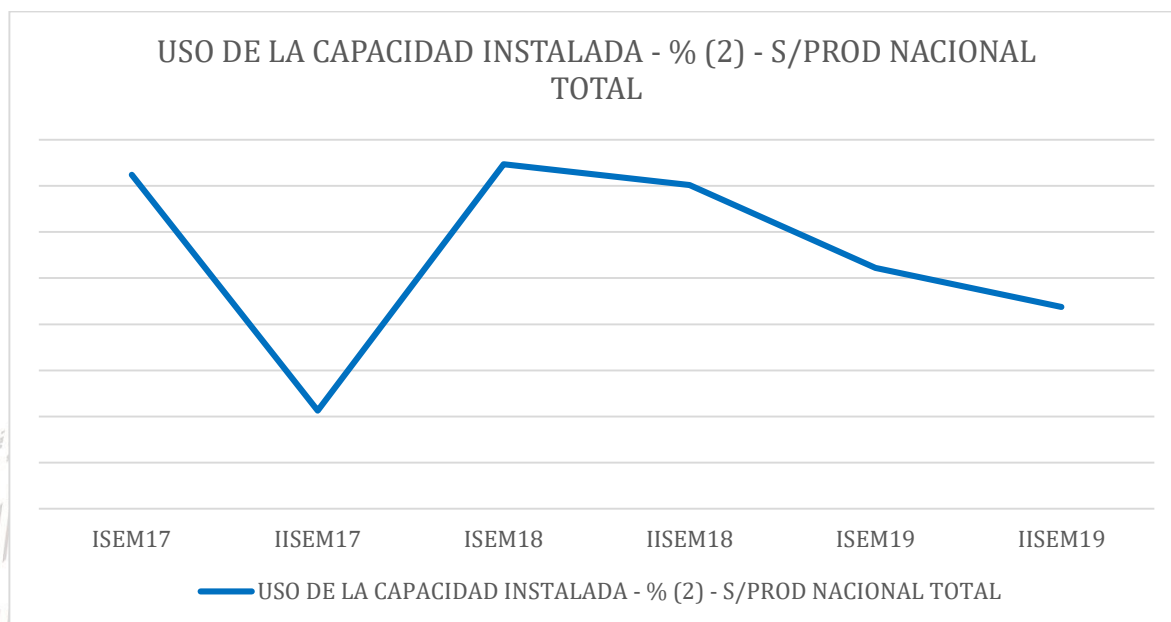
8.3.6. Uso de la Capacidad Instalada

La capacidad instalada también ha presentado variaciones negativas principalmente por la disminución en los volúmenes de producción de la rama de producción nacional de baldosas cerámicas. Entre 2017 y 2018 el uso de la capacidad instalada registró un aumento de XX pp, sin embargo, esta tendencia cambia en 2019 donde el uso de la capacidad presenta una disminución del XX pp frente al año inmediatamente anterior.

El mismo comportamiento se refleja al comparar la utilización de la capacidad instalada a nivel semestral, la cual presenta su mayor caída en el segundo semestre de 2017, XX pp menos que en el primer semestre de 2017. En 2018, se observan algunos leves signos de recuperación, pero de nuevo en el primer semestre de 2019, se registra una caída en el



uso de la capacidad de XX pp frente al mismo período de 2018, y de -XX pp frente al segundo semestre de ese mismo año. Debido a que es una variable influenciada directamente por el volumen de producción, el comportamiento es el mismo y refleja las mismas tendencias.



Fuente: Peticionarios

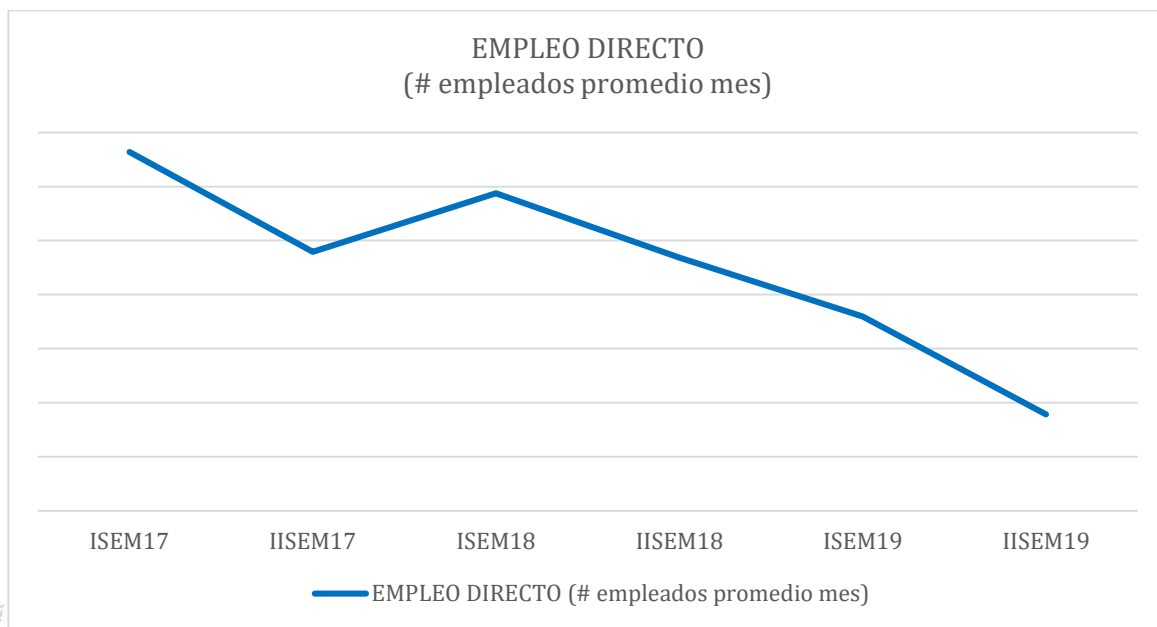
El análisis de comparación entre el periodo crítico y el de referencia muestra una pérdida en el uso de la capacidad instalada de 2,33 pp.

Por lo cual, se evidencia la perturbación presentada en esta variable.

8.3.7. Empleo Directo

Esta variable ha registrado una disminución sistemática al pasar de registrar XXXX empleos en el primer semestre del 2017 a XXXX en el segundo semestre del 2019, es decir, que en tan solo 3 años los empleados asignados a las líneas de producción de baldosas cerámicas habían disminuido en XX%.

En la comparación entre el periodo crítico y el periodo de referencia también se presentó un comportamiento negativo en términos relativos del -6,8% y en términos absolutos de XXX empleos menos en la rama de producción nacional.



Fuente: Peticionarios

La tendencia negativa registrada en esta variable, sin duda es consecuencia de la perturbación que se ha evidenciado en las variables económicas y financieras de las peticionarias. Sin embargo, existe una significativa preocupación de que este comportamiento negativo sobre el empleo se profundice aún más, como consecuencia de la actual coyuntura económica mundial por el COVID-19, que impactará a los países de la región incluyendo a Colombia, tal y como se explicó en capítulos anteriores.

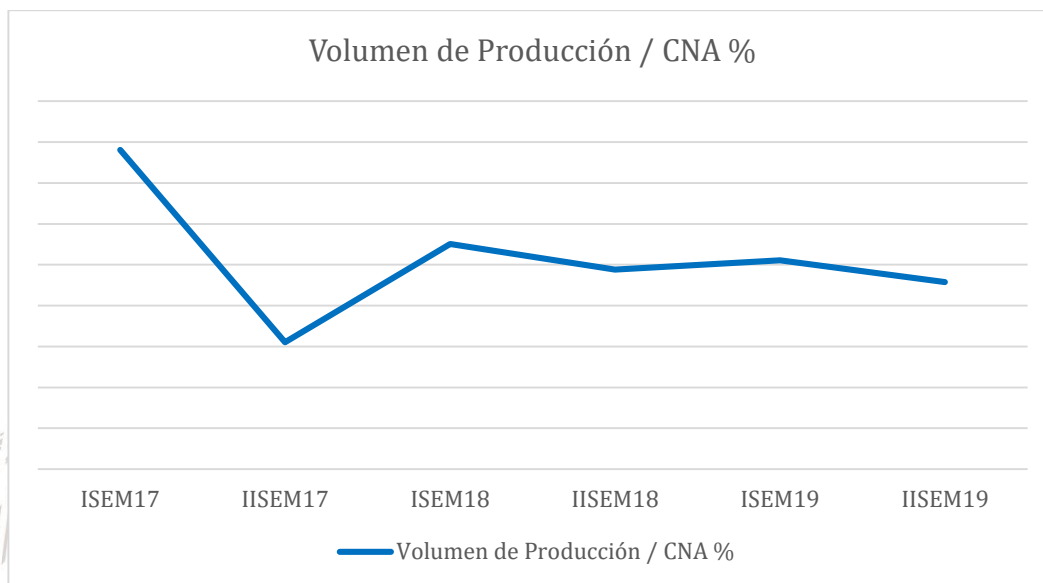
■ Volumen de producción con respecto al Consumo Nacional Aparente

Como se explicó anteriormente, el Consumo Nacional Aparente (CNA) está conformado por el volumen de las ventas nacionales de los peticionarios y de los otros productores nacionales de baldosas cerámicas y por el volumen total de las importaciones, desagregando entre las importaciones investigadas de los Países No TLC y las no investigadas originarias de los Países TLC.

[M2]							P. Referencia	P. Crítico	VAR
	ISEM17	IISEM17	ISEM18	IISEM18	ISEM19	IISEM19	ISEM17-IISEM18	ISEM19-IISEM18	PP
Volumen de Producción / CNA %									



El volumen de producción sobre el CNA de baldosas cerámicas, para el período de referencia registra una disminución del XX pp entre el primer semestre de 2017 y el segundo semestre 2018. En el período crítico el descenso continúa hasta ubicarse en el XX% en el segundo semestre de 2019.



Fuente: Peticionarios

En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, el volumen de producción del mercado interno sobre el CNA registra una disminución de XXX pp.

En consecuencia, existen evidencias de perturbación en esta variable.

■ Importaciones Investigadas (Países No TLC) con respecto al volumen de producción

La participación del volumen de las importaciones investigadas en el período de referencia ha registrado un comportamiento creciente alcanzado el XX% en el primer semestre de 2018. En el período crítico esta tendencia se mantiene, donde para el primer semestre de 2019 donde dicha participación llega a niveles de casi XX% sobre el volumen de producción.

[M2]

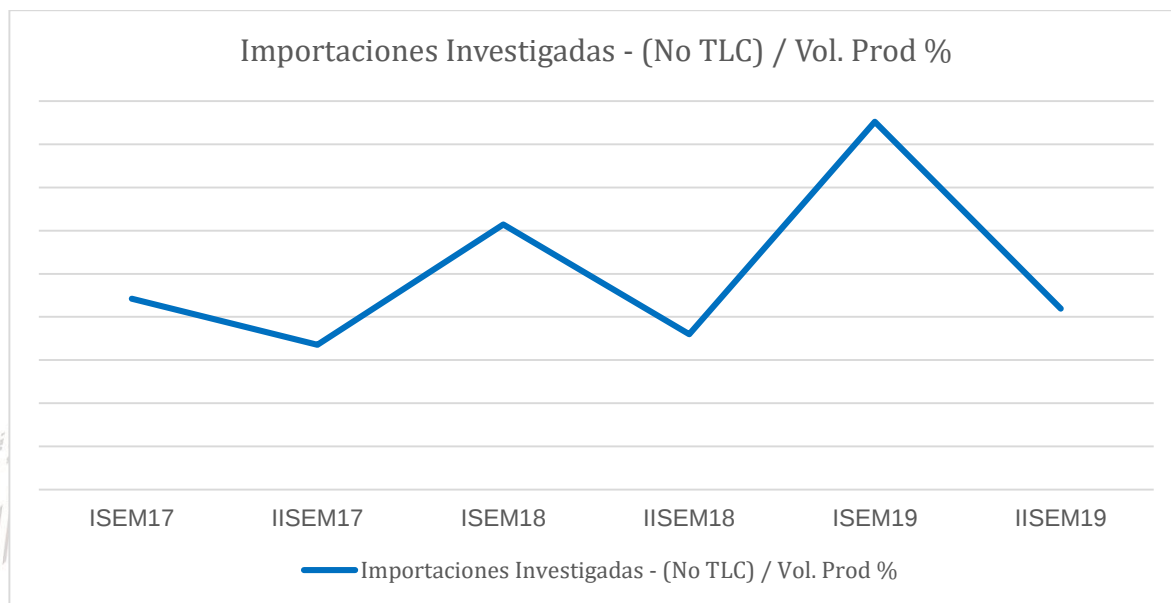
Importaciones Investigadas - (No TLC) / Vol. Prod %

ISEM17	IISEM17	ISEM18	IISEM18	ISEM19	IISEM19

P. Referencia	P. Crítico	VAR PP
ISEM17-IISEM18	ISEM19-IISEM19	



En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, la participación importaciones de los Países No TLC sobre la producción de registran un aumento de XX pp.



Fuente: Peticionarios - DIAN

En consecuencia, existen evidencias de perturbación en esta variable.

▪ Volumen de ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente

La participación de las ventas nacionales de la rama de la producción nacional con respecto al consumo nacional aparente de baldosas cerámicas, en el período de referencia se mantuvo en niveles de entre el XX% y el XX%. Durante el período crítico, se observa una disminución de dicha participación en el primer semestre de 2019 ubicándose en el XX% y mostrando una leve mejoría en el segundo semestre de ese mismo año.

[M2]

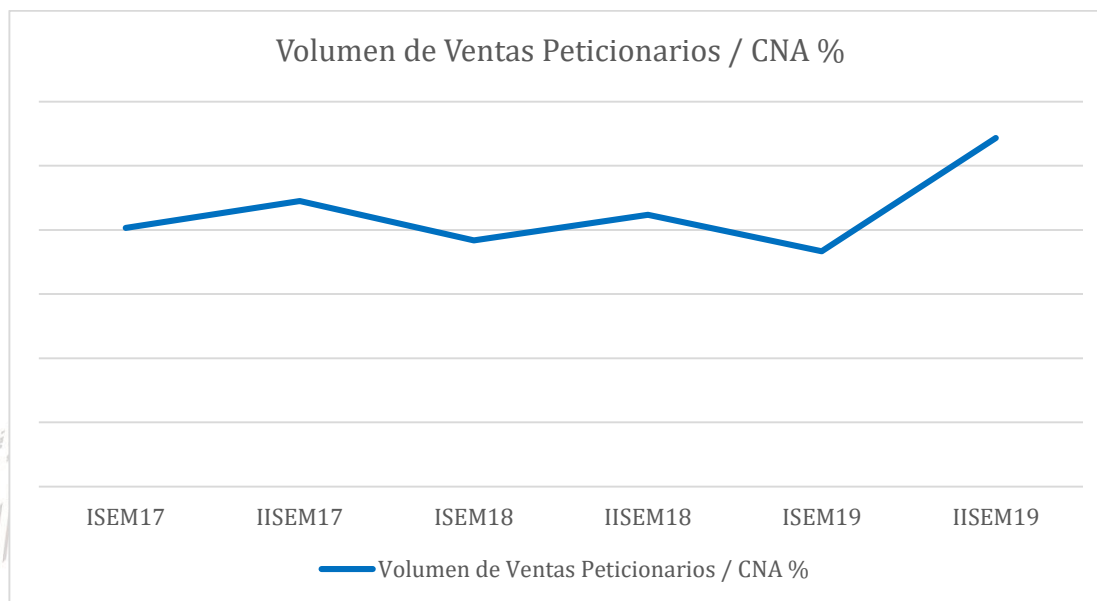
Volumen de Ventas Peticionarios / CNA %

ISEM17 IISEM17 ISEM18 IISEM18 ISEM19 IISEM19

P. Referencia	P. Crítico	VAR PP
ISEM17-IISEM18	ISEM19-IISEM19	



En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, la participación de las ventas nacionales de los peticionarios sobre el CNA registra un estancamiento ya que esta variable tan sólo crece XX pp.



Fuente: Peticionarios - DIAN

En consecuencia, se evidencia perturbación en esta variable.

■ Importaciones Investigadas (Países No TLC) con respecto al consumo nacional aparente

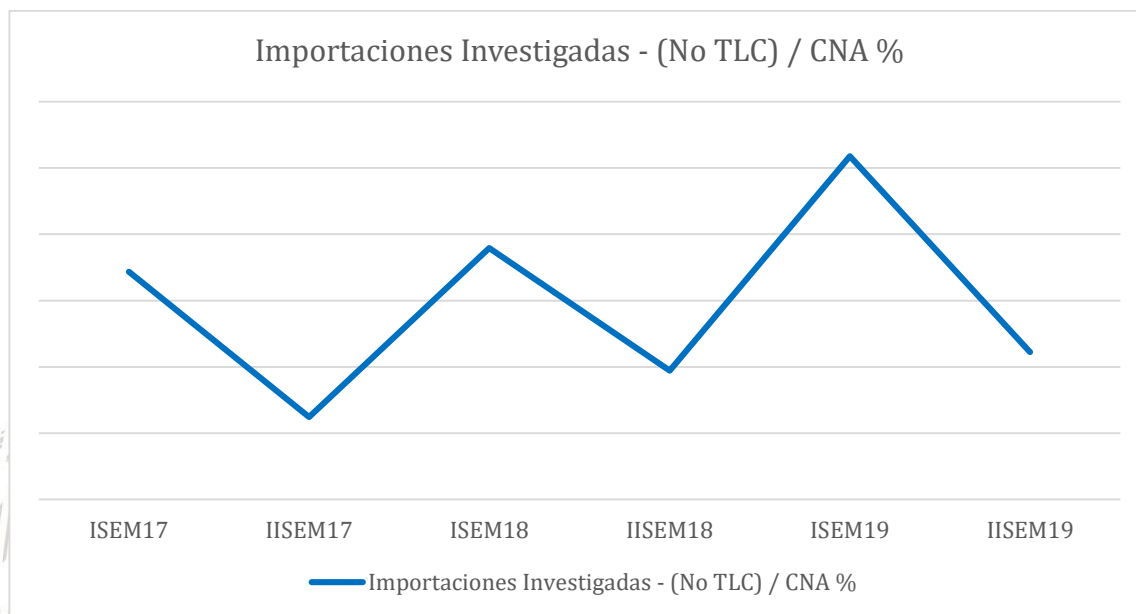
La participación de las importaciones de los países No TLC con respecto al consumo nacional aparente de baldosas cerámicas, en el período de referencia se mantuvo en niveles de entre el XX% y el XX%. Durante el período crítico, se observa un aumento de dicha participación en el primer semestre de 2019 ubicándose en el XX% y mostrando una leve disminución en el segundo semestre de ese mismo año.

[M2]

	ISEM17	IISEM17	ISEM18	IISEM18	ISEM19	IISEM19	P. Referencia	P. Crítico	VAR PP
Importaciones Investigadas - (No TLC) / CNA %							ISEM17-IISEM18	ISEM19-IISEM19	



En la comparación entre el período crítico y el período de referencia, la participación de las importaciones de los Países No TLC sobre el CNA registra un aumento de XX pp.



Fuente: Peticionarios - DIAN

En consecuencia, se evidencia perturbación en esta variable.

9. Otras Causas de Perturbación

9.1. Comportamiento de las importaciones de los orígenes TLC

Durante el periodo de análisis las importaciones originarias de los países No TLC han registrado una participación promedio del 45% dentro del total importado y en especial en los dos últimos semestres (ISEM19 y IISEM19) dicha participación aumentó al 54%, es decir creció 9 pp.

Por el contrario, las importaciones de los países TLC han visto disminuir su participación dentro del total importado, pasando del 52% en el primer semestre de 2017 al 44% en primer semestre de 2019. En ese mismo año, las importaciones desde estos orígenes cayeron 26,9% frente a 2018, al pasar de 14.011.462 m² a 10.247.964 m².



Adicionalmente, las importaciones de los Países TLC registraron una contracción de 22,3% al comparar el periodo de referencia (6.596.230 m²) frente al periodo crítico (5.123.982 m²).

Respecto a los precios, las importaciones de los Países TLC registraron cotizaciones por encima de las importaciones investigadas durante todo el periodo de análisis. Así mismo, los precios de los Países TLC registraron un crecimiento de 12,7% en la comparación entre el periodo de referencia y el periodo crítico.

Es evidente entonces que no son las importaciones de los Países TLC, las causantes de la perturbación registrada en la rama de producción nacional, por cuanto sus volúmenes de importación son significativamente bajos y sus precios superan en gran medida a los registrados por las baldosas cerámicas originarias los países No TLC.

9.2. Comportamiento de las exportaciones

Como se aprecia en el cuadro a continuación, las exportaciones de la rama de producción nacional han mostrado un comportamiento constante a lo largo del periodo de análisis, por lo que es evidente que este comportamiento no puede ser catalogado como una causal de la perturbación encontrada en la rama de producción nacional.

Lo anterior, toda vez que las exportaciones representan para la rama de producción nacional una mínima parte de su mercado. De hecho, su participación dentro del volumen de producción es bajo, pues a lo largo del periodo de análisis registra porcentajes que no superan el XX%, por lo cual su comportamiento en nada influye dentro de las tendencias registradas por los indicadores económicos y financieros.

Tabla 26. Comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional

[M2]	ISEM17	IISEM17	TOTAL	ISEM18	IISEM18	TOTAL	ISEM19	IISEM19	TOTAL
Volumen de Exportaciones									
Volumen de Producción									
Exportaciones/Producción %									

9.3. Medidas de Defensa Comercial aplicadas por otros países

Siguiendo la tendencia de otros sectores en el mundo que han adoptado un amplio número de medidas de defensa comercial a los productos originarios de países No TLC como China e India, las baldosas cerámicas, también han sido objeto de la aplicación de medidas de defensa comercial.



En la actualidad se encuentran vigentes **7 derechos antidumping** para las baldosas cerámicas. Dentro de los países demandantes se destacan la **Unión Europea, Estados Unidos, México, Argentina, Corea del Sur y Pakistán**. (Ver Anexo 19)

Respecto a los países demandados, se destacan los mismos orígenes objeto de la presente solicitud, es decir los países No TLC. En particular, están vigentes **5 derechos antidumping contra China y uno contra India**.

Cabe señalar que, en la mayoría los casos, los derechos impuestos corresponden a aranceles *ad-valorem*, en algunos casos equivalentes al margen de dumping encontrado durante la investigación o a derechos específicos.

En particular Estados Unidos, impuso estas medidas a finales de abril de 2020 con aranceles que superan el 350% sobre las importaciones originarias de China para una amplia gama de baldosas cerámicas. Según el Departamento de Comercio (conocido como "DOC" por sus siglas en inglés), las importaciones de cerámica provenientes de este origen se estimaron en 481,3 millones de dólares¹²

País demandante	Tipo de medida	Monto de la medida	Fecha de aplicación
Argentina	AD	Ad Valorem 27,7%	nov-18
Unión Europea	AD	Ad Valorem 69,7%	nov-17
México	AD	Derechos compensatorios entre 5.75 y 12.42 USD/m2 + compromiso de precios con 228 empresas	oct-16
India	AD	US\$ 0.28– US\$ 1.87 por metro cuadrado	mar-16
Corea del Sur	AD	Ad Valorem 9,06-29,41%	oct-18
Gulf Cooperation Council	AD	En investigación	nov-18
Pakistán	AD	Ad Valorem 9,35%-36,35%	oct-17

¹² Ver: <https://www.reuters.com/article/us-usa-trade-china-idUSKBN22C3HH>



EE.UU.	AD/CV	CVD: Ad Valorem 358.81% AD: Ad Valorem 229.04% - 356.02%	abr-20
Filipinas	SVG (Provisional)	3,00 pesos filipinos por kilogramo (PHP 3,00/kg)	may-18
Indonesia	SVG	Ad Valorem 21.00%	mar-18
Ecuador	SVG	En investigación	oct-19

Fuente: OMC – USITC¹³

Respecto a los derechos compensatorios, están vigentes los impuestos recientemente por los **Estados Unidos** a las importaciones originarias de China y lo impuesto por México.

Como en el caso de los derechos antidumping, Estados Unidos también impuso aranceles que superan el 350% como derechos compensatorios a las importaciones originarias de China.

Adicionalmente, como se explicó en secciones anteriores actualmente las importaciones provenientes de China de una amplia gama de baldosas cerámicas, están sujetas a una tarifa de 25% como parte de las sanciones impuestas por Estados Unidos a China en el marco de la Guerra Comercial.

En relación a las medidas de Salvaguardia, están vigentes la impuesta por Indonesia y se encuentran en proceso las investigaciones las adelantadas por Filipinas y Ecuador, este último quien abrió dicho proceso a finales de 2019.

Por último, es evidente que la imposición de medidas de defensa comercial por los países productores de baldosas cerámicas, hace que el mercado colombiano sea más vulnerable, ya que productores de países como China e India, sancionados en aquellos países que les han impuesto medidas, van a seguir reorientando su capacidad excedentaria y sus exportaciones hacia destinos como Colombia, como ya lo han venido haciendo y con el agravante de la crítica situación económica mundial como consecuencia del COVID-19.

10. RELACIÓN CAUSAL

De acuerdo con el análisis realizado, se encontró que las importaciones originarias de los Países No TLC se han incrementado en términos volumen en 11,9%, pasando de 5.3 millones de m² en el promedio de 2017- 2018 a 5.9 millones de m² en 2019.

¹³ U.S. International Trade Commission. “Ceramic Tile from China” (Ver Anexo 18)



En particular, India registró un crecimiento más que desmedido de las importaciones que aumentaron un 256% en 2019 respecto al promedio 2017 -2018, al pasar de 136 mil m² importados en el primer semestre de 2017, a cerca de 1.6 millones de m² en el segundo semestre de 2019.

China por su parte, siempre ha tenido una participación importante dentro del total importado y dentro de las importaciones de los países No TLC registrando su volumen importado más alto en el primer semestre de 2019 (5.5 millones de m²).

Por su parte, los precios de las importaciones originarias de los Países No TLC disminuyeron -4.3% entre el periodo crítico y el de referencia, al pasar de USD\$ 3.33/ m² a USD\$ 3.18/ m². Los precios de China e India también registraron una tendencia a la baja de -4,3% y -14,7%, respectivamente.

Se observa además que los precios de las importaciones originarias de los Países No TLC se ubican en promedio, un 34% por debajo de las cotizaciones de los precios de los Países TLC.

En cuanto al comportamiento del mercado, se observa que el mercado colombiano de baldosas de cerámica se mantiene prácticamente estable, con un crecimiento de XX% en el 2019, respecto al comportamiento promedio registrado entre 2017 y 2018.

Por su parte, las ventas nacionales registran un incremento de sólo el XX%, mientras que las importaciones de los países TLC caen 22,3%. Es evidente, que en un mercado estable, la contracción de las importaciones de los países TLC ha sido aprovechada principalmente por India, mientras que los productores nacionales apenas incrementan sus ventas.

En cuanto a la participación de las importaciones originarias de los Países No TLC en el CNA, se observa que este indicador alcanzó su punto más alto en el primer semestre de 2019 (XX%). Así mismo, en la comparación entre el periodo crítico y el periodo de referencia, la participación de las importaciones No TLC en el CNA se incrementó XX puntos porcentuales.

En el caso de los peticionarios, su participación en el CNA se incrementa en menor proporción (XX pp), a la vez que las importaciones de países TLC descienden XX pp entre 2019 y el promedio 2017 – 2018.

En términos generales, en un mercado que muestra un comportamiento constante a lo largo del periodo investigado, aunque los productores nacionales han logrado mantener su participación, lo han hecho a un costo muy alto, ya que la presencia creciente de productos originarios de India y China ha presionado los precios de los productores nacionales, los cuáles se mantienen estancados en un escenario de incremento de las materias primas e incluso crecen menos que la inflación.



Aislando el efecto de la inflación, se puede observar que el productor nacional ha experimentado un deterioro sistemático en su precio, registrando una variación negativa de XX%.

Esta situación ha impactado directamente los ingresos por ventas, que registran un crecimiento de 3,3%, inferior al crecimiento en los costos de ventas (+8%), ya que aunque los volúmenes de venta crecen ligeramente (+2,8%), los precios nominales se mantienen estancados, mientras que el precio real desciende -XX%.

Esta situación ha impactado directamente la utilidad bruta que desciende (-5%) y el margen de utilidad bruta que cae -2,90%. Así mismo, la imposibilidad de vender producto a un precio que como mínimo tenga en cuenta el efecto de la inflación, hace que los productores nacionales no logren incrementar su producción, con el consecuente deterioro en el uso de la capacidad instalada (-2,33%) y en el empleo que registra una preocupante caída de 6,8%.

En este escenario, es evidente que vía la contención en los precios de los productos nacionales, generada por la presencia de importaciones desde orígenes como los de China e India, que presentan cotizaciones inferiores en 34% a los precios de los Países TLC, la rama de producción nacional de baldosas cerámicas se encuentra frente a un claro menoscabo de su situación económica y financiera evidenciando claramente una situación de perturbación que amenaza con su sostenibilidad.

Vale la pena resaltar además, que actualmente tres de las empresas peticionarias se encuentran en procesos de reorganización empresarial regulado por la Ley 1116 de 2006, con el fin de hacer frente a las dificultades económicas por las que atraviesan actualmente.

Así mismo, se analizó el comportamiento de las exportaciones de la rama de producción nacional y se observó que su participación dentro de la producción nacional es insignificante, por lo cual su comportamiento no puede influir en la perturbación evidenciada.

Por último, los principales productores de baldosas cerámicas han impuesto medidas de defensa comercial sobre las importaciones de los Países No TLC, principalmente a China e India, lo que hace que el mercado colombiano sea más vulnerable ya que los productores de estos países sancionados en aquellos que les han impuesto medidas, van a seguir reorientando su capacidad excedentaria y sus exportaciones hacia destinos como Colombia, como ya lo han venido haciendo y con el agravante de la crítica situación económica mundial como consecuencia del COVID-19.

Teniendo lo anterior, se ha demostrado que se cumplen todos los requisitos establecidos en el Decreto 1407 de 199 para la demostración de la relación causal entre las importaciones objeto de investigación y la perturbación causada a la rama de producción nacional.



ARAÚJO IBARRA

CONSULTORES EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Por lo anterior, las compañías peticionarias, reiteran la solicitud elevada a la Dirección del Comercio Exterior, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de adoptar una medida de salvaguardia, a las importaciones de baldosas cerámicas originarias de los Países No TLC y clasificadas por las subpartidas arancelaria 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00.

11. PRUEBAS

Solicito que toda la información contenida en este documento y la aportada en sus anexos sean tenidas como prueba de los hechos alegados y sustento de la presente solicitud.

12. CONFIDENCIALIDAD

En archivos formato PDF separados se presenta debidamente señalada, la información sobre la cual se solicita tratamiento confidencial. Sobre esta información se adjunta el correspondiente resumen no confidencial en la Versión Pública de la solicitud.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, las mismas serán recibidas por:

OLGA LUCIA SALAMANCA PAEZ

Socio- Director Política y Defensa Comercial

ARAÚJO IBARRA CONSULTORES INTERNACIONALES

Calle 98 No. 22 – 64 Oficina 910.

Teléfono: 6511511 Ext. 737.

Correo electrónico: osalamanca@araujoibarra.com

Bogotá - Colombia

WWW.ARAUJOIBARRA.COM

Bogotá Calle 98 # 22-64, Of. 910 - Edificio Calle 100 - Tel: 6511511

Barranquilla Calle 77B # 57-141, Of. 211 - Edificio Centro Empresarial Las Américas I - Tel: 5-3690866

Cali Calle 11 # 100-121, Of. 1001 - Edificio Campestre Towers - Tel: 2-3747044 / 2-4837614

Medellín Carrera 43A No. 15 Sur 15, Of. 802 - Edificio Xerox - Tel: 4-3217131 / 4- 3215967

Señores
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A -15
Ciudad

Referencia: *Poder Especial – Solicitud de adopción de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de Baldosas Cerámicas clasificadas por las subpartidas 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00*

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO BOGGIO DÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.535.970 obrando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ALFACER DEL CARIBE S.A.**, identificada con el NIT 900.184.772-3, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.788.126, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 327.962 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de una medida de salvaguardia de la referencia ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1407 de 1999, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. Los apoderados no quedan facultados para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.

Otorgo,



CARLOS ALBERTO BOGGIO DÁVILA
C.C. 79.535.970
Representante Legal
ALFAGRES S.A. - EN REORGANIZACIÓN

Aceptamos,



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J



MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES
C.C. 1.020.788.126
T.P 327.962 del C.S de la J

Señores
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A -15
Ciudad

Referencia: *Poder Especial – Solicitud de adopción de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de Baldosas Cerámicas clasificadas por las subpartidas 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00*

Los suscritos, **CARLOS ALBERTO BOGGIO DÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.535.970 obrando en mi condición de Representante Legal de la empresa **ALFAGRES S.A. – EN REORGANIZACIÓN**, identificada con el NIT 860.032.550-7, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.788.126, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 327.962 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de una medida de salvaguardia de la referencia ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1407 de 1999, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. Los apoderados no quedan facultados para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.

Otorgo,



CARLOS ALBERTO BOGGIO DÁVILA
C.C. 79.535.970
Representante Legal
ALFAGRES S.A. - EN REORGANIZACIÓN

Aceptamos,



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J



MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES
C.C. 1.020.788.126
T.P 327.962 del C.S de la J

Señores
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A -15
Ciudad

Referencia: *Poder Especial – Solicitud de adopción de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de Baldosas Cerámicas clasificadas por las subpartidas 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00*

Los suscritos, **PABLO RICARDO BARRERA ESCOVAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.664.029 obrando en mi condición de Representante Legal de la empresa **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S.**, identificada con el NIT 860.002.536-5, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.788.126, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 327.962 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de una medida de salvaguardia de la referencia ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1407 de 1999, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. Los apoderados no quedan facultados para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.



Otorgo,



PABLO RICARDO BARRERA ESCOVAR
C.C. 71.664.029 de Medellín.
Representante Legal
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S.

Aceptamos,



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J



MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES
C.C. 1.020.788.126
T.P 327.962 del C.S de la J

Señores
SUBDIRECCIÓN DE PRÁCTICAS COMERCIALES
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Calle 28 No. 13A -15
Ciudad

Referencia: *Poder Especial – Solicitud de adopción de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de Baldosas Cerámicas clasificadas por las subpartidas 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00*

Los suscritos, **HERNÁN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.249.487 obrando en mi condición de Representante Legal de la empresa **EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION** identificada con el NIT 800.035.290-2, condición que acredito con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Oriente Antioqueño, confiero poder especial amplio y suficiente a los señores **MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 396.213 abogado colombiano, portador de la Tarjeta Profesional Número 14.331 del Consejo Superior de la Judicatura, y **MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.020.788.126, abogada colombiana, portadora de la Tarjeta Profesional Número 327.962 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, actuando en nombre y representación de dicha empresa interpongan una solicitud de adopción de una medida de salvaguardia de la referencia ante la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, intervengan según los procedimientos establecidos en el Decreto 1407 de 1999, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables, y realicen todas las actuaciones necesarias para la representación de los intereses de la compañía durante las etapas de la actuación administrativa, hasta su culminación.

Los Apoderados quedan facultados para la recepción de notificaciones, interposición de recursos, representación en audiencias y diligencias, presentación de documentos, solicitudes y memoriales, recepción de toda clase de documentos dentro del proceso con excepción de dinero, títulos de crédito y/o títulos judiciales y para sustituir este poder solamente para actos de notificación a abogados que se encuentren adscritos a la sociedad Araújo Ibarra Consultores Internacionales S.A.S. Los apoderados no quedan facultados para conciliar, transigir, efectuar renunciaciones ni desistir.

Otorgo,



HERNÁN DE JESUS ZAPATA VILLEGAS
C.C. 8.249.487
Representante Legal
EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION

Aceptamos,



MARTÍN GUSTAVO IBARRA PARDO
C.C. 396.213
T.P 14.331 del C.S de la J



MARÍA MARGARITA VESGA BENAVIDES
C.C. 1.020.788.126
T.P 327.962 del C.S de la J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA
Sigla: CSLIC S.A. O CERÁMICA SAN LORENZO
Nit: 900.208.445-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Sopó (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 02206686
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2012
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1 Via Sopo - Canavita - Vereda La Carolina
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico: mgonzalez@sanlorenzo.com.co
Teléfono comercial 1: 6684490
Teléfono comercial 2: 3214290020
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1 Via Sopo - Canavita - Vereda La Carolina
Municipio: Sopó (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: ccastillo@sanlorenzo.com.co
Teléfono para notificación 1: 6684490
Teléfono para notificación 2: 3214290020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1901 del 12 de marzo de 2008 de Notaría 2 de Manizales (Caldas), inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2012, con el No. 01627586 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA.

REFORMAS ESPECIALES

Que, por Escritura Pública No. 29 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 24 de Abril de 2019, inscrita el 26 de Abril de 2019 bajo el Número 02451375 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su sigla de: SAN LORENZO PARQUE INDUSTRIAL S.A., por la de: CSLIC S.A. o CERÁMICA SAN LORENZO.

Por Escritura Pública No. 29 del 24 de enero de 2019 de Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2019, con el No. 02451375 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA a CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA.

Que por Escritura Pública No. 1542 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas), del 29 de febrero de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el número 01627639 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Manizales (Caldas), a la ciudad de: Sopo (Cundinamarca).

Que, por Escritura Pública No. 1050 de la Notaría Única de Sopo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Cundinamarca), del 01 de octubre de 2018, inscrita el 18 de octubre de 2018 bajo el número 02386876 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad REVESTIMIENTOS KERAMICA COLOMBIA S A S la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de marzo de 2107.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto social el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan, las cuales adelantará de forma exclusiva, como usuario industrial de bienes y de servicios, una vez sea calificado como tal, dentro de una o varias zonas francas permanentes y/o zonas francas permanentes especiales debidamente declaradas: La producción, transformación y ensamble de bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados, y la prestación de servicios relacionados con su actividad productora, tales como, logística, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación de mercancías, pruebas de control de calidad, entre otros. La importación, exportación, producción, distribución, compra, venta y explotación industrial y comercial de toda clase de materias primas y artículos relacionados con el ramo de la construcción, en especial, y sin que el objeto social restrinja a ellos, de productos cerámicos, incluso sanitarios, y en general de todos los productos de acabados para la construcción, similares conexos o complementarios. El objeto social comprende la actuación de la sociedad como zona franca permanente especial una vez sea declarada por la autoridad competente, la actuación como usuaria industrial de bienes y servicios en la zona franca permanente especial, o dentro de cualquier zona franca permanente una vez sea calificada como tal. Igualmente comprende la realización de actividades relacionadas con la minería, tales como la compra, venta, denuncia, reconocimiento, exploración y explotación de minas; la adquisición, administración y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenación de beneficio de minerales; la compra, venta, comercialización, exportación e importación y demás negocios relacionados directa o indirectamente con dicha actividad minera. De igual forma hace parte del objeto social la ejecución de estudios encaminados a determinar la factibilidad del establecimiento de parques industriales, la promoción de tales parques industriales, el establecimiento de los mismos y su explotación comercial. La realización de todos los actos y contratos relacionados con la ingeniería y arquitectura, tales como negocios de urbanización y construcción de edificios, todos con destinación específica al establecimiento de empresas industriales. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir materias primas y otros insumos; construir edificios, bodegas, el montaje de sus plantas y oficinas; celebrar contratos de agencia, distribución o concesión, suministro y consignación; celebrar convenios de administración técnica, económica o administrativa con otras personas; participar en la formación de otras sociedades cuyo objeto fuere igual, similar conexo o complementario; organizar los establecimientos de comercio para dar en garantía o administración sus bienes muebles e inmuebles, pagar cheques, letras de cambio, pagares o cualesquiera otros títulos valores, y en general celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones; adquirir, enajenar, gravar, arrendar o administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, y mudar la naturaleza de los mismos; transigir, desistir y apelar de interés frente a terceros, a los asociados y a sus trabajadores; en general ejecutar todos los actos lícitos directamente relacionados con los derechos u obligaciones derivadas de la actividad de la sociedad. La sociedad podrá también, representar a empresas nacionales o extranjeras que produzcan o comercialicen toda clase de bienes. Para el adecuado desarrollo de su objeto social, la sociedad puede adquirir, conservar y enajenar todos los bienes inmuebles que sean necesarios construir gravámenes sobre ellos; puede adquirir conservar y enajenar toda clase de bienes muebles, maquinarias, equipos y demás elementos necesarios y construir gravámenes sobre ellos; obtener licencias de exploración y explotación de todo tipos de materiales, minas, canteras; celebrar contratos de concesión y compra de minas, canteras o de materiales de extracción en grupo; puede girar, aceptar, descontar y en general negociar toda clase de documentos, títulos, instrumentos o valores, tomar dinero en mutuo y ejecutar toda clase de operaciones o negocios jurídicos, civiles, comerciales, bancarios o de financiación dentro del giro social ordinario; tomar interés como socio fundador o no en el capital de sociedades o compañías que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tengan un objeto social igual, semejante o complementario de su objeto social, cederlo o enajenarlo: Suscribir, pagar, conservar, ceder o enajenar acciones en sociedades anónimas cuyo objeto social sea igual, semejante o complementario del objeto social de la sociedad, fusionarse con tales sociedades, incorporarse a ellas o absorberías, garantizar las obligaciones de otras sociedades que sean filiales o subsidiarias, garantizar obligaciones de terceros. Dar o tomar en préstamo con o sin garantía especificar real o personal, así como la constitución, activa o pasiva, derechos reales y gravámenes respecto de los bienes y derechos de la sociedad, así como garantizar en cualquier forma obligaciones propias o de terceros, incluyendo garantías personales y/o la constitución de garantías reales respecto de los bienes y derechos de la sociedad mediante, de manera enunciativa mas no limitativa, el otorgamiento de avales, fianzas, prendas, hipotecas y fideicomisos, constituirse como obligado solidario, siempre y cuando esté autorizado por la asamblea general de accionistas y represente un beneficio para la compañía, calificarse como usuario operador de zona franca, instalarse como usuario industrial de bienes o usuario industrial de servicio en una o varias zonas francas y en general llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social de la sociedad, pues la anterior enunciación no es taxativa si no por vía de ejemplo. Cuando se trate de inversiones en sociedades colectivas, estas deberán ser aprobadas por el voto favorable del ciento por ciento (100%) de las acciones suscritas.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$72.000.000.000,00
No. de acciones	: 72.000.000.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$15.900.455.000,00
No. de acciones	: 15.900.455.000,00
Valor nominal	: \$1,00

*** CAPITAL PAGADO ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$15.900.455.000,00
No. de acciones : 15.900.455.000,00
Valor nominal : \$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gobierno de la Sociedad estará a cargo de dos mandatarios temporales y revocables a saber; el Presidente y el Gerente General quienes llevarán conjuntamente o separadamente la representación legal de la sociedad. El Gerente General será elegido en la forma prevista en estos estatutos por la Junta Directiva y podrá ser removido en cualquier tiempo. Tendrá además dos (2) suplentes, denominados "Primer Suplente" y "Segundo Suplente" quienes lo reemplazarán en su orden, en sus ausencias temporales o definitivas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las facultades del Gerente General se extenderán a todos los negocios y actos pertenecientes al giro ordinario de la Sociedad, determinados en el capítulo correspondiente al Objeto Social y dentro de los límites establecidos en los estatutos. Dentro de los límites establecidos por la Ley y por los presentes estatutos, el Gerente General ejercerá las siguientes funciones: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad y usar la firma social; B) Cumplir y hacer las disposiciones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de los Estatutos; C) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, señalarles funciones y salarios y celebrar con las personas que hayan de ocuparlos los respectivos contratos de trabajo; D) Celebrar a nombre de la Sociedad todos los actos y contratos que considere convenientes y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social, sujeto en todo caso a los acuerdos previos de la Asamblea General y la Junta Directiva, y los Estatutos Sociales; E) Constituir apoderados o mandatarios que representen a la Sociedad ante las autoridades o ante los particulares, pudiendo delegar en ellos las facultades que considere adecuadas, para el ejercicio del encargo; F) Cuidar de la exacta recaudación e inversión de los fondos sociales; G) Comparecer en juicio en nombre de la Sociedad; H) Transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza, recibir dinero en mutuo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con o sin garantía de los bienes sociales, hasta la cuantía y con los límites establecidos en los presentes estatutos, hacer depósitos bancarios y manejar las cuentas corrientes, adquirir o enajenar bienes de la Sociedad y mudar la forma de los inmuebles y contraer obligaciones a cargo de la sociedad con los límites impuestos en estos estatutos. I) Presentar a la Asamblea anual de Accionistas, separada o conjuntamente con la Junta Directiva para su aprobación o improbación, los estados financiero; de propósito general, junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio, un proyecto de distribución de utilidades repartibles, los dictámenes sobre los estados financieros y demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente y el informe de gestión, el cual deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad e incluir igualmente indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad y las operaciones celebradas con los socios y los administradores. J) Velar porque todos los que presten sus servicios a la Sociedad, llenen cumplidamente sus deberes, y tomar las medidas que fueren del caso para corregir cualquier anomalía en defensa de la buena marcha de la Empresa; K) Las demás que le señalen la Ley estos estatutos o que le ordene la Asamblea o la Junta Directiva para el normal desarrollo del objeto social; El gerente General y sus respectivos suplentes, quedan facultados para otorgar ante la Administración de Impuestos Nacionales, las garantías que fueren necesarias para obtener los certificados de Paz y Salvo de los funcionarios extranjeros al servicio de la empresa, para su salida del país cuantas veces sus necesidades lo requieran. El Gerente General o quien haga sus veces debe obrar de buena fe, con la lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán de interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. En cumplimiento de sus funciones el Gerente General deberá: 1. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del Objeto Social. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias. 3. Velar porque se permita la adecuada la realización de las funciones encomendadas a la Revisoría Fiscal. 4. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la sociedad. 5. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada. 6. Dar un trato equitativo a todos los socios y respetar el ejercicio del derecho de inspección de todos ellos. 7. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona interés personal o de terceros, actividades que impliquen competencia con la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. En estos casos el Gerente General o quien haga sus veces suministrará a la Asamblea General de accionistas la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del representante legal o de quien haga sus veces. En todo caso, la autorización de la Asamblea General de Accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad. Lo dispuesto en el presente artículo se aplicará en toda su integridad a los miembros de la Junta Directiva. El Gerente General o quien haga sus veces responderá solidaria e ilimitadamente en los términos de la Ley, de los perjuicios que por dolo o culpa ocasione a la sociedad, a los socios o a terceros. El Presidente no tendrá restricciones de contratación o de actuación, por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. En consecuencia y entenderá que podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Presidente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. La autorización previa al gerente de que trata el literal E) del artículo 59 de los presentes estatutos para las operaciones contempladas en los numerales (1) a (9) de hecho literal también podrá ser otorgada por el Presidente de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 027 del 22 de octubre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2015 con el No. 02031400 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Angarita Rodríguez Fabian	C.C. No. 000000091497469

Mediante Acta No. 30 del 22 de diciembre de 2016, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2016 con el No. 02172142 del Libro IX, se designó a:

CARGO		NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Del	Gonzalez Longoria Federico	P.P. No. 000000G05688901
Segundo Suplente Gerente General	Del	Contreras Bosque Fernando Javier	P.P. No. 000000G04724630

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Toussaint Elosua Federico	P.P. No. 000000G06615641
Segundo Renglon	Gilman Victor Eduardo	P.P. No. 00000018255088N
Tercer Renglon	Narvaez Garza Sergio Ernesto	P.P. No. 000000G17497862
Cuarto Renglon	Touche Zambrano Jorge Antonio	P.P. No. 000000G04680734
Quinto Renglon	Mendez Gonzalez Mauricio Esteban	P.P. No. 000000P16020783

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Obregon Gonzalez Jose Vicente	P.P. No. 000000G16194247
Segundo Renglon	Guerrero Menchaca Jaime Eduardo	P.P. No. 000000121478323
Tercer Renglon	Ibañez Londoño Dionisio Rodrigo	P.P. No. 0000000AN318240

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cuarto Renglon Gonzalez Longoria P.P. No. 000000G05688901
Federico
Quinto Renglon Jimenez Chapa Gerardo P.P. No. 000000G28292654

Mediante Acta No. 027 del 28 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2018 con el No. 02409767 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Toussaint Elosua Federico	P.P. No. 000000G06615641
Segundo Renglon	Gilman Victor Eduardo	P.P. No. 00000018255088N
Tercer Renglon	Narvaez Garza Sergio Ernesto	P.P. No. 000000G17497862
Quinto Renglon	Mendez Gonzalez Mauricio Esteban	P.P. No. 000000P16020783

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Guerrero Menchaca Jaime Eduardo	P.P. No. 000000121478323
Cuarto Renglon	Gonzalez Longoria Federico	P.P. No. 000000G05688901
Quinto Renglon	Jimenez Chapa Gerardo	P.P. No. 000000G28292654

Mediante Acta No. 30 del 18 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2019 con el No. 02430531 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Touche Zambrano	P.P. No. 000000G04680734

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Jorge Antonio**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Obregon Gonzalez Jose Vicente	P.P. No. 000000G16194247
Tercer Renglon	Ibañez Londoño Dionisio Rodrigo	P.P. No. 0000000AN318240

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 24 del 30 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2017 con el No. 02240806 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. No. 000008600058134

Mediante Documento Privado No. sin num del 21 de mayo de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2018 con el No. 02344193 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Infante Urbano Karen Vanessa	C.C. No. 000001013622006 T.P. No. 213527-T

Mediante Documento Privado No. SIN NUM del 29 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2019 con el No. 02490814 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Guzman Saavedra Kevin Matheo	C.C. No. 000001018484149 T.P. No. 259967-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que por Escritura Pública No. 38 de la Notaría Única de Guatavita (Cundinamarca), del 26 de enero de 2017, inscrita el 22 de agosto de 2018 bajo el Registro No 00039861 del libro V, compareció Fabián Angarita Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.497.469 quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a favor de los señores Sergio Ernesto Narváez Garza, mayor de edad, identificado con el pasaporte número G17497862, Tomas Luis Garza de la Garza, identificado con el pasaporte número G02587106, Juan Luis Poblete Bennett, identificado con el pasaporte número P03979357, Fernando Contreras Bosque, identificado con el pasaporte número G04724630, Carlos Andres Castillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.076.078, y Rodrigo Rabago Campos, identificado con el pasaporte número G10936800, para que en nombre de la sociedad, represente los siguientes actos relacionados con los bienes derechos y obligaciones de la sociedad a saber: Primero: Para que conjunta o separadamente representen judicial y extrajudicialmente a la sociedad. Segundo: Para que conjunta o separadamente celebren a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que consideren, convenientes y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social que estén comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A., excepto los actos y contratos de disposición, constitución de gravámenes o limitaciones al dominio sobre bienes inmuebles y de activos operacionales de la sociedad. Tercero: Para que conjunta o separadamente representen a la sociedad ante las diferentes autoridades o ante particulares en defensa de los intereses de la sociedad. Cuarto: Para que conjunta o separadamente comparezcan en juicio a nombre de la sociedad. Quinto: Para que conjuntamente reciban dinero en mutuo sin garantía de los bienes sociales y para que hagan depósitos bancarios. En desarrollo de las anteriores facultades, los apoderados podrán, aclarando que las facultades aquí mencionadas son enunciativas mas no taxativas: Primero. Conjunta o separadamente, representar a las sociedad ante la dirección nacional de impuestos y aduanas nacionales -DIAN- en todos los trámites relacionados con el registro único tributario, presentación de declaración de renta y patrimonio y cualesquier otra declaración de impuestos que resulte necesaria, pago de impuestos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

información exógena fiscal, información exógena cambiaria, precios de transferencia, contrato de estabilidad jurídica, zona franca y solicitud de certificaciones ante la misma administración para los fines que crea conveniente, las anteriores facultades se extienden también a los trámites relacionados con todo tipo de impuestos departamentales, municipales y de otro nivel que deban ser declarados y pagados por las sociedad ante cualquier entidad territorial del orden departamental o municipal. Segundo. Conjunta o separadamente, representar a la sociedad ante las entidades financieras y ante el banco de la república para adelantar y llevar a cabo todos los trámites relacionados con operaciones en moneda extranjera, cambios internacionales y departamentos de cambio exterior, incluyendo la negociación de divisas y la suscripción de divisas y la suscripción y presentación de los respectivos formularios y declaraciones de cambio. Tercero. Conjunta o separadamente, realizar a nombre de la sociedad cualquier tipo de trámite ante las entidades del sistema de seguridad social, parafiscal y unidad de gestión pensional ugpp, tales como la firma de formularios de afiliación, retiro, traspaso, reporte de novedades, notificación de actos administrativos y respuesta de los mismos, o cualquier otro trámite que sea necesario ante dichas entidades. Cuarto. Conjunta o separadamente, realizar a nombre de la sociedad cualquier tipo de trámite ante las gobernaciones, alcaldías, ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, agencias nacionales, corporaciones regionales autónomas, cámaras de comercio o cualquier otra entidad pública o privada, y ante ellas recibir y contestar notificaciones y requerimientos administrativos, elevar peticiones, presentar informes y en general adelantar diligencias que sean necesarias para el ejercicio de los derechos y obligaciones de la sociedad. Quinto. Conjunta o separadamente, realizar a nombre de la sociedad ante ministerios y otras entidades públicas, cualquier tipo de trámite relacionado con contratos de estabilidad jurídica y zonas francas, y ante ellas recibir y contestar notificaciones y requerimientos administrativos, elevar peticiones, presentar informes y en general adelantar diligencias que sean necesarias para el ejercicio de los derechos y obligaciones de la sociedad. Sexto: Conjuntamente. Librar, girar, sobregirar, pagar, protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor de contenido crediticio; celebrar contratos de apertura de cuentas bancarias en nombre de la sociedad, emitir, endosar cheques, pagares, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles. Constituir depósitos a término, recaudar sus productos, reinvertirlos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transferirlos a otras entidades financieras o personas naturales; y administrarlos con amplias facultades y criterio. Requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos, saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos, comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración y valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general contratar con cajas oficiales, cooperativas y cajas de ahorro, establecimientos de crédito y bancos y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y practica bancarias permitan. Solicitar o cancelar tarjetas de crédito y débito recibirlos en nombre de la sociedad así como solicitar cualquier tipo de información bancaria. Por cualquier medio podrá realizar inscripción de cuentas y tendrá manejo autónomo de todos los productos en entidades bancarias. Igualmente podrá realizar avances en efectivo de cualquier cuantía en todas las entidades financieras y podrá solicitar cambio de clave así como suspensión de cualquier producto en cualquier entidad bancaria, realizar todos los trámites relacionados con operaciones en moneda, local y extranjera, cambios internacionales y departamentos de cambio exterior, incluyendo la negociación de divisas y la suscripción y presentación de los respectivos formularios y declaraciones de cambio. Séptimo. Las sociedad deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el mandatario está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualquier otra autoridad. Octavo. El presente mandato es un contrato -intuitu personae- y se celebra a título gratuito y por lo tanto el mandatario no recibirá ninguna contraprestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. Noveno. El mandatario deberá ejecutar el mandato actuando de plena buena fe y si por una necesidad imperiosa considera que se le sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

artículo 2148 del Código Civil Colombiano. Decimo. El presente mandato termina por: A) Por la revocación del mandante. B) Por la renuncia del mandatario. C) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Los apoderados ostentaran las facultades conferidas por el presente poder pero limitadas al monto de un millón de dólares (USD 1.000.000.00) las actuaciones que excedan de este monto deben autorizarse de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad mandante.

Que por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría Única de Guatavita Cundinamarca, del 27 de diciembre de 2020, inscrita el 10 de Marzo de 2020 bajo el registro No 00043310 del libro V, compareció Fabián Angarita Rodríguez identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.469 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a los señores Jorge Antonio Touché Zambrano identificado con Pasaporte No. G04680734, Cuauhtémoc López Cervantes identificado con Pasaporte No. G29630678, y Gerardo Jiménez Chapa identificado con Pasaporte No. G28292654; para que en nombre de la sociedad, represente los siguientes actos relacionados con los bienes derechos y obligaciones de la sociedad a saber: PRIMERO: para que conjuntamente representen a la sociedad ante las entidades financieras y ante el Banco de La República, en especial pero sin limitarse a las facultades que se enuncian a continuación, para: Librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor de contenido crediticio; celebrar contratos de apertura de cuentas bancarias en nombre de la sociedad, emitir, endosar cheques, pagares, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles. Constituir depósitos a término, recaudar sus productos, reinvertirlos, transferirlos a otras entidades financieras o personas naturales; y administrarlos con amplias facultades y criterio. Requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos, saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos, comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración y valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y en general contratar con cajas oficiales, cooperativas y cajas de ahorro, establecimiento de crédito y bancos y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. Solicitar o cancelar tarjetas de crédito y débito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recibirlos en nombre de la sociedad, así como solicitar cualquier tipo de información bancaria. Por cualquier medio podrá realizar inscripción de cuentas y tendrá manejo autónomo de todos los productos en entidades bancarias. Igualmente podrá realizar avances en efectivo de cualquier cuantía en todas las entidades financieras y podrá solicitar cambio de clave, así como suspensión de cualquier producto en cualquier entidad bancaria, realizar todos los trámites relacionados con operaciones en moneda, local y extranjera, cambios internacionales y departamentos de cambié exterior, incluyendo la negociación de divisas y a suscripción y presentación de los respectivos formularios y declaraciones de cambio. NOTA: Los apoderados no tendrán limitación en razón a la cuantía de las operaciones.

Que por Escritura Pública No. 1483 de la Notaría Única del Círculo de Guatavita, del 27 de diciembre de 2019, inscrita el 10 de marzo de 2020 bajo el registro No 00043318 del libro V, compareció Fabián Angarita Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.497.469, en calidad de gerente general y representante legal de la sociedad CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente, todo el que en derecho sea necesario, a los Señores Sergio Ernesto Narváez Garza, mayor de edad identificado con el pasaporte número G17497862, Jorge Antonio Touché Zambrano, mayor de edad, identificado con el pasaporte número G04680734, Victor Eduardo Gilman, mayor de edad identificado con el pasaporte número 18255088N, Jose Vicente Obregon Gonzalez, mayor de edad identificado con el pasaporte número G16194247, Carlos Andres Castillo Torres, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía número 75.076.078 y Cuauhtémoc Lopez Cervantes, mayor de edad identificado con el pasaporte número G29630678; para que en nombre de la sociedad, represente los siguientes actos relacionados con los bienes derechos y obligaciones de la sociedad a saber: Primero: Para que conjunta o separadamente representen judicial y extrajudicialmente a la sociedad. Segundo: Para que conjunta o separadamente celebren a nombre de la sociedad todos los actos y contratos que consideren convenientes y necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social, que estén comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia S.A., excepto los actos y contratos de disposición, o constitución de gravámenes o limitaciones al dominio sobre bienes inmuebles y de activos operacionales de la sociedad. Tercero: Para que conjunta o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

separadamente representen a la sociedad ante las diferentes autoridades o ante particulares en defensa de los intereses de la sociedad. Cuarto: Para que conjunta o separadamente comparezcan en juicio en nombre de la sociedad. Quinto: Para que conjuntamente reciban dinero en mutuo sin garantía de los bienes sociales y para que hagan depósitos bancarios. En desarrollo de las anteriores facultades, los apoderados podrán, aclarando que las facultades aquí mencionadas son enunciativas más no taxativas: Primero. Conjunta o separadamente, representar a la sociedad ante la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en todos los trámites relacionados con el Registro Único Tributario, presentación de declaraciones de renta y patrimonio y cualesquier otra declaración de impuestos que resulte necesaria, pago de impuestos, información exógena fiscal, información exógena cambiaria, precios de transferencia, contrato de estabilidad jurídica, zona franca y solicitud de certificaciones ante la misma administración para los fines que crea convenientes. Las anteriores facultades se extienden también a los trámites relacionados con todo tipo de impuestos departamentales, municipales y de otro nivel que deban ser declarados y pagados por la sociedad ante cualquier entidad territorial del orden departamental o municipal. Segundo. Conjunta o separadamente, representar a la sociedad ante las entidades financieras y ante el Banco de La República para adelantar y llevar a cabo todos los trámites relacionados con operaciones en moneda extranjera, cambios internacionales y departamentos de cambio exterior, incluyendo la negociación de divisas y la suscripción y presentación de los respectivos formularios y declaraciones de cambio. Tercero. Conjunta o separadamente, realizar a nombre de la sociedad cualquier tipo de trámite ante las entidades del sistema de seguridad social, parafiscal y Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal UGPP, tales como la firma de formularios de afiliación, retiro, traspaso, reporte de novedades, notificación de actos administrativos y respuesta de los mismos, o cualquier otro trámite que sea necesario ante dichas entidades. Cuarto. Conjunta o separadamente, realizar a nombre de la sociedad cualquier tipo de trámite ante Gobernaciones, Alcaldías, Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Agencias Nacionales, Corporaciones Regionales Autónomas, Cámaras de Comercio o cualquier otra entidad pública o privada, y ante ellas recibir y contestar notificaciones y requerimientos administrativos, elevar peticiones, presentar informes y en general adelantar diligencias que sean necesarias para el ejercicio de los derechos y obligaciones de la sociedad. QUINTO. Conjunta o separadamente,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar a nombre de la sociedad ante Ministerios y otras entidades públicas, cualquier tipo de trámite relacionado con contratos de estabilidad jurídica y zonas francas, y ante ellas recibir y contestar notificaciones y requerimientos administrativos, elevar peticiones, presentar informes y en general adelantar diligencias que sean necesarias para el ejercicio de los derechos y las obligaciones de la sociedad. Sexto: Conjuntamente. Librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor de contenido crediticio; celebrar contratos de apertura de cuentas bancarias en nombre de la sociedad, emitir, endosar cheques, pagares, libranzas y toda clase de documentos bancarios y mercantiles. Constituir depósitos a término, recaudar sus productos, reinvertirlos, transferirlos a otras entidades financieras o personas naturales: y administrarlos con amplias facultades y criterio. Requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos, saldos: constituir, retirar y cancelar depósitos, comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración y valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general contratar con cajas oficiales, cooperativas y cajas de ahorro, establecimientos de crédito y bancos y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. Solicitar o cancelar tarjetas de crédito y débito recibirlos en nombre de la sociedad, así como solicitar cualquier tipo de información bancaria. Por cualquier medio podrá realizar inscripción de cuentas y tendrá manejo autónomo de todos los productos en entidades bancarias. Igualmente podrá realizar avances en efectivo de cualquier cuantía en todas las entidades financieras y podrá solicitar cambio de clave así como suspensión de cualquier producto en cualquier entidad bancaria, realizar todos los trámites relacionados con operaciones en moneda, local y extranjera, cambios internacionales y departamentos de cambio exterior, incluyendo la negociación de divisas y la suscripción y presentación de los respectivos formularios y declaraciones de cambio. Séptimo. Las Sociedad deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el mandatario está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, notario o cualquier otra autoridad. Octavo. El presente mandato es un contrato intuitu personae y se celebra a título gratuito y por lo tanto el mandatario no recibirá ninguna contraprestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. noveno. el mandatario deberá ejecutar el mandato actuando de plena buena fe y si por una necesidad imperiosa considera que se sale de los límites del mandato se convertirá en un agente oficioso según las voces del artículo 2148 del código civil colombiano. Décimo. El presente mandato termina por: a) Por la revocación del mandante. b) Por la renuncia del mandatario. c) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Los apoderados ostentarán las facultades conferidas por el presente poder pero limitadas al monto de un millón de dólares (USD 1.000.000.00) las actuaciones que excedan de este monto deben autorizarse de conformidad con los estatutos sociales de la sociedad mandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3638 del 16 de mayo de 2008 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01627593 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 7361 del 8 de septiembre de 2008 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01627589 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 6400 del 26 de agosto de 2009 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01627591 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 8772 del 17 de noviembre de 2010 de la Notaría 2 de Manizales (Caldas)	01627622 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2991 del 25 de abril de 2011 de la Notaría 2 de Manizales	01627624 del 23 de abril de 2012 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Caldas)

E. P. No. 6430 del 16 de agosto de 2011 de la Notaría 2 de Manizales	01627587 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
--	---

(Caldas)

E. P. No. 1542 del 29 de febrero de 2012 de la Notaría 2 de Manizales	01627639 del 23 de abril de 2012 del Libro IX
---	---

(Caldas)

E. P. No. 1050 del 1 de octubre de 2018 de la Notaría Única de Sopó	02386876 del 18 de octubre de 2018 del Libro IX
---	---

(Cundinamarca)

E. P. No. 1423 del 1 de octubre de 2018 de la Notaría Única de Guatavita	02409790 del 28 de diciembre de 2018 del Libro IX
--	---

(Cundinamarca)

E. P. No. 29 del 24 de enero de 2019 de la Notaría Única de Guatavita	02451375 del 26 de abril de 2019 del Libro IX
---	---

(Cundinamarca)

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 10 de noviembre de 2016, inscrito el 11 de noviembre de 2016 bajo el número 02156966 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- PORCELANITE LAMOSA S.A DE C V

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-08-26

****ACLARACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL****

Se aclara el Grupo Empresarial inscrito el 11 de noviembre de 2016 bajo el No. 02156966 del libro IX, modificado por Documento Privado sin núm. del 23 de abril de 2019 inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 02516641 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera PORCELANITE LAMOSA S A DE C V (matriz) comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre la sociedad de la referencia (filial) e indirectamente sobre la sociedad CERAMICA SAN LORENZO COLOMBIA S.A.S. (subordinada) a través de la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2392
Actividad secundaria Código CIIU: 2393

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL S A
Matrícula No.: 02088911
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2011
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Km 1 Via Sopo Canavita Vrd La Carolina
Municipio: Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 23 de abril de 2012, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 15 de abril de 2020 Hora: 13:43:17**

Recibo No. AA20324548

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A20324548EC2EA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresado a nuestra página web www.camarabaq.org.co, en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA-VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 3 DE JULIO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
ALFACER DEL CARIBE S.A.
Sigla:
Nit: 900.184.722 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla
Matrícula No.: 447.452
Fecha de matrícula: 20/11/2007
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación de la matrícula: 01/04/2019
Activos totales: \$268.990.353.930,00
Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: KM 8 VIA B/QUILLA-TUBARA ZF CAYENA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: alexander.carreno@alfa.com.co
Teléfono comercial 1: 3361000

Dirección para notificación judicial: KM 8 VIA B/QUILLA-TUBARA ZF CAYENA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: alexander.carreno@alfa.com.co
Teléfono para notificación 1: 3361000

Autorización para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: si

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 5.285 del 16/11/2007, del Notaría 28 a. de Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/11/2007 bajo el número 135.792 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada ALFACER DEL CARIBE S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15
Recibo No. 0, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	547	07/04/2008	Notaria 6 a. de Barran	141.450	21/07/2008	IX
Escritura	546	07/04/2008	Notaria 6 a. de Barran	138.999	09/04/2008	IX
Escritura	2.349	22/12/2010	Notaria 6a. de Barranq	165.593	31/12/2010	IX
Escritura	1.746	22/10/2013	Notaria 6a. de Barranq	261.557	07/11/2013	IX
Escritura	801	07/05/2015	Notaria 65 a. de Bogot	285.051	06/07/2015	IX
Escritura	2.144	24/05/2017	Notaria 1 a. de Bogota	327.832	14/06/2017	IX
Escritura	1.048	26/04/2019	Notaria 1 a. de Bogota	363.608	17/05/2019	IX

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,
ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 460-008524 del 30/09/2019, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Bogota inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 30/10/2019 bajo el número 740 del libro XIX consta,
Admitir a la sociedad Alfacer del Caribe S.A., identificada con NIT 900.184.722-3 con domicilio en Barranquilla, y dirección de notificación KM 8 Vía Barranquilla-Tubara ZF Cayena., al proceso de reorganización regulado por la ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2057/11/16

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social actuar como usuario industrial de bienes y servicios para instalarse exclusivamente en una o varias Zona Francas, en los términos definidos por la ley 1004 de 2.005; y disposiciones reglamentarias, en virtud de este objeto la sociedad realizara las siguientes actividades de procesamiento de materias primas y productos semielaborados y de prestación de servicios. 1) La producción y transformación de todo tipo de pisos, pavimentos, revestimientos, acabados y decoraciones para la construcción. 2) La producción de pinturas, juntas epoxicas, aditivos y pegantes utilizados en la industria de la construcción. 3) La producción de elementos para mantenimiento de acabados y decoraciones para la construcción. 4) La importación, exportación, comercialización y mercadeo de pisos, pavimentos, revestimientos, juntas epoxicas, aditivos, pinturas, pegantes y demás insumos para la industria de la construcción, derivados de su labor de transformación o prestación de servicios.

5) La importación y exportación de todo tipo de materias primas, elementos químicos, y maquinarias relacionadas con las anteriores actividades.

6) La transformación, procesamiento, enajenación, importación y distribución de todo tipo de gredas; arcilla, arenas; carbonatos, y minerales en general, sus



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15
Recibo No. 0, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

derivados y/o sus productos y de otros minerales. 7) La inversion en titulos mobiliarios o acciones que no constituyan activo fijos o inversiones permanentes de la compania. 8) La Prestacion de servicios de asistencia tecnica, servicios tecnicos, maquila, administracion y consultoria, relacionados con su actividad de produccion. 9) Soporte tecnico, mantenimiento y reparacion de equipos y maquinaria relacionada con su actividad de produccion. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social la sociedad podra: A). Promover y fundar establecimientos, almacenes, depositos, sucursales y agencias dentro de zonas francas o fuera del pais. B). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. C). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de credito dando o recibiendo las garantias del caso cuando haya lugar a ellas. CH). Celebrar con instituciones Financieras y con Companias Aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajadores de la sociedad. D). Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de titulos valores o cualesquiera otros derechos personales y titulos de credito. E). Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresas. F). Celebrar contrato de participacion, sea como participe activa o como participe inactiva. G). Formar parte de otras sociedades, cualquiera que sea su naturaleza y su objeto social, adquiriendo las acciones o pagando los aportes que sean del caso. H). Celebrar y ejecutar contratos de obras civiles para la construccion y remodelacion de inmuebles. I). Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social, tal cual se han determinado.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: C239200 FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION
Actividad Secundaria Código CIIU: C202200 FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES, TINTAS PARA IMPRESION Y MASILLAS
Otras Actividades 1 Código CIIU: M701000 (PL) ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL
Otras Actividades 2 Código CIIU: C202900 FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$100.000.000.000,00
Número de acciones	:	50.000.000,00
Valor nominal	:	2.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$84.137.734.000,00
Número de acciones	:	42.068.867,00
Valor nominal	:	2.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$84.137.734.000,00
Número de acciones	:	42.068.867,00
Valor nominal	:	2.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15
Recibo No. 0, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 30/10/2013, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/11/2013 bajo el número 261.647 del libro IX, consta que la sociedad:
ALFACER DEL CARIBE S.A.
Es CONTROLADA por:
ALFAGRES S.A.
Domicilio: Bogota
Fecha de configuración:

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tiene los siguientes órganos de direccion, administracion y fiscalización: Asamblea General de Accionistas. Junta Directiva. Presidente. Son funciones de la Asamblea General entre otras: Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva y al revisor Fiscal, asi como a sus Suplentes y fijarles sus asignaciones. Son funciones de la Junta Directiva entre otras: Elegir cada año al Presidente de la sociedad y los Suplentes y fijarle la remuneracion respectiva; establecer sucursales o agencias en los términos de acciones ordinarias que la sociedad tenga en reserva; autorizar al Presidente o sus Suplentes, la adquisicion, enajenacion, limitacion o gravamen de inmuebles (bienes raices) sin consideracion a la cuantia. Autorizar al representante legal para celebrar cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda la suma de MIL CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (1.100 S.M.M.L.V.) La sociedad tendra un Presidente quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administracion y gestion de los negocios sociales con sujecion a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendra dos (2) Suplentes; primero y segundo, que lo reemplazaran en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El Presidente y los Suplentes seran designados por la Junta Directiva. El nombramiento del Presidente y los Suplentes deberan inscribirse en el registro mercantil, el cual se hara en la Camara de Comercio, con base en copia autentica de las actas en que consten las designaciones.

Hecha

la inscripcion, los nombrados conservaran el caracter de tales mientras no sea registrado el nuevo nombramiento. Ni el Presidente ni los Suplentes podran entrar a ejercer las funciones de sus cargos mientras el registro de su nombramiento no se haya llevado a cabo. Serán funciones del Presidente y de sus suplentes las siguientes entre otras: Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social.

Constituir los

apoderados especiales que requiera la sociedad. El Presidente y sus suplentes requerirán previa utorización de la Junta Directiva para la celebración de los siguientes actos y contratos: i. Aquellos que excedan de una cuantía de tres mil (3.000) salarios mínimos legales mensuales. ii. Celebración de contratos de compraventa de inmuebles, así como de la constitución de gravámenes prendarios e hipotecarios "

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 82 del 24/09/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/11/2015 bajo el número 297.868 del libro IX.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15
Recibo No. 0, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Boggio Davila Carlos Alberto	CC 79535970

Nombramiento realizado mediante Acta número 89 del 28/04/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24/05/2016 bajo el número 308.682 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
1o. Suplente del Presidente.	
Carreno Diaz Guillermo Alexander	CC 79524090

Nombramiento realizado mediante Acta número 122 del 06/08/2019, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/08/2019 bajo el número 368.336 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Presidente	
Ramirez Dallos German Eduardo	CC 19450867

Nombramiento realizado mediante Auto número 460-008524 del 30/09/2019, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2019 bajo el número 740 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor	
Boggio Davila Carlos Alberto	CC 79535970

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 28/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2019 bajo el número 364.577 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Boggio Davila Elisa	CC 51.689.814
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Silva Pinzon Claudia Margarita	CC 35.455.479
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Alvarez Sanchez Emilio Antonio	CC 79.333.079
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Boggio Davila Carlos Alberto	CC 79.535.970
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Carreno Diaz Guillermo Alexander	CC 79.524.090
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Abello Devia Wiston Paulino	CC 79.497.011

REVISORÍA FISCAL



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15
Recibo No. 0, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

Nombramiento realizado mediante Acta número 15 del 28/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2019 bajo el número 359.919 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
DISA CONSULTORES & ASESORES S.A.S.	NI 900588892

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 01/04/2019, otorgado en Bogota por DISA CONSULTORES Y ASESORES S.A.S., inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/08/2019 bajo el número 368.270 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Designado: Revisor Fiscal Principal	
Rojas Garnica Jenny Patricia	CC 1010163122
Designado: Revisor Fiscal Suplente	
Sanabria Parra Diego Fernando	CC 80244571

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 2 de Febrero de 2015, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio, el día 5 de Febrero de 2015 bajo los números 279.303 y 279.304 del libro respectivo, consta la renuncia de HERRERA LUNA MANUEL GUILLERMO C.C. No. 8.720.472, al cargo de 1er Suplente del Gerente y como Miembro Suplente de Junta Directiva respectivamente, de la Sociedad ALFACER DEL CARIBE S.A., con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 23/12/2013, otorgado en Bogota inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/12/2013 bajo el número 263.347 del libro respectivo, consta que la sociedad:
ALFACER DEL CARIBE S.A.
Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:
ALFAGRES S.A.
Domicilio: Bogota
Fecha de configuración:

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ALFACER DEL CARIBE S.A.
Matrícula No: 447.453 DEL 2007/11/20
Último año renovado: 2019
Categoría: ESTABLECIMIENTO
Dirección: KM 8 VIA B/QUILLA-TUBARA ZF CAYENA
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Teléfono: 3361000
Actividad Principal: C239200
FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION
Actividad Secundaria: C202200
FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y REVESTIMIENTOS SIMILARES, TINTAS PARA IMPRESION Y MASILLAS
Otras Actividades 1: M701000



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 15/04/2020 - 16:54:15

Recibo No. 0, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: OR375D74FF

(PL) ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

Otras Actividades 2: C202900

FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Bogota mediante Auto Nro. 460-008524 del 30/09/2019 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/10/2019 bajo el No. 30.356 del libro respectivo, comunica que se decretó Embargo de establecimiento denominado:
ALFACER DEL CARIBE S.A.

Dirección:

KM 8 VIA B/QUILLA-TUBARA ZF CAYENA en Barranquilla

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los actos administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Para estos efectos se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla los sábados no son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALFAGRES S.A. - EN REORGANIZACIÓN
Nit: 860.032.550-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00004776
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 1972
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2019
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Caracas No. 35-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dlegal@alfa.com.co
Teléfono comercial 1: 3390664
Teléfono comercial 2: 3311515
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Caracas No. 35-55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dlegal@alfa.com.co
Teléfono para notificación 1: 3390664
Teléfono para notificación 2: 3311515
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Escritura Pública No.1194, Notaría 11 Bogotá, el 8 de octubre de 1971, inscrita el 13 de octubre de 1971, bajo el No.45058 del libro IX, se constituyó la sociedad denominada "ALFAGRES S.A.".

REFORMAS ESPECIALES

Que por E.P. No. 1889 de la Notaría 26 de Santa Fe de Bogotá D.C., del 10 de diciembre de 1999, y aclarada por E.P. No. 1915 del 15 de diciembre de 1999 de la misma Notaría inscritas el 16 de diciembre de 1999 bajo el No. 708151 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a UNIVERSO DEL PISO S.A. UNIPSA S.A. Quien se disuelve sin liquidarse.

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00004375 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso de reorganización de la sociedad de la referencia y su coordinación con el proceso de reorganización que adelanta ALFACER DEL CARIBE SA.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante aviso No. 415-000248 del 15 de octubre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00004375 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades, ordenó inscribir el aviso por medio del cual se informó sobre la expedición de la providencia que decreta el inicio del proceso de reorganización en la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00004375 del libro XIX, se nombró promotor(a) dentro del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trámite de reorganización empresarial de la sociedad de la referencia a:

Nombre: Carlos Alberto Boggio Dávila

Documento de Identificación: c.c. 79.535.970

Dirección del promotor: Avenida Caracas No. 35-55 en la ciudad de Bogotá

Teléfono(s) y/o fax del promotor: (571) 3390600

Correo electrónico: promotor@alfa.com.co

Nominador: Superintendencia De Sociedades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 10 de diciembre de 2049.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto principal el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades: 1). La producción, transformación, importación, exportación, comercialización y mercadeo de todo tipo de pisos, enchapes, pinturas, acabados y decoraciones para construcción. 2) la exploración, explotación, extracción, transformación, procesamiento y comercialización de todo tipo de gredas, arcilla y arenas, sus derivados y/o sus productos y de otros minerales, así como su adquisición, enajenación, importación, su distribución, y comercialización. 3). La fabricación, transformación, procesamiento, adquisición y enajenación de materia prima, productos básicos, semielaborados y accesorios y demás elementos propios de la industria artesanal o tecnificada de la alfarería, de la construcción y en especial de baldosas y demás productos similares. 4) la importación y exportación de todo tipo de materias primas o maquinarias relacionadas con las anteriores actividades. 5). La comercialización de productos colombianos en el exterior como comercializadora internacional. 6). La inversión en títulos mobiliarios o acciones que no constituyan activos fijos o inversiones permanentes de la compañía. 7). La producción, elaboración, exportación e importación de productos y elementos para mantenimiento de pisos, pavimentos, revestimientos y acabados para la construcción. 8). La producción, distribución, exportación e importación de juntas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

epódicas, morteros epóxicos y la importación de sus materias primas. 9). La importación de elementos químicos destinados a la producción de productos utilizados en la industria de la construcción y en el mantenimiento de acabados de la construcción. 10) fabricar preparaciones o productos químicos. 11) celebrar y ejecutar contratos de prestación de servicios de cualquier índole con personas naturales, jurídicas, entidades societarias y no societarias, involucradas en sus operaciones administrativas, industriales y mercantiles. 12). Ser usuario comercial de zonas francas. Para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A). Promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos, sucursales y agencias. B). Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles. C). Intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito dando o recibiendo las garantías del caso cuando hay lugar a ellas. Ch). Celebrar con instituciones financieras y compañías aseguradoras toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios y trabajadores de la sociedad. D). Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general toda clase de títulos valores o cualesquiera otros derechos personales y títulos de crédito. E). Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias y accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de los negocios sociales o absorber tal clase de empresas. F). Celebrar contrato de participación, como participe activa o como participe inactiva. G). Formar parte de otras sociedades, cualquiera que sea su naturaleza y su objeto social, adquiriendo así acciones o pagando los aportes que sean del caso. H). Celebrar y ejecutar contratos de obras civiles para la construcción y remodelación de inmuebles. I). Celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores o que se relacionen con el objeto social, tal cual se han determinado.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	: \$3,900,000,000.00
No. de acciones	: 39,000,000.00
Valor nominal	: \$100.00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**** Capital Suscrito ****

Valor : \$1,876,868,900.00
No. de acciones : 18,768,689.00
Valor nominal : \$100.00

**** Capital Pagado ****

Valor : \$1,876,868,900.00
No. de acciones : 18,768,689.00
Valor nominal : \$100.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La Sociedad tendrá un presidente quien será su representante legal y tendrá tres (3) suplentes: Primero, segundo y tercero que lo reemplazarán en sus faltas absolutas; temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Serán funciones del presidente y de sus suplentes, las siguientes: A) representar a la sociedad, judicial o extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma social. B) presentar mensualmente el balance de la sociedad a la junta directiva. C) hacer cumplir los estatutos sociales y las resoluciones o decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. D) ejercer las funciones que le señalen la junta directiva o la asamblea de accionistas. E) convocar a la asamblea de accionistas y a la junta directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente. F) mantener a la junta directiva plena y detalladamente enterado de la marcha de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que le solicite. G) constituir los apoderados especiales que requiera la sociedad. H) tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. I) nombrar y remover libremente a los empleados y funcionarios de la sociedad, cuyo nombramiento no esté reservado a la asamblea general de accionistas o la junta directiva. Parágrafo: El presidente y sus suplentes requerirán previa autorización de la junta directiva para la celebración de los siguientes actos y contratos: I. Aquellos que excedan de una cuantía de tres mil (3.000) salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales. II. Celebración de contratos de compraventa de inmuebles, así como de la constitución de gravámenes prendarios e hipotecarios.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 343 de Junta Directiva del 24 de septiembre de 2015, inscrita el 5 de noviembre de 2015 bajo el número 02033723 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Boggio Davila Carlos Alberto	C.C. 000000079535970

Que por Acta no. 355 de Junta Directiva del 28 de abril de 2016, inscrita el 6 de mayo de 2016 bajo el número 02101332 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
Alvarez Sanchez Emilio Antonio	C.C. 000000079333079
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
Carreño Diaz Guillermo Alexander	C.C. 000000079524090
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
Ramirez Dallos German Eduardo	C.C. 000000019450867

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**** Junta Directiva: Principal (es) ****

Que por Acta no. 61 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2019, inscrita el 17 de abril de 2019 bajo el número 02449223 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Mosquera Casas Cristian Rodrigo	C.C. 000000010515997
SEGUNDO RENGLON	
Ocampo Trujillo Francisco Javier	C.C. 000000010214540
TERCER RENGLON	
Boggio Davila Carlos Alberto	C.C. 000000079535970
CUARTO RENGLON	
Silva Pinzon Claudia Margarita	C.C. 000000035455479

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO RENGLON

Ospina Carreño Alberto

C.C. 000000017153061

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 61 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2019, inscrita el 17 de abril de 2019 bajo el número 02449223 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRIMER RENGLON	
Gomez Fernandez Guillermo Andres	C.C. 000001020726797
SEGUNDO RENGLON	
Ruiz Rodriguez Andres	C.C. 000000019136657
TERCER RENGLON	
Boggio Davila Elisa	C.C. 000000051689814
CUARTO RENGLON	
Caballero Gomez Helena	C.C. 000000039689873
QUINTO RENGLON	
Baron Gomez Nicolas	C.C. 000000079981629

REVISORES FISCALES

** Revisor Fiscal **

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 1 de abril de 2019, inscrita el 9 de abril de 2019 bajo el número 02445947 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Rojas Garnica Jenny Patricia	C.C. 000001010163122
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Sanabria Parra Diego Fernando	C.C. 000000080244571
Que por Acta no. 61 de Asamblea de Accionistas del 26 de marzo de 2019, inscrita el 5 de abril de 2019 bajo el número 02445211 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	
Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DISA CONSULTORES & ASESORES SAS	N.I.T. 000009005888921

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
----------------	-------	---------	-------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

541	3-V-1972	11A.BOGOTA	8-V-1972-2165
1439	9-VII-1974	11A.BOGOTA	18-VII-1974-19.538
1364	8-VIII-1975	11A.BOGOTA	22-VIII-1975-29.225
4418	20-VIII-1979	7A. BOGOTA	3-IX-1979-74.341
2823	18-XI -1983	32 BOGOTA	28-XI -1983-143.105
1627	20- VI -1991	26. BOGOTA	19-VII-1991-333.217
1485	7- VI -1993	26 STAFE BTA.	16-VI -1993-409.295

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0001889	1999/12/10	Notaría	26	1999/12/16	00708151
0001016	2000/07/27	Notaría	26	2000/08/11	00740593
0002797	2001/12/20	Notaría	26	2001/12/28	00808574
0002464	2004/09/30	Notaría	26	2004/10/06	00956364
0004135	2007/09/21	Notaría	18	2007/10/12	01164404
0002239	2008/05/29	Notaría	28	2008/07/10	01227270
0631	2013/05/02	Notaría	27	2013/05/24	01733765
717	2015/04/28	Notaría	65	2015/05/21	01941099
2143	2017/05/24	Notaría	1	2017/06/06	02231323

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 12 de noviembre de 2013, inscrito el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780434 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ALFAGRES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALFACER DEL CARIBE S.A.

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-10-22

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 23 de diciembre de 2013, inscrito el 26 de diciembre de 2013 bajo el número 01793332 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ALFAGRES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ALFACER DEL CARIBE S.A.

Domicilio: Barranquilla (Atlántico)

- BALDOSINES ALFA S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

- BALDOSINES TORINO S. A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Soacha (Cundinamarca)

- FLOR GRES SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Domicilio: Soacha (Cundinamarca)

- PISOTRANS S A

Domicilio: Bogotá D.C.

- SOCIEDAD MINERA DE PANTOJA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2013-12-18

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 24 de julio de 2014, inscrito el 29 de julio de 2014 bajo el número 01855631 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ALFAGRES S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- OPA INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-07-01

Certifica:

Que por Documento Privado no. sin num de Representante Legal del 24 de julio de 2014, inscrito el 29 de julio de 2014 bajo el número 01855631 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- PISOS TEXTILES S.A. PISOTEX S.A.

Domicilio: Soacha (Cundinamarca)

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2014-07-01

*****Aclaración a Grupo Empresarial*****

Que por Documento Privado No. Sin núm. de Representante Legal del 24 de julio de 2014, inscrito el 29 de julio de 2014 bajo el número 01855631 del libro IX, comunicó que se modifica grupo empresarial inscrito bajo el registro número (017933332) del libro IX, en el sentido de indicar que se adiciona al GRUPO EMPRESARIAL (GRUPO ALFA), las sociedades PISOS TEXTILES SA y la sociedad EXTRANJERA OPA INTERNATIONAL CORPORATION.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 2392
Actividad secundaria Código CIIU: 4663
Otras actividades Código CIIU: 0812, 4641

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00027221
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1972
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas No. 35-55
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180779 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00324058
Fecha de matrícula: 8 de abril de 1988
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 11 No. 93B-33
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180772 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00403903
Fecha de matrícula: 3 de abril de 1990
Último año renovado: 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Sur Kilometro 13 Soacha
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180780 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00423793
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 1990
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 80 N° 69 H- 20
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180790 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00693086
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1996
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Autopista Norte N° 137-40
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180775 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00693091
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1996
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Caracas 45 A 51 Sur Urb Santa Lucia
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180773 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00693092
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1996
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 68 No. 41-93 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180781 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 00858902
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1998
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 68 No. 19-63
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180778 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S.A.
Matrícula No.: 01026342
Fecha de matrícula: 13 de julio de 2000
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 10 N° 7 - 04
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el No. 00180782 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S.A.
Matrícula No.: 01697647
Fecha de matrícula: 25 de abril de 2007
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Vereda Bojaca Finca El Paraiso Via Chia
-Cajica -Chia -La Balsa
Municipio: Chía (Cundinamarca)

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180785 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S.A.
Matrícula No.: 01924037
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2009
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 68 No. 82-17
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180792 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 02076016
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2011
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 17 No 102 -32
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180784 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ALFAGRES S A
Matrícula No.: 02076031
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2011
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 13 O Aut Central Del Norte No. 128C-15/29
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180787 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S.A.
Matrícula No.: 02962479
Fecha de matrícula: 22 de mayo de 2018
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 69 Sur No. 12 - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180788 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S.A.
Matrícula No.: 02977544
Fecha de matrícula: 26 de junio de 2018
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cra 4 N°. 10 - 39 Sur
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180789 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: ALFAGRES S.A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 02980807
Fecha de matrícula: 4 de julio de 2018
Último año renovado: 2019
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Aut Sur Km 13
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Que en virtud de la Ley 1116 de 2006, mediante Auto No. 460-008523 del 30 de septiembre de 2019, inscrito el 21 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180791 del libro VIII, la Superintendencia de Sociedades decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Permiso de Funcionamiento: Que por Resolución No.2410 del 12 de junio de 1972, inscrita el 21 de junio de 1972, bajo el No.3122 del libro IX, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso de funcionamiento a la sociedad.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de octubre
de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la
sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

[illegible]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 3 de abril de 2020 Hora: 10:46:12**

Recibo No. 8320004794

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 32000479400001

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S
Sigla: COLCERAMICA S.A.S
Nit: 860.002.536-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01065191
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2001
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 13 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 100 No. 8A- 55 Tr C Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ccnotificaciones@corona.com.co
Teléfono comercial 1: 6446500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 100 N 8A 55 Tr C Piso 9
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ccnotificaciones@corona.com.co
Teléfono para notificación 1: 6446500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Agencia: Bogotá (4), Soacha.

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0006565 de Notaría 4 De Bogotá D.C. del 6 de diciembre de 1950, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 00763955 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A.

Certifica:

Que por Escritura Pública no. 0002365 de Notaría 27 De Bogotá D.C. del 6 de octubre de 1982, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 00763981 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

Que por Escritura Pública no. 0001911 de Notaría 59 De Bogotá D.C. del 29 de junio de 1995, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 00763990 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y PUEDE RECONOCERSE POR LA SIGLA COLCERAMICA S A por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

Que por Escritura Pública no. 0003860 de Notaría 42 De Bogotá D.C. del 27 de octubre de 2000, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 00763993 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTE NOMBRE GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A.

Que por Escritura Pública no. 0001608 de Notaría 42 De Bogotá D.C. del 18 de abril de 2007, inscrita el 24 de abril de 2007 bajo el número 01125804 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A Y BAJO ESTA RAZON RAZON SOCIAL GIRARA EN EL COMERCIO PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S A por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S.A..

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Acta no. 114 de Asamblea de Accionistas del 30 de mayo de 2014, inscrita el 5 de junio de 2014 bajo el número 01841291 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA COLCERAMICA S.A. por el de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 418 de la Notaría Cuarta del 29 de enero de 1951, inscrita el 07 de febrero de 2001 bajo el No. 763958 del libro IX, se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 2112 de la Notaría Novena de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 1976, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 763979 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Bogotá, a la ciudad de: Madrid (Cundinamarca).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0062 de la Notaría Cuarenta y Dos de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2001, inscrita el 7 de febrero de 2001 bajo el número 763997 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Madrid (Cundinamarca), a la ciudad de: Bogotá.

Que por Acta No. 114 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de mayo de 2014 inscrita el 5 de junio de 2014 bajo el número 01841291 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S., sigla COLCERAMICA S.A.S.

Que por Escritura Pública No. 3860 de la Notaría Cuarenta y Dos de Bogotá D.C., del 27 de octubre de 2000, inscrita el 07 de febrero de 2001 bajo el número 763993 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a las sociedades CERAMITA SA, MANUFACTURAS DE CERAMICA SA, CERAMICA SABANETA SA, GRIFOS Y VALVULAS SA, Y DISTRIBUIDORA LATINOAMERICANA DE CERAMICA.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2663 de la Notaría 25 de Medellín, del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

29 de diciembre de 2005, inscrita el 30 de diciembre de 2005 bajo el número 1030998 del libro IX, la sociedad LOCERIA COLOMBIANA S.A. Se escinde transfiriendo parte de su patrimonio a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 165 de la Notaría 45 de Bogotá, del 12 de febrero de 2014, inscrita el 6 de marzo de 2014 bajo el número 01813726 del libro IX, la sociedad de la referencia y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A, ELECTRO PORCELANA GAMMA S.A (fuera de la jurisdicción CCB) escindentes, transfieren parte de su patrimonio a una nueva sociedad beneficiaria (INMOBILIARIA CORONA SAS).

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1684 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2015, inscrita el 22 de diciembre de 2015 bajo el número 02047069 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad extranjera MIMPRO N.V. (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto de la sociedad será: el objeto principal de la sociedad es la fabricación, adquisición, exportación, importación, ensamblaje, representación, distribución, comercialización y venta de aparatos sanitarios, revestimientos para piso y pared, de material cerámico o de otros materiales que puedan sustituir estos como el gres, la mayólica, o el vidrio y los complementarios de tales productos como muebles sanitarios, artículos para el manejo, distribución y control del suministro de agua, en especial griferías de cualquier material, válvulas, registros y demás productos accesorios para el baño, la cocina y el hogar; la prestación del servicio de diseño y producción de nuevas formas y líneas exclusivas; la explotación, exploración y transformación de las materias primas correspondientes para lo cual podrá obtener y administrar concesiones mineras; el diseño, la investigación y el estudio y comercialización de nuevas formas, colores, texturas y ambientes para la decoración,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

habilitación, higiene y servicio de todo tipo de construcción familiar, industrial o institucional; la explotación en todas sus formas, del negocio de la re forestación y aprovechamiento de los productos y subproductos de la explotación forestal. De igual forma, la sociedad podrá actuar como centro o unidad de servicios compartidos, prestando servicios de back office que soporten la definición, estructuración, administración, operación e implementación de procesos financieros, administrativos, contables, transaccionales, de selección y retención de talento, de administración de nómina, de liquidación y pago de impuestos, informáticos, tecnológicos y de sistemas. Se entienden incluidos dentro del anterior objeto los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercerlos derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad y muy en especial, los siguientes: A) Invertir a título oneroso en acciones o derechos sociales de otras sociedades, en bonos emitidos por entidades públicas o privadas, o en toda clase de valores bursátiles, instrumentos negociables o en créditos civiles, con o sin garantías específicas. B) Adquirir, conservar, usar, enajenar, patentes, derechos de registro, permisos, privilegios, propiedades industriales, procedimientos, marcas y nombres industriales y comerciales registrados, relativos al establecimiento y la producción, proceso, operación y actividades de la compañía, celebrando toda clase de negocios sobre los mismos. C) La obtención de licencias de exploración, explotación y contratación de concesiones de minas. D) Adquirir y enajenar todo aquello que por cualquier motivo necesite o deje de necesitar para el desarrollo del objeto social. E) Invertir sus fondos disponibles de reserva. F) Fomentar, organizar o fusionarse con sociedades o empresas que tengan objetos iguales o semejantes a los de la sociedad o que tengan por objeto ejecutar o celebrar negocios que den por resultado abrirle nuevos mercados a los artículos que produce la sociedad o procurarle clientela o mejorarla o facilitarle en cualquier forma las operaciones que constituyen el objeto principal u ordinario de ella, o entrar con ellas en toda clase de arreglos o contratos y suscribir o tomar intereses en las mencionadas sociedades o empresas. G) Tomar y dar dinero a interés. H) Emitir bonos, papeles comerciales y cualquier otro instrumento de financiación, de acuerdo con las normas previstas. I) Constituir garantía sobre sus bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales. J) Girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, aceptar en pago o pagar letras de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambio, cheques, giros o cualquier otro título valor o efectos de comercio. K) Celebrar el contrato de transporte. L) Adelantar y ejecutar programas de apoyo y reconocimiento al recurso humano de la compañía, sus colaboradores y familia, a través de planes tales como prestamos, bonificaciones, subsidios, becas de estudio y similares. M) De manera general celebrar, sea en su propio nombre, sea por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones civiles, comerciales e industriales sobre muebles e inmuebles que puedan favorecer o desarrollar sus actividades o de las empresas en que ella tenga interés y que en forma directa se relacionen con el objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones independientemente de su naturaleza, que estén relacionadas directa o indirectamente con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

Capital:

**** Capital Autorizado ****

Valor	: \$40,000,004,000.00
No. de acciones	: 40,000,004,000.00
Valor nominal	: \$1.00

**** Capital Suscrito ****

Valor	: \$37,999,151,598.00
No. de acciones	: 37,999,151,598.00
Valor nominal	: \$1.00

**** Capital Pagado ****

Valor	: \$37,999,151,598.00
No. de acciones	: 37,999,151,598.00
Valor nominal	: \$1.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La administración principal de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad, estará a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cargo de un gerente, el cual tendrá tres (3) suplentes que lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente y sus suplentes serán designados por la asamblea general de accionistas. El gerente y sus suplentes continuarán en sus cargos hasta tanto la asamblea general de accionistas no designe a otra persona en su reemplazo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Como representante legal de la sociedad, el gerente tendrá bajo su responsabilidad la orientación y dirección general de la sociedad y podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones previstas en estos estatutos. En consecuencia, el gerente podrá: A) Representar a la sociedad en todos los actos que efectúe, judicial y/o extrajudicialmente, ante cualquier clase de autoridad y constituir mandatarios especiales que lleven la representación de la compañía en determinados casos, cuando ello se considere conveniente o necesario. B) Definir, orientar y velar por el cumplimiento y ejecución de la política general de la sociedad, de acuerdo con las normas trazadas por la asamblea general de accionistas. C) Designar las personas que ocuparán los cargos directivos de la sociedad, así como fijarles sus funciones y remuneración e informar de las designaciones correspondientes a la asamblea general de accionistas. A su vez, podrá designar y remover a los demás funcionarios, empleados y trabajadores de la compañía cuyo nombramiento no estuviere reservado a otro órgano social y fijarles sus funciones y remuneración. D) Convocar a los órganos sociales en los casos que prevén estos estatutos. E) Rendir a la asamblea general de accionistas un informe anual sobre las actividades que ha desarrollado en cumplimiento de sus funciones y en todo caso, al retiro del cargo por cualquier motivo. F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. G) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o a que haya lugar para el desarrollo del mismo, debiendo obtener previa autorización de la asamblea general de accionistas en aquellos casos que se requiera de conformidad con lo estipulado en estos estatutos. H) Formar los comités que considere convenientes y fijarles sus funciones, facultades y responsabilidades e informar a la asamblea general de accionistas sobre el particular. 1) delegar en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

funcionarios de la sociedad, cualquiera de las funciones de que trata este artículo, salvo las facultades que la ley le ha conferido expresamente. J) Mantener a la asamblea general de accionistas debidamente informada de la marcha de los negocios sociales y proporcionarle todos los datos o informes que ésta le llegare a solicitar. K) Velar porque se lleven en legal forma las cuentas de la sociedad. l) Ejercerlas demás funciones que le señale la asamblea general de accionistas y aquellas que correspondan a la naturaleza de su cargo y a lo que los presentes estatutos disponen. Parágrafo primero: el gerente o sus suplentes requieren autorización de la asamblea general de accionistas para: (I) Enajenar, prometer, ceder o traspasar o gravar bienes inmuebles de la compañía, (II) Celebrar operaciones pasivas de crédito para ser pagadas por la sociedad en moneda extranjera y/o de curso legal en Colombia cualquiera sea su cuantía, (III) Celebrar cualquier acto o contrato no clasificado anteriormente, cuya cuantía individual exceda de ciento cincuenta mil dólares americanos (USD \$150.000), liquidados a la tasa representativa vigente el día del perfeccionamiento de la operación. Parágrafo segundo: no se incluyen las limitaciones por la cuantía previstas en estos estatutos, aquellos actos o contratos que correspondan a la colocación de inversiones temporales de los excedentes de tesorería de la sociedad, así como aquellos que se encuentren comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios de la sociedad. Representantes legales especiales por la naturaleza de los asuntos. Sin perjuicio de las facultades legales que por estos estatutos y la ley, corresponden al gerente y a sus suplentes como representantes legales de carácter general, la sociedad tendrá cuatro (4) representantes legales especiales, designados, en forma individual o colectiva, por la asamblea general de accionistas, para un periodo de un (1) año prorrogable por periodos iguales, con el fin de realizar las actuaciones relativas a la naturaleza de los asuntos que a continuación se establecen. Los representantes legales especiales continuarán en ejercicio de su representación legal mientras no sean removidos o reemplazados y se registre su reemplazo ante la cámara de comercio. Los representantes legales serán nombrados de conformidad con las siguientes condiciones: 1) Representante legal especial para asuntos laborales la sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos laborales, el cual tendrá dentro de sus facultades las siguientes: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; B) Actuar en nombre

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la empresa deba iniciar acciones, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse de cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, contestarlas, interponer recursos, presentar demandas, iniciar investigaciones o comparecer a ellas, absolver interrogatorios de parte, con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar. C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en los presentes estatutos, d) para que en general actúe en nombre y en representación de la poderdante en cualquier el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial, relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales esta tenga interés o sea parte incidental 2) Representante legal especial para asuntos financieros la sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos financieros, el cual, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas para el gerente y sus suplentes, estará facultado para celebrar y ejecutar todos los actos, operaciones y negocios de carácter financiero de la sociedad, así como aquellos trámites, operaciones, procedimientos que deban realizarse con o por intermedio de entidades financieras. En desarrollo de sus funciones estará facultado especialmente para: A) Celebración o suscripción de toda clase de actos, contratos u operaciones de carácter financiero, incluyendo pero sin limitarse a, aperturas de cuentas bancarias o cuentas de inversión, constitución de encargos fiduciarios, fondos de valores y patrimonios autónomos, participación en procesos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

titularización, contratos de forward y renting; B) Celebración de toda clase de actos, contratos u operaciones relacionados con la colocación, manejo y administración de excedentes de tesorería; C) Suscripción de toda clase de títulos valores; D) Suscripción de acuerdos de confidencialidad que deban suscribirse con entidades financieras o con entidades que vayan a evaluar información financiera; E) Suscripción de las declaraciones, documentos o actos que deban presentarse ante las autoridades de vigilancia, control o inspección; F) Suscripción de actualizaciones de firmas con las entidades financieras; G) Celebración de toda clase de actos o contratos que impliquen la disposición a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, incluyendo sin limitarse a arrendamiento, compraventa, comodato o usufructo; H) Suscripción de la escrituras de constitución de hipotecas a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. I) Suscripción de los contratos de prenda a favor de la sociedad y la respectiva cancelación. J) Suscripción de los documentos de traspaso de vehículos de la sociedad. K) Otorgamiento de autorizaciones a terceros para que se notifiquen de actuaciones en los que sea parte la sociedad. 3) Representante legal especial para asuntos tributarios, cambiarios, aduaneros y de comercio exterior la sociedad tendrá un representante legal especial para asuntos tributarios, cambiarios, aduaneros y de comercio exterior, el cual, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas para el gerente y sus suplentes, tendrá la plena representación legal de la sociedad para celebrar actos u operaciones relacionadas con estos asuntos y, en especial, las siguientes: A) Suscripción y presentación de cualquier declaración de cualquier impuesto, tasa o contribución de carácter nacional, departamental, distrital o municipal de los cuales la sociedad sea responsable de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regulan la materia; B) Representar a la sociedad en toda clase de actos, gestiones, tramitaciones, procedimientos, audiencias y diligencias judiciales y extrajudiciales ante autoridades fiscales, del orden nacional, departamental, distrital o municipal, en especial para notificarse de cualquier clase de providencia administrativa o judicial relacionada con asuntos tributarios, interponer recursos, solicitar pruebas e intervenir en su práctica; C) Contestar demandas, absolver interrogatorios de parte, con la facultad expresa de confesar, pudiendo el apoderado conciliar, recibir, desistir y transigir, D) Suscripción y presentación de declaraciones de cambio por la realización de operaciones en moneda extranjera; E) Representación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la sociedad en toda clase de actos, trámites, procedimientos y/o diligencias de carácter aduanero o de comercio exterior, ante las autoridades judiciales y extrajudiciales y/o administrativas de cualquier nivel, dentro de las cuales se incluye pero sin limitarse a presentar peticiones o consultas, contestar requerimientos, presentar y contestar demandas, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir, transigir, renunciar a términos, allanarse y en general, todas aquellas funciones necesarias para el cumplimiento del encargo; celebración o suscripción de toda clase de actos o contratos con entidades públicas o privadas, relacionadas con asuntos aduaneros y/o de comercio exterior, incluyendo, pero sin limitarse a, el otorgamiento de mandatos a las sociedades de intermediación aduanera, realizar las diligencias correspondientes ante las autoridades portuarias, agentes de carga internacional, transportadores y operadores de transporte multimodal. G) Otorgar las pólizas de seguro que sean necesarias dentro de la actividad de comercio exterior de la compañía. H) Sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través de los presentes estatutos, revocar sustituciones y reasumirías. 4) Representante legal especial para asuntos legales la sociedad tendrá un representante legal para asuntos legales y judiciales, el cual, teniendo en cuenta las limitaciones del gerente y sus suplentes, tendrá la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital. En ejercicio de la representación legal de la sociedad el representante legal especial para asuntos legales estará facultado para: A) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los asuntos de las naturalezas referidas de la empresa, comparecer por su propia iniciativa como demandada, demandante o citada ante cualesquiera autoridad administrativa, privada, arbitral o jurisdiccional dentro del territorio nacional, con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad deba comparecer como parte interesada o relacionada, tales y como por vía enumerativa solamente, las notificaciones, contestación de toda clase de demandas, reclamaciones, recursos, iniciación de investigaciones o comparecencia en ellas, absolución de interrogatorios de parte, con facultad de confesar y de interponer toda clase de recursos. Presentar peticiones ante autoridades públicas o entidades particulares de cualquier orden en el territorio nacional, efectuar consultas, contestar requerimientos, solicitudes de información,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliar, recibir, transigir, desistir, renunciar a términos, allanarse y en general todas las actuaciones para el cumplimiento de su función. B) Atender diligencias de conciliación en todo tipo de acciones o procesos, judiciales o extrajudiciales, con facultad de conciliar; C) Constituir los apoderados especiales que se requieran para la debida atención de los procesos o trámites judiciales o extrajudiciales en los que la compañía sea parte. Representantes legales especiales para la operación de cada negocio.- Sin perjuicio de las facultades legales que por estos estatutos y la ley, corresponden al gerente y a sus suplentes como representantes legales de carácter general, la sociedad tendrá cinco (5) representantes legales especiales para la operación de cada una de las plantas de producción de la compañía designados, en forma individual o colectiva y para cada una de ellas, por la asamblea general de accionistas para un periodo de un (1) año prorrogable por periodos iguales. Los representantes legales especiales para la operación de cada negocio tendrán la plena representación legal de la sociedad en los asuntos de carácter judicial, extrajudicial, policivo y administrativo, sean estos por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital en adición, los representantes legales especiales podrán, en relación con cada planta de producción para la cual fueron nombrados: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Aceptar hipotecas u otro tipo de garantías que el personal otorgue en favor de la compañía para garantizar prestamos que esta le haya concedido y, cuando fuere el caso, cancelar estas. C) Suscribir los contratos correspondientes a los servicios generales de la empresa o sus dependencias, tales como vigilancia, casino o cafetería, papelería, aseo y similares, siempre y cuando los mismos no superen una cuantía anual de US\$ 150.000 dólares americanos al momento de su celebración. D) Celebrar otros contratos requeridos por la operación ordinaria del negocio que no superen una cuantía anual de US\$ 150.000 y, con la limitación de cuantía indicada, suscribir cartas de crédito en dólares para la adquisición en el exterior de insumos, materia prima, producto importado, maquinaria, equipo, herramienta y repuestos. Parágrafo: No se incluyen en las limitaciones de cuantía previstas en este artículo, los siguientes actos o contratos: A) Los de adquisición de materias primas, insumos, producto terminado para la venta, maquinaria, herramientas, equipo y repuestos; B) Los relativos a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comercialización y venta de los productos manufacturados o producidos por la compañía o comprados por ella para su comercialización. Normas generales sobre la representación legal.- Los representantes legales especiales, podrán actuar en el ejercicio de su representación, en el evento de faltas absolutas, temporales o accidentales de los principales, sin necesidad de que se tipifique o demuestre dicha falta absoluta, temporal o accidental. En ejercicio de la representación legal especial, el representante legal especial, podrá además de las funciones establecidas en estos estatutos, conferir poderes especiales a terceros incluyendo abogados, para el ejercicio de asuntos en los cuales tenga relación directa con la naturaleza del asunto para el cual fueron designados. Los representantes legales podrán actuar además con las autorizaciones generales o especiales para uno o varios asuntos que le confiera la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES****** Nombramientos ****

Que por Acta no. 142 de Accionista Único del 13 de septiembre de 2018, inscrita el 13 de septiembre de 2018 bajo el número 02376101 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE	
Mejia Escobar Luis Fernando	C.C. 000000071606845

Que por Acta no. 123 de Asamblea de Accionistas del 22 de junio de 2015, inscrita el 13 de julio de 2015 bajo el número 02002208 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LA PLANTA GIRARDO	
Gallego Loaiza Paula Andrea	C.C. 000000021549436

Que por Acta no. 137 de Asamblea de Accionistas del 28 de septiembre de 2017, inscrita el 26 de octubre de 2017 bajo el número 02270670 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PLANTA MADRID	
Ochoa Echeverri Ricardo Leon	C.C. 000000071677177

Que por Acta no. 1028 de Junta Directiva del 5 de junio de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el número 01641439 del libro IX,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LA PLANTA DE FUNZA	
Florez Pardo Carlos Ernesto	C.C. 000000079401571
Que por Acta no. 135 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2017, inscrita el 14 de septiembre de 2017 bajo el número 02259460 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL ASUNTOS LABORALES	
Ramirez Pizarro Alberto	C.C. 000000079151289
Que por Acta no. 137 de Asamblea de Accionistas del 28 de septiembre de 2017, inscrita el 26 de octubre de 2017 bajo el número 02270670 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PLANTA SOPO	
Zapata Isaza Carlos Eugenio	C.C. 000000070129442
Que por Acta no. 148 de Asamblea de Accionistas del 14 de enero de 2020, inscrita el 30 de enero de 2020 bajo el número 02547468 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS LEGALES	
Escaf Mendoza Anuar Miguel	C.C. 000000080422663
Que por Acta no. 138 de Asamblea de Accionistas del 30 de octubre de 2017, inscrita el 1 de noviembre de 2017 bajo el número 02272442 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS FINANCIEROS	
Duque Uribe Ximena	C.C. 000000039791535
Que por Acta no. 131 de Asamblea de Accionistas del 13 de marzo de 2017, inscrita el 4 de abril de 2017 bajo el número 02203744 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
Rojas Gomez Jairo	C.C. 000000093387632
Que por Acta no. 137 de Asamblea de Accionistas del 28 de septiembre de 2017, inscrita el 26 de octubre de 2017 bajo el número 02270670 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
Barrera Escovar Pablo Ricardo	C.C. 000000071664029
Que por Acta no. 146 de Asamblea de Accionistas del 26 de noviembre de 2019, inscrita el 13 de diciembre de 2019 bajo el número 02533196 del	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA LA PLANTA LA ESTRELLA	
Mejia Montoya Jorge Andres	C.C. 000000071776347
Que por Acta no. 1042 de Junta Directiva del 4 de marzo de 2014, inscrita el 6 de marzo de 2014 bajo el número 01813688 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
Kepes Velasquez Imre Gabor	C.C. 000000071615729
Que por Acta no. 1043 de Junta Directiva del 27 de mayo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014 bajo el número 01840022 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL PARA ASUNTOS CAMBIARIOS, ADUANEROS, TRIBUTARIOS Y DE COMERCIO EXTERIOR	
Fernandez Ortiz Martha Cecilia	C.C. 000000051816204

REVISORES FISCALES**** Revisor Fiscal ****

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 27 de abril de 2016, inscrita el 5 de mayo de 2016 bajo el número 02100792 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
Sanchez Rodriguez Claudia Esperanza	C.C. 000001026259261
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 29 de agosto de 2018, inscrita el 30 de agosto de 2018 bajo el número 02371254 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
Perez Pacheco Jhonathan Exleyner	C.C. 000001030613029
Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 14 de junio de 2019, inscrita el 26 de junio de 2019 bajo el número 02480274 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):	

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
Gomez Morales Andersson	C.C. 000001026146347
Que por Acta no. 125 de Asamblea de Accionistas del 28 de marzo de 2016, inscrita el 5 de mayo de 2016 bajo el número 02100789 del libro	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, fue (ron) nombrado (s):Nombre
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
DELOITTE & TOUCHE LTDA

Identificación

N.I.T. 000008600058134

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2652 de la Notaría Treinta de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2011, inscrita el 03 de octubre de 2011 bajo el No. 00020620 del libro V, compareció Pablo Camilo Ceron Castaño identificado con cédula de ciudadanía No. 19492981 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Pablo Emilio Basto Tovar identificado con cédula de ciudadanía No. 14271397 de armero, para que por medio de esta escritura y en nombre de la sociedad que representa, confiere poder general; amplio y suficiente a Pablo Emilio Basto Tovar, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 14271397 de armero para que en nombre y representación de COLCERAMICA S.A., y teniendo en cuenta la limitaciones que estatutariamente tienen los representantes legales de la sociedad, ejecute todos los actos, contratos, negocios y trámites que en el giro ordinario de los negocios sean realizados por la sociedad a través el modelo de negocio denominado canal constructor, sean estos de carácter judicial, extrajudicial, policivo y administrativo, por activa o pasiva, de naturaleza civil, penal, comercial, laboral, fiscal, catastral, ambiental o contenciosa, y del orden nacional, departamental, municipal o distrital, incluyendo pero sin limitarse a la adquisición y comercialización de materias primas, insumos, producto terminado para la venta, maquinaria, herramientas, equipos y repuestos. Segundo: que el mandatario queda también facultado para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros y/o abogados cuando así se requiera por ley. Tercero: que el mandato que por este instrumento se otorga, es gratuito y libremente revocable y sólo se reconocerán al mandatario los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2044 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 00037684 comparecido Cardenas Londoño Jesus Santiago identificado con cédula de ciudadanía No. 71.633.789, en su calidad

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Carlos Enrique Espinal Vargas identificado con cédula ciudadanía No. 98.548.654, para que en nombre y representación de la COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. COLCERÁMICA S.A.S., ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, el apoderado podrá en nombre y representación de la sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser notificado, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase, de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder para representar a la sociedad et todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder para ejecutar los siguientes actos: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad si como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación; interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general. D) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. E) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros. F) Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de dicha sociedad. G) Actuar en nombre y en representación de la sociedad en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 2043 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 24 de julio de 2017, inscrita el 2 de agosto de 2017 bajo el Registro No. 00037686 comparecido Cardenas Londoño Jesus Santiago identificado con cédula de ciudadanía No. 71.633.789, en su calidad de gerente, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nelson Orlando Moreno Sanchez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.712, para que en nombre y representación de COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S. NIT 860.002.536-5, ejecute, comparezca y participe en todos los actos de naturaleza laboral de la sociedad y celebre los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, el apoderado podrá en nombre y representación de la sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrá, a manera enunciativa, notificar o ser

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificado, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase, de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias e inherentes al poder conforme a la ley y a este instrumento. De la misma manera, se le confiere poder para representar a la sociedad et todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder para ejecutar los siguientes actos: A) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la sociedad si como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral. B) Actuar en nombre de la sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrá, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación; interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar. C) Conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la sociedad conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general. D) Otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas. E) Otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la sociedad a terceros. F) Celebrar y ejecutar todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos o contratos comprendidos dentro del objeto social de la sociedad o a los que haya lugar para el desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en sus estatutos de dicha sociedad. G) Actuar en nombre y en representación de la sociedad en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. El apoderado queda también facultado para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0284 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 19 de febrero de 2018 inscrita el 27 de febrero de 2018 bajo el número. 00038895 del libro V, compareció Jesus Santiago Cárdenas Londoño identificado con la cédula de ciudadanía número 71.633.789 de Medellín obrando en nombre y representación de la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S en su calidad de representante legal y manifestó: primero que por medio del presente instrumento confiere poder general amplio y suficiente a: (I) Pablo Emilio Basto Tovar identificado con cédula de ciudadanía número 14.271.397 y, (II) María Cecilia Gonzalez Galvez identificada con cédula de ciudadanía número 31.901.136 (en adelante los apoderados) para que conjunto separadamente y en nombre y representación de compañía colombiana de cerámica s a s, celebren y/o ejecuten y/o lleven a cabo todos los actos tendientes a representar los intereses de la sociedad en su calidad de asociado de la cámara colombiana de la construcción CAMACOL en desarrollo de sus funciones los apoderados estarán facultados especialmente para: A) Participar en la junta directiva-nacional de la cámara colombiana de la construcción como delegado elegido a título personal en el marco de lo dispuesto en los estatutos de la misma. B) Ejercer todas las funciones propias como miembro de junta directiva, conforme a lo establecido en ordenamiento jurídico colombiano y específicamente en los estatutos de la Cámara Colombiana de la construcción. C) Participar en cualquiera de las juntas directivas regionales de la Cámara Colombiana de la construcción como delegado elegido a título personal en el marco de lo dispuesto en sus estatutos. D) Ejercer todas las funciones propias de miembro de junta directiva establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano y específicamente en los estatutos de la cámara

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombiana de la construcción y E) Celebrar suscribir toda clase o actos en el marco de su función como delegado de la junta directiva nacional o de una junta directiva regional de la cámara colombiana de la construcción. Los apoderados podrán sustituir total o parcialmente las facultades conferidas a través del presente poder los apoderados quedan también facultados para sustituir este poder. Para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados que el poder que por este instrumentó se otorga es gratuito y libremente revocable y solo se reconocerá a los apoderados los gastos en que incurra en el ejercicio del mismo y en general para que asuma personería de la otorgante siempre que estimen conviente de manera que en ningún caso quede sin representación en cualquier acto o negocio jurídico que le atañe.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 30 de Bogotá D.C., del 05 de junio de 2019, inscrita el 26 de Julio de 2019 bajo el registro No. 00041915 del libro V, compareció Luis Fernando Mejía Escobar identificado con cédula de ciudadanía No. 71.606.845 de Medellín en su calidad de Gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: I) Claudia Liliana Díaz Vargas, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.747, II) Claudia Mercedes Morón Villarreal, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.368.265, y III) Luz Helena Hincapié Mora, identificada con cédula de ciudadanía número 39.750.212 (las Apoderadas) para que en nombre y representación de la Sociedad ejecuten, comparezcan y participen en todos los actos de naturaleza laboral de la Sociedad y celebren los acuerdos, pactos y contratos relacionados con los asuntos laborales de la misma. En desarrollo de lo anterior, las Apoderadas podrán en nombre y representación de la Sociedad y tratándose de asuntos laborales, iniciar acciones, comparecer como demandado, actuar ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, administrativa o jurisdiccional dentro del territorio nacional. Así las cosas podrán, a manera enunciativa, notificar o ser notificadas, contestar toda clase de reclamaciones, recursos, demandas, iniciar cualquier clase de investigaciones o comparecer en ellas, absolver toda clase de interrogatorios de parte con la facultad de confesar, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos del presente mandato y a su criterio interponer recursos, desistir, conciliar, transigir y en general todas aquellas actuaciones propias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

e inherentes al poder conforme a la Ley y a este instrumento. De la misma manera, se les confiere poder para representar a la Sociedad en todo lo relacionado con sus trabajadores directa e indirectamente. Adicionalmente se confiere poder a las Apoderadas para que ejecuten los siguientes actos: a) Suscribir los contratos de trabajo del personal de la Sociedad así como las liquidaciones, autorizaciones para retiro de cesantías y demás documentos relacionados con la relación laboral; b) actuar en nombre de la Sociedad y representarla en todos los actos propios del derecho del trabajo en que la Sociedad deba iniciar acciones, comparecer como demandada, demandante o citada ante cualquier persona, autoridad o entidad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional con el fin de cumplir cualquiera de las actuaciones en que la Sociedad sea requerida con ocasión de acciones u omisiones de sus trabajadores, extrabajadores y/o prestadores de servicios, o como consecuencia de cualquier acción judicial, extrajudicial o administrativa que inicie cualquier tercero para reclamar de la Sociedad el pago de cualquier suma o el reconocimiento de cualquier derecho, obligación o indemnización relativa al derecho del trabajo. En consecuencia, podrán, entre otras, notificarse y contestar cualquier demanda, acción, requerimiento, reclamación, interponer recursos, presentar demandas, iniciar, investigaciones o comparecer en ellas, absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar, desistir, transigir, desistir, renunciar y conciliar; c) conciliar, someter a arbitramento, transigir y/o desistir en los procedimientos judiciales o extrajudiciales ante cualquier autoridad administrativa, privada o jurisdiccional dentro del territorio nacional relacionados con la vinculación, desvinculación, subordinación, sanciones, indemnizaciones, liquidaciones y/o cualquier otra diferencia derivada de las relaciones laborales de la Sociedad, conferir toda clase de poderes especiales dentro de los términos de las facultades conferidos en el presente poder general; d) otorgar las escrituras públicas de constitución de hipotecas por parte de los empleados a favor de la sociedad y la cancelación de las mismas; e) otorgar las escrituras públicas de insinuación de donación por parte de la Sociedad a terceros; f) actuar en nombre y en representación de la Sociedad y en general en el desarrollo de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial relativo a las relaciones laborales y contratos de trabajo celebrados por la Sociedad o en los cuales ésta tenga interés o sea parte incidental. Las Apoderadas quedan también facultadas para sustituir este poder para casos específicos, por simple memorial y para otorgar poderes especiales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandatos a terceros o a abogados cuando así se requiera por Ley, para encargarlos de cualquiera de los actos aquí enumerados, incluida la facultad de autorizar a otros a retirar documentos de entidades públicas y privadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000418	1951/01/29	Notaría 4	2001/02/07	00763958	
0005839	1951/12/14	Notaría 4	2001/02/07	00763960	
0001811	1952/04/23	Notaría 4	2001/02/07	00763962	
0000426	1954/02/02	Notaría 4	2001/02/07	00763964	
0005983	1955/11/07	Notaría 4	2001/02/07	00763966	
0005853	1956/10/22	Notaría 4	2001/02/07	00763968	
0006347	1961/11/29	Notaría 4	2001/02/07	00763969	
0005193	1963/10/28	Notaría 4	2001/02/07	00763972	
0002337	1964/05/20	Notaría 4	2001/02/07	00763974	
0000471	1968/02/07	Notaría 4	2001/02/07	00763976	
0000501	1974/02/14	Notaría 4	2001/02/07	00763977	
0005616	1974/10/04	Notaría 4	2001/02/07	00763978	
0002112	1976/05/26	Notaría 4	2001/02/07	00763979	
0000679	1981/05/12	Notaría 27	2001/02/07	00763980	
0002365	1982/10/06	Notaría 27	2001/02/07	00763981	
0005801	1985/09/04	Notaría 27	2001/02/07	00763982	
0010900	1987/11/19	Notaría 27	2001/02/07	00763984	
0008432	1988/12/21	Notaría 4	2001/02/07	00763985	
0005516	1990/08/22	Notaría 4	2001/02/07	00763986	
0004492	1991/07/05	Notaría 4	2001/02/07	00763987	
0003038	1993/05/26	Notaría 4	2001/02/07	00763988	
0002654	1994/05/27	Notaría 4	2001/02/07	00763989	
0001911	1995/06/29	Notaría 59	2001/02/07	00763990	
0005079	1996/10/17	Notaría 42	2001/02/07	00763991	
0007359	1997/12/30	Notaría 42	2001/02/07	00763992	
0003860	2000/10/27	Notaría 42	2001/02/07	00763993	
0003915	2000/10/31	Notaría 42	2001/02/07	00763996	
0000062	2001/01/11	Notaría 42	2001/02/07	00763997	
0001405	2001/04/27	Notaría 42	2001/05/15	00777087	
0000208	2002/01/24	Notaría 42	2002/01/30	00812338	
0000482	2003/02/10	Notaría 42	2003/02/25	00867902	
0002854	2003/06/19	Notaría 42	2003/06/26	00886099	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

0002663	2005/12/29	Notaría	25	2005/12/30	01030990
0002663	2005/12/29	Notaría	25	2005/12/30	01030991
0002476	2006/06/01	Notaría	42	2006/06/06	01059590
0004519	2006/09/25	Notaría	42	2006/10/04	01082724
0001608	2007/04/18	Notaría	42	2007/04/24	01125804
2318	2009/09/04	Notaría	30	2009/09/14	01326650
3379	2009/12/16	Notaría	30	2009/12/22	01349610
742	2010/04/08	Notaría	30	2010/04/21	01377232
1181	2011/04/28	Notaría	30	2011/05/09	01477084
2648	2013/09/11	Notaría	30	2013/09/20	01766873
165	2014/02/12	Notaría	45	2014/03/06	01813726
114	2014/05/30	Asamblea de Accionist		2014/06/05	01841291
122	2015/03/25	Asamblea de Accionist		2015/05/13	01938795
1684	2015/12/17	Notaría	45	2015/12/22	02047069

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 27 de febrero de 2001, inscrito el 5 de marzo de 2001 bajo el número 00767420 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ORGANIZACION CORONA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2393

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PUNTO DE SERVICIO AUTORIZADO GRIVAL PSA BOGOTA
Matrícula No.:	01552080
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2005

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Caracas No. 63-63
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA USME
Matrícula No.:	01713401
Fecha de matrícula:	19 de junio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 18 No 52 91 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA BOSA
Matrícula No.:	01713549
Fecha de matrícula:	19 de junio de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Avenida Carrera 80 N 58 K - 20 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA SOACHA
Matrícula No.:	01740351
Fecha de matrícula:	21 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Carrera 4 N 12 - 28
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA CIUDAD BOLIVAR
Matrícula No.:	01756875
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2007
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Dg 62 Sur 19 B - 56
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA SUBA
Matrícula No.:	01756906
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2007
Último año renovado:	2020

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 104 N 130 04
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CENTRO DE SERVICIOS VISTE TU CASA SAN CRISTOBAL
Matrícula No.:	02028788
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 3 N 20 A - 20
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PUNTO DE SERVICIOS AUTORIZADO GRIVAL PSA
Matrícula No.:	02433998
Fecha de matrícula:	28 de marzo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Agencia
Dirección:	Ak 45 No. 149 - 09
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLANTA SOPO COLCERAMICA
Matrícula No.:	03193553
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Crt Briceño Km 2 Sopo
Municipio:	Sopó (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que por Documento Privado del 17 de julio de 2001 y Resolución No. 0433 del 27 de julio de 2001 de la Superintendencia de Valores, inscritos el 02 de agosto de 2001 bajo el No. 788417 del libro IX, se celebró el contrato de representación de los tenedores de bonos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ordinarios que se proponen realizar por un monto de sesenta mil millones de pesos moneda legal (\$60.000.000.000.00), se ordenó la inscripción de los mismos en la Superintendencia de Valores, y fue nombrado representante legal de los tenedores de bonos a la sociedad: HELM TRUST S.A. (antes fiduciaria de crédito S.A. Fiducredito).

CERTIFICA:

Que por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 21 de febrero de 2002, entre las sociedades COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A. COLCERAMICA S.A., SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A., LOCERIA COLOMBIANA S.A., y ELECTROPORCELANA GAMMA S.A., representadas por la organización CORONA S.A., y HELM TRUST S.A. (antes fiduciaria de crédito S.A. Fiducredito), y Resolución No. 0118 de la superintendencia de valores del 28 de febrero de 2002, inscritos el 07 de marzo de 2002 bajo el número 817727 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000.00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 19 de marzo de 2020 Hora: 09:34:31**

Recibo No. AA20265116

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2026511654389

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 13 de marzo de 2020.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION**

Fecha expedición: 2020/01/07 - 11:15:38 **** Recibo No. S000339688 **** Num. Operación. 90-RUE-20200107-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN VgyQPjkfAV

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800035290-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : GUARNE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 3788
FECHA DE MATRÍCULA : JUNIO 16 DE 1988
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 21 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 199,082,009,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : VEREDA LA HONDA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05318 - GUARNE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5512155
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3116353894
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3106000
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : notificaciones@euroceramica.com
SITIO WEB : www.euroceramica.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 43 C 7 D 43
MUNICIPIO : 05001 - MEDELLIN
TELÉFONO 1 : 3106000
CORREO ELECTRÓNICO : notificaciones@euroceramica.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : notificaciones@euroceramica.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2392 - FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : B0811 - EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA

LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1644 DEL 30 DE MAYO DE 1988 DE LA Notaria 10. de Medellín DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 397 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE JUNIO DE 1988, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA EUROCERAMICA S.A.

CERTIFICAS - REESTRUCTURACIÓN

CERTIFICA

POR AUTO NÚMERO 0000000000430-024095 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : SE ADMITE EL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD

CERTIFICA

POR OFICIO NÚMERO 0000000000430-024095 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, SE DECRETÓ : DESIGNACION DEL PROMOTOR: ALONSO SANIN FONNEGRA

CERTIFICA

POR ACTA NÚMERO 00000000000400-00230 DEL 17 DE FEBRERO DE 2012 SUSCRITA POR SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 71 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE JULIO DE 2013, SE DECRETÓ : ACTA DE AUDENCIA DE CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA S OCIEDAD EUROCERAMICA S.A.

CERTIFICA - REFORMAS

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA NO. 0004402 DEL 14 DE JULIO DE 1997, INSCRITO EL 24 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00000022 DEL LIBRO III, SE DECLARAR CUMPLIDO EL CONCORDATO ENTRE LA SOCIEDAD EUROCERAMICA S.A. DOMICILIADA EN GUARNE-ANTIOQUIA Y SUS ACREEDORES.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-4225	19880919	NOTARIA 4A. DE MEDELLIN	RM09-615	19881111
EP-5040	19881103	NOTARIA 4A. DE MEDELLIN	RM09-654	19881116
RS-300	19890626	SUPERINTENDENCIA DE MEDELLIN	RM09-1001	19890630
		SOCIEDADES		
EP-939	19890510	NOTARIA 2A. DE MEDELLIN	RM09-998	19890630
AC-299	19890626	SUPERINTENDENCIA DE	RM09-999	19890630
		SOCIEDADES		
RS-19	19900118	SUPERINTENDENCIA DE	RM09-1315	19900207
		SOCIEDADES		
EP-379	19900301	NOTARIA 2A. DE MEDELLIN	RM09-1354	19900307
RS-303	19900522	SUPERINTENDENCIA DE	RM09-1467	19900607
		SOCIEDADES		
EP-1257	19900621	NOTARIA 2A. DE MEDELLIN	RM09-1491	19900628
RS-9120	19900906	SUPERINTENDENCIA DE	RM09-1594	19900823
		SOCIEDADES		
PA-	19940525	MEDELLIN	RM09-3359	19940609
EP-691	19990409	NOTARIA 7A. DE MEDELLIN	RM09-6050	19990412
EP-1	20010102	NOTARIA 7A. DE MEDELLIN	RM09-7151	20010105

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION**

Fecha expedición: 2020/01/07 - 11:15:38 **** **Recibo No.** S000339688 **** **Num. Operación.** 90-RUE-20200107-0020
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2020 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN VgyQPjkfAV

DOC.PRIV.	20010105	MEDELLIN		RM09-7152	20010105
	20020319	CIUDAD DE GUARNE		RM09-7836	20020401
1218	20040517	NOTARIA NOVENA	MEDELLIN	RM09-9872	20040601
2578	20051012	NOTARIA NOVENA	MEDELLIN	RM09-11476	20051103
1511	20060609	NOTARIA NOVENA	MEDELLIN	RM09-12107	20060614
1088	20070413	NOTARIA NOVENA	MEDELLIN	RM09-13325	20070524

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2057

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO: LA ADQUISICION ELABORACION O PROCESAMIENTO, EMPAQUE, DISTRIBUCION, Y ENAJENACION DE PRODUCTOS CERAMICOS Y EN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA Y ARTICULOS CERAMICOS AISLANTES Y CONDUCTORES. ADICIONALMENTE LA COMPAÑIA PODRA COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ENTREGAR EN CONSIGNACION, ARRENDAR O DAR EN COMODATO BIENES, ARTICULOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y DECORACION, REMODELACION Y DOTACION DEL HOGAR Y SUS COMPLEMENTARIOS. LA EXPANSION Y MODERNIZACION DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACION ASI COMO LA APORTACION, INTERCAMBIO Y MEJORAMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIA DE COMERCIALIZACION A TRAVES DE TODO TIPO DE ALMACENES, TIENDAS DE AUTOSERVICIOS Y/O SUPERMERCADOS Y MECANISMOS DE VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL. LA ESTRUCTURACION DESARROLLO Y EJECUCION DE SISTEMAS DE CREDITO Y FINANCIACION. AGENCIAR Y REPRESENTAR ARTICULO, PRODUCTOS Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, JURIDICAS DE CARACTER NACIONAL O EXTRANJERAS. PODRA ADICIONALMENTE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, COMPRAR, IMPORTAR, ARRENDAR, ENAJENAR, CEDER O DAR EN COMODATO MAQUINARIA PESADA COMO BULDOZER, RETROEXCAVADORAS, MONTACARGAS Y DEMAS; VEHICULOS AUTOMOTRICES COMO: CAMIONES, VOLQUETAS, AUTOMOVILES, MOTOS Y DEMAS. VEHICULOS ACUATICOS DE IMPULSO MOTRIZ O NO, COMO: MOTONAVES, LANCHAS VELEROS Y DEMAS; AERODINOS, AVIONES, AVIONETAS ASI COMO SUS PARTES, EQUIPOS DE COMUNICACION, NAVEGACION Y MOTORES.

EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR MATERIAS PRIMAS Y OTROS INSUMOS, CONSTRUIR LOTES Y OPERAR FACTORIAS ADQUIRIR Y UTILIZAR EQUIPOS DE TRANSPORTE; ORGANIZAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS PARA LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS, CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA, DISTRIBUCION SUMINISTRO Y CONSIGNACION. EN GENERAL REALIZAR CUANTO FUERE NECESARIO CONVENIENTE Y UTIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL POR SI SOLA O MEDIANTE PARTICIPACION EN SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR CONEXO O COMPLEMENTARIO DEL SUYO O BIEN MEDIANTE CELEBRACION DE ACUERDOS DE COLABORACION CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

LA SOCIEDAD PODRA ADEMAS INVERTIR SUS RESERVAS Y RECURSOS DISPONIBLES EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERES EN OTRAS COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS SEA CUAL FUERE SU OBJETO, ASI COMO; BONOS, CEDULAS, TITULOS DE DEUDA OFICIALES, O PRIVADOS.

SE ENTENDERA INCLUIDO EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. ADEMAS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO LA COMPAÑIA PODRA ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE; TOMAR DINERO EN MUTUO DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; CONSTITUIR COMPAÑIAS FILIALES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACION DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE CUALESQUIERA ACTIVIDAD COMPRENDIDA EN EL OBJETO

SOCIAL, Y TOMAR INTERES COMO PARTICIPE ASOCIADA O ACCIONISTA, FUNDADORA O NO, EN OTRAS EMPRESAS DE OBJETO ANALOGO O COMPLEMENTARIO AL SUYO, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE, O EN SERVICIOS A ESAS EMPRESAS, ENAJENAR SUS CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES EN ELLAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS U ABSORBERLAS; ADQUIRIR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; Y, EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL, QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA.

ADEMAS LA COMPAÑIA EUROCERAMICA S. A., PODRA CELEBRAR CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, CON ENTIDADES ESTATALES, DE ECONOMIA MIXTA O PRIVADAS. PODRA ADEMAS REALIZAR EXPLORACIONES MINERAS, SOLICITAR ANTE ORGANISMOS OFICIALES PERMISOS DE EXPLORACION, EXPLOTACION, Y CONCESIONES. ADEMAS PODRA ARRENDAR PREDIOS CON FINES DE EXPLOTACION MINERA, ARRENDAR MINAS, PODRA ADQUIRIR MAQUINARIA CON FINES DE EXPLOTACION MINERA O TRANSFORMACION DE MINERALES EN BIENES INTERMEDIOS O INDUSTRIALES. ADEMAS PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE FUERE UTIL O NECESARIA O COMPLEMENTARIA PARA TAL FIN.

LA COMPAÑIA EUROCERAMICA S.A., PODRA AVALAR Y/O GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE CARACTER CREDITICIO QUE LLEGARE A CONTRAER CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD EUROCASAS S.A., IDENTIFICADA CON EL NIT 804.016.267-6 SOCIEDAD CON DOMICILIO EN MEDELLIN, CONSTITUIDA POR MEDIO DE ESCRITURA PUBLICA NO.2489 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA NOTARIA SEPTIMA (7) DE MEDELLIN, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN , EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	3.000.000.000,00	150.000,00	20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	2.000.000.000,00	100.000,00	20.000,00
CAPITAL PAGADO	2.000.000.000,00	100.000,00	20.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	CALAD GAVIRIA JOSE VICENTE	CC 70,551,368

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	ISAZA BRAVO ROBERTO ARTURO	CC 8,231,240

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	MESA PIEDRAHITA FEDERICO ALBERTO	CC 70,549,504

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	PENAGOS EASTMAN JOHN JAIRO	CC 71,588,687

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA TITULAR	ZAPATA CARDONA GUSTAVO ADOLFO	CC 71,637,020

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ZAPATA VILLEGAS HERNAN DE JESUS	CC 8,249,487

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	POSADA VALLEJO GABRIEL	CC 8,256,354

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ZAPATA POSADA CLAUDIA	CC 43,628,413

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	POSADA VALLEJO CARLOS MARIO	CC 70,080,761

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23167 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	LOPEZ GLORIA AMPARO	CC 43,036,566

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR OFICIO NÚMERO 0000000000430-024095 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010 DE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 66 DEL LIBRO XVIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	SANIN FONNEGRA ALONSO	CC 70,043,647

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MAYO DE 1992 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2576 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE AGOSTO DE 1992, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	ZAPATA VILLEGAS HERNAN DE JESUS	CC 8,249,487

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 28 DE MAYO DE 1992 DE Asamblea General de Accionistas, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2576 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 20 DE AGOSTO DE 1992, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ZAPATA VILLEGAS BERNARDO ANIBAL	CC 8,239,664

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: PRESIDENTE: LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPANIA, SU REPRESENTACION LEGAL Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARAN A CARGO DEL PRESIDENTE DE LA COMPANIA.

SUPLENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL PRESIDENTE, SERA REEMPLAZADO POR SU SUPLENTE. EN CASO DE FALTA ABSOLUTA O TEMPORAL DEL PRESIDENTE Y DEL SUPLENTE O CUANDO SE HALLAREN LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTOS DETERMINADOS, EL PRESIDENTE O EL SUPLENTE SERA REEMPLAZADO POR LOS MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL ORDEN DE SU DESIGNACION Y A FALTA DE ESTOS, POR LOS MIEMBROS SUPLENTE DE LA MISMA EN IGUAL ORDEN.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA ES MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTIVAS Y COMO TALES TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPANIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRAN CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y CON SUJECION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA

DIRECTIVA. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR CORRESPONDE AL PRESIDENTE ADEMÁS DE LAS FUNCIONES GENERALES YA ENUNCIADAS, EL CONTROL PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, DE PRODUCCIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN QUE FIJA LA JUNTA DIRECTIVA, Y EN ESPECIAL, INTERVENDRA EN EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DANDO LA APROBACIÓN DE TODOS LOS NOMBRAMIENTOS Y RATIFICANDO LAS DEMÁS ACTUACIONES SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA. IGUALMENTE EL PRESIDENTE CELEBRARÁ CONTRATOS QUE OBLIGUEN A LA COMPAÑÍA POR HASTA MIL DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA EN PROCESO Y FUERA DE PROCESO, EL PRESIDENTE TIENE FACULTADES PARA EJECUTAR O CELEBRAR, SIN OTRAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN CUANTO SE TRATE DE OPERACIONES QUE DEBAN SER PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN CARÁCTER SIMPLEMENTE PREPARATORIO, ACCESORIO O COMPLEMENTARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD Y LOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL PRESIDENTE QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEA PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA; NOVAR OBLIGACIONES Y CRÉDITOS, DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES.

PARÁGRAFO: EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA EN EJERCICIO DE SU CARGO PODRÁ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EUROCERAMICA S.A. OTORGAR PODERES GENERALES POR ESCRITURA PÚBLICA O ESPECIALES PARA QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA EN LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, COMERCIAL, LABORAL, PENAL Y CIVIL EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DÁNDOLES FACULTADES PARA QUE EUROCERAMICA S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADA DIBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS.

DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ESTÁ: AUTORIZAR PREVIAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE TENGAN POR OBJETO: 1.- CONSTITUIR PRENDA SOBRE LOS BIENES SOCIALES O DARLOS EN ANTICRESIS; HACER INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL O EFECTUAR REPARACIONES O MEJORAS DE LOS MISMOS, CUANDO UNAS U OTRAS IMPLIQUEN, EN CADA CASO COSTOS O DESEMBOLSOS EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (1.200 S.M.L.M.V) 2.- CELEBRAR CONTRATOS DE SUMINISTRO EN QUE LA COMPAÑÍA ACTÚE COMO PROVEEDORA O BENEFICIARIA, U OTRA CLASE DE CONTRATOS QUE IMPLIQUEN PRESTACIONES PERIÓDICAS O CONTINUAS DE COSAS O SERVICIOS, CON O SIN EL CARÁCTER DE EXCLUSIVIDAD; 3.- TOMAR DINERO EN MUTUO, EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES (1.200 .S .M .L .M .V) Y CELEBRAR CONTRATOS, SEA CUAL FUERE SU NATURALEZA, CUYA CUANTÍA SEA O EXCEDA DE LA INDICADA SUMA, EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN, VENTA O DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FABRICADOS O DISTRIBUIDOS POR LA COMPAÑÍA, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS O MATERIALES Y EL DESCUENTO DE TÍTULOS VALORES O CRÉDITOS ORIGINADOS EN LAS OPERACIONES SOCIALES, LOS CUALES PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR EL PRESIDENTE ILIMITADAMENTE SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

APODERADOS

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1087 DEL 13 DE ABRIL DE 2007 DE NOTARÍA NOVENA DE MEDELLÍN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 317 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE MAYO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

T. PROF

APODERADO PINEDA RICO JOSE ISAAC CC 70,547,940 42306

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1760 DEL 11 DE MAYO DE 2010 DE NOTARIA 19 DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 370 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE MAYO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADO	PINEDA RICO JOSE ISAAC	CC 70,547,940	

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3609 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 DE NOTARIA DIECINUEVE DE MEDELLIN DE MEDELLIN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 508 DEL LIBRO V DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
APODERADA ESPECIAL	MONTOYA ALZATE ANGELA MARIA	CC 43,211,076	158934

CERTIFICA - PODERES

ACTOS DEL APODERADO JOSE ISAAC PINEDA RICO: PARA QUE EN EJERCICIO DEL MISMO REALICE LOS SIGUIENTE ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EUROCERAMICA S.A.: 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS TITULADOS CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A. TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RACAUDO DE CUALQUIER CREDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTEN ADEUDANDO A EUROCERAMICA S.A., PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS Y ADELANSTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCION, CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA SEGUN EL CASO. 2. PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A., PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EUROCERAMICA S. A. BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGUN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O SOLICITE INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A., DIRECTAMENTE A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES. 5) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A, DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES EN CASO DEFRAUDE O DELITO CONTRA LOS INTERESES EUROCERAMICA S.A. FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR; 6) PARA ACTUAR EN PROCESO DE CUALQUIER INDOLE EN QUE EUROCERAMICA S.A. FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. 7. PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EUROCERAMICA S. A. TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACION CON INMUEBLES QUE EUROCERAMICA S.A. ESTE OCUPANDO A CUALQUIER TITULO. 8) EN GENERAL, PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DANDOLES FACULTADES PARA QUE EUROCERAMICA S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADA DEBIDAMENTE CON TODOS ESTOS ASUNTOS.

ACTOS DEL APODERADO JOSE ISAAC PINEDA RICO: 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS

TITULADOS CON EL FIN DE QUE ESTOS ADELANTEN EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A. TODOS LOS ACTOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE SEA COMPETENTE, DIRIGIDOS A OBTENER EL RACAUDO DE CUALQUIER CREDITO O SUMA QUE POR CUALQUIER CONCEPTO LE ESTEN ADEUDANDO A EUROCERAMICA S.A., PUDIENDO EN CONSECUENCIA DAR LOS PODERES Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO DE LOS CREDITOS Y ADELANTAR LOS RESPECTIVOS PROCESOS DE EJECUCION, CONCORDATARIOS O DE QUIEBRA SEGUN EL CASO. 2. PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A., PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EUROCERAMICA S.A. BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; 3) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS NUMERALES 1) Y 2) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGUN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O SOLICITE INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 4) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A., DIRECTAMENTE A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS, DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES. 5) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A, DIRECTAMENTE O TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES EN CASO DEFRAUDE O DELITO CONTRA LOS INTERESES EUROCERAMICA S.A. FORMULE LAS DENUNCIAS PENALES QUE SEAN DEL CASO, SE HAGA PARTE CIVIL Y OTORQUE LOS PODERES A QUE HAYA LUGAR; 6) PARA ACTUAR EN PROCESO DE CUALQUIER INDOLE EN QUE EUROCERAMICA S.A. FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. 7. PARA ACTUAR EN JUNTAS DE COPROPIETARIOS Y ANTE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONDOMINIOS DONDE EUROCERAMICA S.A. TENGA INTERESES Y ATENDER EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN ANTE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, EN RELACION CON INMUEBLES QUE EUROCERAMICA S.A. ESTE OCUPANDO A CUALQUIER TITULO. 8) EN GENERAL, PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DANDOLES FACULTADES PARA QUE EUROCERAMICA S.A. SE ENCUENTRE REPRESENTADA DEBIDAMENTE CON TODOS ESTOS ASUNTOS.

ACTOS DE LA APODERADA ANGELA MARIA MONTOYA ALZATE: 1) PARA QUE OTORQUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A. EN REORGANIZACION, PODERES ESPECIALES A ABOGADOS CON EL OBJETO DE QUE TALES PROFESIONALES DEMANDEN, SE NOTIFIQUEN, CONTESTEN Y ATIENDAN LAS DEMANDAS O PROCESOS QUE SE ADELANTEN CONTRA EUROCERAMICA S.A. EN REORGANIZACION, O ADELANTE ESTA EN CONTRA DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, BIEN SEAN POLICIVOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. 2) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A. EN REORGANIZACION, Y EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL NUMERAL 1) POR SI O POR INTERMEDIO DE ABOGADO, SEGUN SEA DEL CASO, RINDA O EXIJA CUENTAS O INFORMES, CONTESTE O SOLICITE INTERROGATORIOS DE PARTE, PRUEBAS SEAN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES E INTERPONGA LOS RECURSOS QUE SEAN NECESARIOS; 3) PARA QUE EN NOMBRE DE EUROCERAMICA S.A. EN REORGANIZACION DIRECTAMENTE A TRAVES DE APODERADOS ESPECIALES, HAGA PETICIONES, QUERELLAS DENUNCIAS O RATIFIQUE ACTUACIONES. 4) PARA ACTUAR EN PROCESO DE CUALQUIER INDOLE EN QUE EUROCERAMICA S.A. EN REORGANIZACION, FIGURE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO Y NOTIFICACIONES DE DEMANDAS Y DE SUS REFORMAS, DESCORRA LOS TRASLADOS Y PRESENTE DENTRO DE CUALQUIER PROCESO, DEMANDAS DE RECONVENCION O CONTRADEMANDAS CON LOS REQUISITOS A QUE HAYA LUGAR, ACTUANDO EN TALES CASOS CON TODAS LAS FACULTADES DE ESTE PODER; INTERVENIR EN INCIDENTES Y DILIGENCIAS, QUERELLAS, PARA PROPONER EXCEPCIONES Y NULIDADES, INTERPONER RECURSOS; SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, SEAN ESCRITOS O VERBALES, PARA QUE RECIBA LAS CITACIONES. 5) EN GENERAL, PARA QUE ATIENDA LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARACTER JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, ADMINISTRATIVO, POLICIVO, LABORAL, COMERCIAL, PENAL Y CIVIL, EN FORMA DIRECTA O A TRAVES DE REPRESENTANTES O APODERADOS ESPECIALES QUE SE DESIGNEN AL EFECTO, DANDOLES FACULTADES PARA QUE EUROCERAMICA S.A. EN REORGANIZACION, SE ENCUENTRE REPRESENTADA DEBIDAMENTE EN TODOS ESTOS ASUNTOS.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL (RATIFICADO)	ESTUPIÑAN RIVERA JORGE ELIECER	CC 8,249,777	4295-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 38A DEL 30 DE MARZO DE 2012 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23168 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JUNIO DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL	ALCARAZ AGUIAR FARLEY HERNAN	CC 15,402,281	80462-T

CERTIFICA - PRENDAS

PRENDA: QUE LA SOCIEDAD TIENE CONSTITUIDAS LAS SIGUIENTES PRENDAS: PRENDA COMERCIAL ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN TENENCIA, SOBRE MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN GUARNE ANTIOQUIA A FAVOR DE: CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A., CORPORACION FINANCIERA DE OCCIDENTE S. A., HASTA POR LA SUMA DE \$2.076.780.000. OO; EL CUAL PERMANECERA VIGENTE MIENTRAS EXISTA SIN CANCELAR CUALQUIERA DEUDAS U OBLIGACIONES CONTRAIDAS PARA LOS BENEFICIARIOS O DE LAS QUE SE CONTRAIGAN DENTRO DE LOS DIEZ (10) AÑOS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DEL DOCUMENTO, EL CONTRATO DE PRENDA FUE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, BAJO EL NO.77 DEL LIBRO RESPECTIVO.

LA CUAL FUE MODIFICADA Y RATIFICADA POR:

1. DOCUMENTO DEL 16 DE FEBRERO DE 1996, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 27 DE FEBRERO DE 1996, BAJO EL NO. 898 DEL LIBRO RESPECTIVO, QUEDANDO ESTABLECIDA SU CUANTIA HASTA POR LA SUMA DE CUATRO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.066.580. 000. OO MONEDA CORRIENTE.

2. POR DOCUMENTO DEL 18 DE JUNIO DE 1998, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 1998, BAJO EL NO. 0990 DEL LIBRO RESPECTIVO, QUEDANDO SU CUANTIA HASTA POR LA SUMA DE CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$5.209.572.000.OO) MONEDA LEGAL CORRIENTE. LA CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S .A ., RENUNCIA A SU PARTICIPACION EN DICHO GRAVAMEN PRENDARIO Y SE INCLUYE COMO NUEVO BENEFICIARIO AL BBV BANCO GANADERO S.A.

REFORMADO POR DOCUMENTO DEL 08 DE JUNIO DE 2000, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE JUNIO DE 2000, BAJO EL NO. 1058 LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO LA CANCELACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 25.5% POR UN VALOR DE \$1.328.440.860.OO DEL GRAVAMEN PRENDARIO QUE TENIA LA SOCIEDAD EUROCERAMICA S. A., DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A.

REFORMADO, POR DOCUMENTO DEL 30 DE AGOSTO DE 2000, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2000, BAJO EL NO.1,066 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO LA CANCELACION DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 38.5 %, POR UN VALOR DE \$2.005.685.220 DEL GRAVAMEN PRENDARIO QUE TENIA LA SOCIEDAD EUROCERAMICA S. A. DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA DEL CAFE S. A., ANTES CORPORACION FINANCIERA DE CALDAS S.A.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2003, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE ENERO DE 2004, BAJO EL NO. 1.204 DEL LIBRO XI, SE REGISTRO LA CANCELACION DEL PORCENTAJE DEL 10.5% CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE (\$547,005,060), DE LA PRENDA ABIERTA DESCRITA, QUEDANDO POR TANTO DICHOS BIENES LIBRES DE TODO GRAVAMEN PRENDARIO A FAVOR DE BANCAFE.

QUE POR DOCUMENTO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE OCTUBRE DE 2006, BAJO EL NO. 1, 270 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO LA CANCELACIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 25.5 %, POR UN VALOR DE \$1.328.440.860.00 DEL GRAVAMEN PRENDARIO QUE TENIA LA SOCIEDAD EUROCERAMICA S.A., DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS A FAVOR DE EL BBV BANCO GANADERO S.A.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** EUROCERAMICAS

MATRICULA : 3789

FECHA DE MATRICULA : 19880616

FECHA DE RENOVACION : 20190321

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : VEREDA LA HONDA

MUNICIPIO : 05318 - GUARNE

TELEFONO 1 : 5512155

TELEFONO 2 : 3106000

TELEFONO 3 : 3116353954

CORREO ELECTRONICO : notificaciones@euroceramica.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C2392 - FABRICACION DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCION

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

OTRAS ACTIVIDADES : B0811 - EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 199,082,009,000

CERTIFICA

QUE POR AUTO 430-024095 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO.65 DEL LIBRO XVIII, SE REGISTRO LA ADMISION DEL PROCESO DE REORGANIZACION DE LA EMPRESA EUROCERAMICA S.A.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN

OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiorientiantioqueno.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación VgyQPjkfAV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Bogotá D.C., abril 23 de 2020

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Subdirección de Prácticas Comerciales

Ciudad

Ref. Solicitud de adopción de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999 a las importaciones de Baldosas Cerámicas clasificadas por las subpartidas 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00

Respetados señores,

En mi calidad de Directora Ejecutiva del Comité Sector Cerámico de la ANDI, a continuación, me permito relacionar el listado completo de los productores nacionales del producto objeto de la investigación de la referencia, que en la actualidad se encuentran afiliados a este Gremio.

NIT	RAZON SOCIAL
860.032.550-7	ALFAGRES S.A. – EN REORGANIZACIÓN
900.184.772-3	ALFACER DEL CARIBE S.A.
860.002.536-5	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S
800.035.290-2	EUROCERAMICA S.A EN REORGANIZACION
900.208.445-3	CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



OLGA LUCIA MEJÍA LURDUY

Comité Sector Cerámico

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI

Chía, Mayo 07 de 2020

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio Exterior
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Ciudad

Referencia: Apoyo a la solicitud para la adopción de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999, a las importaciones de baldosas cerámicas, clasificadas por las subpartidas arancelarias 6907.21.00.00, 6907.22.00.00 y 6907.23.00.00

Apreciado Doctor Fuentes,

En mi calidad de Representante Legal de la compañía CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A., creada en 2008, y dedicada a la fabricación de baldosas cerámicas, me permito manifestar nuestro apoyo a la solicitud realizada por ALFAGRES S.A en REORGANIZACIÓN; ALFACER DEL CARIBE S.A.; COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S y EUROCERAMICA S.A en REORGANIZACIÓN, para la imposición de una medida de salvaguardia en el marco del Decreto 1407 de 1999 para las baldosas cerámicas originarias de los países con los que actualmente Colombia no tiene Acuerdos de Libre Comercio (Países No TLC).

Nuestra producción de baldosas cerámicas representó el [%] de la producción nacional en 2019, equivalente a una producción anual de [m²]. Nuestra marca es Cerámica San Lorenzo y se puede encontrar en el mercado nacional.

La industria de baldosas cerámicas ha venido sufriendo los efectos negativos de la entrada masiva de importaciones de baldosas originarias de Países No TLC, especialmente de China e India a precios sensiblemente bajos. En particular, esta situación ha significado un deterioro importante en los principales indicadores económicos y financieros de las compañías que hoy presentan esta solicitud.

Como empresario de esta rama de la producción nacional apoyamos sin duda la libre competencia y la posibilidad de ofrecer al consumidor una variada oferta de productos, siempre

y cuando, se garantice la competencia justa entre todos los actores del mercado, sin distorsiones que atenten arbitrariamente contra la industria nacional.

Así mismo, no quisiera dejar de mencionar la actual situación que vive el mundo por los efectos que ha causado la propagación del Covid-19 y el fuerte impacto que está teniendo sobre las principales economías de la región, entre ellas Colombia, donde incluso esperamos tener tasas de crecimiento negativo para este año, un hecho que sin duda, profundizarán aún más la crítica situación en la que hoy se encuentra la industria nacional de baldosas cerámicas.

Por lo anterior, reiteramos nuestro apoyo a la solicitud de la referencia e instamos al Gobierno Nacional a la pronta aplicación de estas medidas, ya que hoy son determinantes para garantizar la sostenibilidad de esta industria.

Finalmente, manifestamos nuestra entera disposición a colaborar en el curso de este proceso y a aportar la información que se considere necesaria.

Atentamente,



Fabián Angarita

Representante Legal

CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.

Nit 900.208.445

Km1 Vía Canavita Sopó – Vereda La Carolina, Sopó-Cundinamarca

57-1-6684490

Nota: Se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal

**ANEXO 3: REPRESENTATIVIDAD DE LOS PETICIONARIOS
EN LA RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL**

Empresas Solicitantes	Agremiada en	PARTICIPACIÓN EN RAMA DE PRODUCCIÓN NACIONAL	
		Baldosas cerámicas	
		Volumen Producción	%
Corona	ANDI		
Alfagres - Alfacer	ANDI		
Eurocerámica	ANDI		
			74%

Fuente: Peticionarios - 2019

ANEXO 4: EMPRESAS NO PARTICIPANTES

Producto: Baldosas cerámicas

Subpartida Arancelaria: 6907.21.00.00, 6907.22.00.00, 6907.23.00.00

[illegible]